

Inicio 6:05pm

CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

SESIÓN ORDINARIA
N°94

FECHA:28/06/2021

NOMBRE SECRETARIA a.i.: Marjorie Mejías Villegas

FIRMA:

[Firma manuscrita]

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA:

[Firma manuscrita]

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García *[Presente.]*
- 2- Diego Alonso González Morales *[Presente.]*
- 3- Juan Carlos Dengo González *[Presente.]*
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita *[Presente.]*
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez *[Presente.]*

REGIDORES SUPLENTE:

- 1- Elisa María Calderón Montero *[Presente.]*
- 2- Carlos Manuel Salazar León *[Presente.]*
- 3- Xiomara Chavez Garita *[Presente.]*
- 4- Danilo Vázquez Trigueros *[Presente.]*
- 5- Leonardo Barquero Ramírez *[Presente.]*

SINDICOS PROPIETARIOS:

1. María Paula Villegas Arguedas / Presidente
2. Hugo Alberto Cubero Rojas / Presidente
3. Jorge Enrique Ocaña Porras / Presidente
4. Adrián Solano Barrantes / Presidente
5. Didier Mora Chavez / Presidente
6. Omar Ramos Arce / Presidente
7. William Miranda Garita / Presidente
8. José Carlos Chavez Innecken / Presidente

SINDICOS SUPLENTE:

1. Gilbert Agüero Trejos /
2. Andreina Ramirez Gómez / Presidente
3. Maricela Mora Porras / Presidente
4. Ana Patricia Zumbado Castillo / Presidente
5. Idalie Rodriguez Viquez / Presidente
6. Ana Maritza Porras Mena / Presidente
7. Rosa Isabel Gonzalez Rodriguez / Presidente
8. Ana Victoria Espinoza Salas /

OBSERVACIONES:

SESIÓN NO. 94
28 DE JUNIO DEL 2021
ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA # 1

ARTÍCULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Se da lectura y se aprueba Acta No 92 Ordinaria del 21 de Junio del 2021 # 2.

ARTICULO III
VISITAS
1. Juramentación de *Escuela Morazan* 2-542-391. #3.
1-1064-0528.

ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA

ARTICULO V
INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTICULO VI
INFORME DE COMISIONES
✓ Informe Comisión

ARTICULO VII
MOCIONES
✓ Regidor Uriel Delgado Ramirez
✓ Regidor
✓ Regidor

ARTICULO VIII
INFORME DE SINDICOS
✓ Sindicato del Distrito del San José, Hugo Cubero Rojas
✓ Sindicato propietario de

ARTICULO IX
ASUNTOS VARIOS
1. Sra. Secretaria Marjorie Mejias
2. Sra. Amalia González, Regidora – Plaza Secretaria del Concejo
3.

CIERRE DE SESIÓN

ARTÍCULO I



LECTURA Y

APROBACIÓN DEL



ORDEN DEL DÍA

ARTICULO I
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Sra. Presidenta, somete a votación el orden del día.

Acuerdo # 1

SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



ARTÍCULO II

**LECTURA Y
APROBACIÓN DE
LAS ACTAS**

LABORIO PASTORAL

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1) Se da lectura y se aprueba Acta No 92 Ordinaria del 21 de junio del 2021

Acuerdo # 2

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 92 ORDINARIA DEL 21 DE JUNIO DEL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



ARTÍCULO III

ATENCIÓN DE VISITAS



--	--

ARTÍCULO III
ATENCIÓN DE VISITAS

1. Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela de Morazán, Atenas.

Acuerdo # 3

Se acuerda que:

En la plataforma Teams en la Sesión Ordinara N°94 del 28 de Junio de año dos mil veintituno en el Artículo III, Atención de Visitas, se procede a realizar la Juramentación de los Miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Morazán de Atenas.

La Señora Presidenta Amalia González García, procede a realizar la Juramentación del miembros, a las señoras: Roy Morena Arroyo, Cédula# 205420391, Orlando José Mena Víquez, Cédula# 110640528. Como Miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Morazán de Atenas.

Lo cual entendidos aceptan el cargo y juran cumplirlo bien.

Quedando en este acto debidamente juramentados.

ARTICULO IV



CORRESPONDENCIA

**ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA**

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes, menciona que está recibiendo un documento para la correspondencia por lo que aclara con la Sra. Secretaria de este documento.

Acuerdo #4

ATENCIÓN

SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 1

Documento enviado por Msc. Hazel Diaz Melendez, Directora de Gobernanza Pública

Notificaciones: correspondencia@dhr.go.cr

Oficio: 06574-2021-DHR-GA-357442-2021-RI.rar/ referencia al acuerdo del Concejo MAT-CM-00423-2021

Asunto: Notificación de admisibilidad y solicitud de informe a funcionario
Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, el oficio enviado por la Defensoría de los Habitantes, le solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, comenta que, en resumen, se recibe el oficio indicado anteriormente el cual se recibió del señor Gerardo Franklin Avalos Rodríguez, portador de la cédula de identidad No.107070014, una solicitud de intervención. Mediante este acto se notifica a la persona interesada la admisión de la solicitud de intervención para su trámite; es importante aclarar que esto no significa que se hayan aceptado como ciertos los hechos que en ella se enuncian. Además, el que se le dé trámite a esta solicitud NO INTERRUPE ningún plazo administrativo o judicial. Para iniciar el trámite correspondiente, la Defensoría de los Habitantes, le solicita a la institución que en el plazo de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N 7319, se sirva remitir a esta institución un INFORME en el que se refiera puntualmente CON NUEVE PUNTOS. SE INDICA QUE EL profesional a cargo de esta intervención es el Lic. Carlos León Ureña, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8590 o a través del correo electrónico cleon@dhr.go.cr para cualquier aclaración o información adicional. El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal N° 686-1005 B^oMéxico, al fax N° 4000-

8700, al correo electrónico correspondencia@dlr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en B° México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo.

La Sra. Secretaria, informa que, como Concejo nos llegó esta solicitud y fue resuelta por esta secretaria en tiempo y forma.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, solicita que, se aclarara en ese documento donde se coloca el nombre del Sr. Expresidente Alfredo Bolaños Sánchez cosa que no tiene sentido y no tiene razón de ser, consulta si cuando el Concejo dio respuesta si se hizo o se solicitó que se aclarara, ya que de no ser así es necesario que se dé la aclaración y si está de acuerdo.

Acuerdo # 5

SE ACUERDA SOLICITAR COPIA DE LO CONTESTADO A LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES POR LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE ADJUNTAR EN EL EXPEDIENTE CONFECCIONADO POR LA ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ESTE CONCEJO PARA TAL EFECTO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Se solicita que, se envíe una aclaración a la Defensoría de los Habitantes donde se envíe la información de este nuevo Concejo y de quien preside en este momento.

Marjorie Mejías Villegas

1

De: Formweb@dhr.go.cr
Enviado el: viernes, 18 de junio de 2021 15:44
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Defensoría Habitantes-Oficio 06574-2021-DHR-GA-357442-2021-RI.rar
Datos adjuntos: 06574-2021-DHR-GA-357442-2021-RI.rar

Se adjunta oficio de la Defensoría de los Habitantes de la República

Sistema de Notificación Electrónica

correspondencia@dhr.go.cr

(See attached file: 06574-2021-DHR-GA-357442-2021-RI.rar)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y LIBERACION DE RESPONSABILIDADES: La información contenida en este correo electrónico, incluidos sus archivos adjuntos, puede contener datos personales sensibles o de acceso restringido, con la intención de que sea utilizada sólo por las personas u organizaciones a las que va dirigida. Si usted no es el destinatario original al cual va dirigido este mensaje, debe borrarlo permanentemente de su computador o dispositivo electrónico y notificarlo de inmediato al remitente vía telefónica o por correo electrónico. Se le notifica, además, que está prohibido revelar, copiar, distribuir o utilizar el contenido de este mensaje para fines diferentes al principal. La realización de cualquiera de estas acciones puede dar lugar a la determinación de responsabilidades legales. En el caso de los archivos adjuntos, queda bajo responsabilidad del receptor la revisión de los mismos. Los criterios y opiniones expresadas son responsabilidad legal directa de su autor y no representan necesariamente la posición de la Defensoría de los Habitantes, excepto que sean criterios oficiales que constan mediante oficios debidamente suscritos por los funcionarios competentes. Finalmente se le indica que ante duda o sospecha de mal uso de este servicio, puede gestionarla al correo electrónico defensoria@dhr.go.cr

DISCLAIMER NOTICE: The information contained in this email, including its attachments, may contain sensitive or access-restricted personal data, with the intention that it be used only by people or organizations to whom it is addressed. If you are not the original recipient to whom this message is addressed, you must permanently erase it from your computer or electronic device and immediately notify the sender by phone or email. You are also notified that it is prohibited to reveal, copy, distribute or use the content of this message for purposes other than the main one. Carrying out any of these actions may lead to the determination of legal responsibilities. In the case of attached files, it is the recipient's responsibility to review them. The opinions expressed are the direct legal responsibility of their author and do not necessarily represent the position of the Ombudsman Office, except that they are official documents that are established through official letters duly signed by the competent officials. Finally, it is indicated that in case of doubt or suspicion of misuse of this service, you can manage it at the email defensoria@dhr.go.cr



San José, jueves 17 de junio de 2021
REGISTRO DE INTERVENCIÓN N° 357442-2021-RI

OFICIO N° 06574-2021-DHR - [GA]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
NÚMERO DE OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para: Sr. Wilberth Martín Aguilar Gajens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas
alcaldia@atenasmuni.go.cr

De: MSc. Hazel Díaz Meléndez
Directora de Gobernanza Pública

HAZEL DIAZ Firmado digitalmente
por HAZEL DIAZ
MELENDEZ (FIRMA)
(FIRMA)
Fecha: 2021.06.17
10:49:06 -06'00'

Copia: Sr. Gerardo Franklin Avalos Rodríguez
Calle Nueva, 50m N y 50m Este de la Sodita La
Prosperidad, mano derecha, portón negro al fondo
Atenas de Alajuela
faetornis@yahoo.com

Sr. Alfredo Bolaños
Presidente Municipal
Municipalidad de Atenas
municipioatenas@racsa.co.cr

Sra. Marjorie Mejías
Secretaría Del Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas
concejo@atenasimuni.go.cr

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y SOLICITUD DE INFORME A FUNCIONARIO

La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Gerardo Franklin Avalos Rodríguez, portador de la cédula de identidad No.107070014, una solicitud de intervención que expone lo siguiente:

"En 2019, el Sr. Carlos Barrantes, quien tiene un terreno en Calle Barrantes cerca de mi propiedad, hizo un considerable levantamiento de tierra, cambió radicalmente la topografía del lugar, construyó una alcantarilla de 50m, y vertió sus aguas ilegalmente en mi propiedad luego de que esta atravesara un terreno estrecho de otro vecino, Mario Calvo, que no se ha interesado en protegerlo del vertido de aguas. Este predio tiene un área de 2,000m² y 4-6 m en su punto más alto. El Sr. Barrantes no tiene permiso de construcción para hacer dicha obra.

Esto lo denuncié en 2019 ante la Municipalidad de Atenas, que hizo una inspección y un reporte erróneo (MAT-CFU-2812020-01) que omite el hecho de que la obra no tiene permisos, y que contrario a la realidad, dice que no hay construcciones que viertan

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodeseendientes

Ba. México, Calle 22, Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsimil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

inapropiadamente aguas servidas de las propiedades vecinas. Hacer este reporte les tomó un año y 2 meses.

La alcantarilla del Sr. Barrantes colecta y desvía TODAS las aguas servidas (grises y jabonosas) de la Calle Barrantes y de su propiedad y las vierte inadecuadamente en la mía. Me reuní con el alcalde Wilbert Alvarado y con el ingeniero municipal Alfonso Castillo el 20 de abril 2021, y contraviniendo la legislación vigente, ambos me dijeron que no podían hacer nada pues ya estaba la construcción en pie.

En vez de clausurar la obra y la alcantarilla, esa misma semana la Municipalidad más bien instala en la propiedad del Sr. Barrantes 17 alcantarillas de 90cm de ancho y las conecta a la construida por él. Usaron personal, maquinaria y materiales municipales como se aprecia en las fotos adjuntas. En vez de resolver el problema, estas alcantarillas colectan más agua, y la vierten de forma directa y sin obstáculos en mi propiedad. La cantidad de agua ahora es exagerada, y pasa a una gran velocidad a través de mi propiedad inundándola y erosionándola, y dejando malos olores pues son aguas contaminadas que quedan empozadas favoreciendo la propagación de zancudos.

Estos videos muestran el daño causado:

(<https://youtu.be/98TWj3pba40>, <https://youtu.be/sMikfmt5Q8E>, <https://youtu.be/KRrpZSdTu88>). La Municipalidad ha usado recursos municipales para beneficiar una obra privada y sin permisos y perjudicar a los vecinos.

Esta situación la denuncié ante el Concejo Municipal el 10 de mayo 2021 en la Sesión Ordinaria N°83 que la trasladó a la Administración mediante el oficio MAT-CM-00423-2021 del 18 de mayo de 2021. En el oficio se pide a la alcaldía explicar la naturaleza de los recursos y partidas para construir dicha alcantarilla y el por qué se realizó dicha obra. Se han cumplido los 10 días de ley para que la administración responda, lo cual no ha sucedido.

Esto lo he denunciado ante el Tribunal Ambiental del MINAE que dijo que no tenía competencia, lo cual no es cierto pues la Municipalidad ha cometido un delito ambiental al verter aguas contaminadas inadecuadamente, así como ante el Ministerio de Salud, el cual es poco probable que responda debido a la pandemia por covid-19.

Pido que investiguen las razones por las cuales la Municipalidad de Atenas, y su alcaldía, no han clausurado una obra ilegal, y más bien la completan con recursos municipales, perjudicando mi propiedad al verter aguas irresponsable e ilegalmente. Pido que clausuren la obra y desvían las aguas a otra parte. Pido que se investigue por qué se usaron recursos municipales en una obra que es privada y que no cuenta con los permisos de ley”.

Mediante este acto se notifica a la persona interesada la admisión de la solicitud de intervención para su trámite; es importante aclarar que esto no significa que se hayan aceptado como ciertos los hechos que en ella se enuncian. Además, el que se le dé trámite a esta solicitud **NO INTERRUMPE** ningún plazo administrativo o judicial.

Para iniciar el trámite correspondiente, la Defensoría de los Habitantes, le solicita a la institución que en el plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N 7319, se sirva remitir a esta institución un INFORME en el que se refiera puntualmente a lo siguiente:

1. Informar sobre el trámite que ha brindado su representada al oficio N° MAT-CM-00423-2021 del 17 de mayo de 2021 (se adjunta), mediante el cual el Concejo Municipal solicita a la administración datos concretos relacionados con la problemática denunciada.
2. Compartir a esta Defensoría de los Habitantes copia de la respuesta al oficio indicado en el punto anterior, considerando los plazos de ley que tiene usted para responder dicha solicitud.
3. Informar si su representada otorgó licencia y permisos de ley para el movimiento de tierras presuntamente realizado en el año 2019 por el Sr. Carlos Barrantes en la propiedad ubicada en Calle Barrantes, tal como lo describe el Sr. Ávalos Rodríguez.
4. Informar si su representada otorgó licencia y permisos de ley para que el Sr. Carlos Barrantes construyera una alcantarilla de alrededor de 50 metros en el año 2019, según lo denunciado por el Sr. Ávalos Rodríguez.
5. Remitir a este órgano de control copia del informe N° MAT-CFU-2812020-01 el cual, según el denunciante, descarta la problemática del vertido irregular de aguas servidas en predios vecinos.
6. Precisar los motivos y objetivos del alcantarillado construido por esa municipalidad en las inmediaciones de la propiedad del Sr. Carlos Barrantes en abril del año en curso, según lo descrito por el denunciante (como parte de esta respuesta, señalar si las aguas que colecta ese alcantarillado son pluviales, servidas o de otro tipo o varios tipos a la vez).
7. Indicar si ese alcantarillado construido por la municipalidad en el mes de abril, vierte las aguas en la propiedad del Sr. Ávalos Rodríguez. En caso de ser así, por favor justificar técnicamente dicha situación.
8. Precisar si el alcantarillado construido por la municipalidad en abril anterior, se conecta, utiliza o aprovecha el alcantarillado presuntamente construido por el Sr. Carlos Barrantes en ese sitio en el año 2019.
9. Informar sobre cualquier intervención que tenga programada esa municipalidad en relación con el asunto denunciado, sea relativo a notificaciones de clausura u órdenes de demolición por movimientos de tierra o construcciones sin licencia municipal, sea relativo a nuevas obras de infraestructura para modificar el curso y vertido de aguas, o de cualquier otra índole.

Además de referirse a lo solicitado anteriormente, deberá adjuntar las pruebas que correspondan. De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

En el eventual caso de que la presente solicitud sea remitida a otro/a funcionario/a, mucho se le agradecerá informar el nombre, cargo que desempeña, número de teléfono y de fax, así como el propósito de dicho traslado.

Es importante recordar que por disposición del artículo 24 de la Ley n.º 7319 los órganos públicos están obligados a **colaborar, de manera preferente**, con las investigaciones que realice la Defensoría de los Habitantes, así como a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones de manera que no se retarde, entorpezca o dificulte esta labor. Señala textualmente dicha norma:

"1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones.

2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley."

El profesional a cargo de esta intervención es el Lic. Carlos León Ureña, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8590 o a través del correo electrónico cleon@dhr.go.cr para cualquier aclaración o información adicional.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal n.º 686-1005 Bº México, al fax n.º 4000-8700, al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bº México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.

INCISO 2

Documento enviado por Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistencia Administrativa

Notificaciones: rarce@fedoma.go.cr

Oficio: ADE-FEDOMA N°051-2021

Asunto: OFICIO ADE-FEDOMA N°051-2021 (MUNICIPALIDADES CR)

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, es un oficio enviado por FEDOMA a las Municipalidades afiliadas, le solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, comenta que, en este nos informan que este documento es para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA. Sobre el ASUNTO: REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES DEL INVU. Ante estos se toman los siguiente acuerdos:

ACUERDO N°07-05-2021

SE ACUERDA: Este Consejo Directivo de FEDOMA, acuerda dirigirse atentamente al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República para manifestar lo siguiente:

1. El Consejo Directivo de FEDOMA, conformado por 11 municipalidades de la Región Occidental de la provincia de Alajuela; manifiesta su rotunda oposición al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo elaborado por el INVU, publicado en el Alcance N° 236 del Diario Oficial La Gaceta N° 224,13 de setiembre 2020. Diario Oficial La Gaceta N° 224,13 de setiembre 2020.
2. Que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo elaborado por el INVU, publicado en el Alcance N° 236 del Diario Oficial La Gaceta N° 224,13 de setiembre 2020, nunca fue consultado por escrito y de forma oficial a los 82 Consejo Municipales del país, como corresponde jurídicamente.
3. Solicitar una audiencia, de carácter urgente, con su estimada persona para explicar las razones y fundamento por lo cual nos oponemos al mencionado Reglamento, así mismo; buscar una posible solución a un tema tan delicado que afecta a los administrados y a las 82 municipalidades del país.

Este Acuerdo queda DEFINITIVAMENTE APROBADO y en FIRME por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.

Este oficio también fue remitido a: IFAM, ANAI, UNGL, 82 Municipalidades a nivel Nacional, Federaciones de Municipalidades de CR, Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica, Dirección Ejecutiva FEDOMA.

La Sra. Presidenta, solicita tomar el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 6

SE ACUERDA INFORMAR QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS, APOYA LAS GESTIONES REALIZADAS POR FEDOMA, ANTE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CARLOS ALVARADO QUESADA, ASÍ COMO EL ACUERDO N°07-05-2021, TOMADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHA FEDERACIÓN, MANIFESTANDO LA OPOSICIÓN AL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANISMO ELABORADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU), PUBLICADO EN EL ALCANCE N°236 DE LA GACETA N°224, DEL 13 DE SETIEMBRE 2020. COMUNÍQUESE AL IFAM, ANAI, UNGI Y LAS RESTANTES 81 MUNICIPALIDADES DEL PAÍS.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas



De: Rosiris Arce <rarce@fedoma.go.cr>
Enviado el: viernes, 18 de junio de 2021 12:25
Para: anahitorres; wilberth57; alcaldia; lisegutierrez55; asistentealcalde; rruñez;
alcaldiariocuarto; ingridpv; isoto; wruiz; info; rocioportuguez; alcaldiam; alcaldia;
ctorresg1974; cramirez; andrimartinez; evas1257; xiomaramurillo; s_fonseca;
karlagutierrez; secrealcaldia; alonsoalan; chevesmx; arosales; cmar22;
alcaldiamunisantacruz; juanpablobarquero; asistentealcaldiabarva; secretariaalcalde;
fvargas; josema_uab5; zeidyaguiar; alcaldia; vermyvalerio; ingviktorthidalgo; rgonzalezr;
municipalidad; alcaldia_limon; rmmclean; dyanegas; secretaria; narroyo; alcaldia;
alcaldiamunicipal; cvargas; secretariaalcaldia; rmore; alcaldiamontesdeoro; alanza;
alcaldia; wilbermadriz; secretariaalcaldia; alcaldia; modesto1358; alcaldia; rsoto;
leedduoso; despachocalde; secretariaconcejo; Alcaldia; promero; evarela; arroyoiris30;
Alcaldia; goviedo; lorero; alcalde; giovannimadrigal; erickjimenezv
r_munoz; merlinacastillo; merlinacasti; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas;
Alcaldia Municipalidad de Atenas; wilberth57; Salud Ocupacional Municipalidad de
Atenas; knunez; knunez; leticiaalfaro; ingridrojas; iperaza; rgonzalez; concejo; ehidalgo;
secretariadelconcejo; roxanaconcejo; drojas; concejomunicipal; jimenezaraya;
Stephanieaguilarrojas; alcaldiarocuarto; kconejo; Roxanaconcejo; Sconcejomunicipal;
Ibarrantes

Asunto: OFICIO ADE-FEDOMA N°051-2021(MUNICIPALIDADES CR)
Datos adjuntos: sIADe-FEDOMA N°051-2021 ACU N°07-05-2021 21 DE MAYO 2021 en SARCHI (1).pdf

*Estimados señores (as)
saludos cordiales*

*Para su conocimiento y los fines correspondientes me permito adjuntar el
oficio ADE-FEDOMA N°051-2021.*

*AGRADEZCO de antemano el acuso de recibido, y quedo atenta a su
respuesta.*

Atte.,

LICDA. ROSIRIS ARCE ABARCA
ASISTENCIA * ADMINISTRATIVA
E-Mail: rarce@fedoma.go.cr
Tel(506) 2444-6293*Telefax 2444-5305

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Estimado Señor:

Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°05-2021 celebrada el día 21 de mayo del año en curso, y que literalmente dice:

➤ **MOCIÓN N°07.**

ASUNTO:
REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES DEL INVU.

JUSTIFICACION:

- 1- Que con base a lo establecido a lo descrito en los Artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de FEDOMA.
2. Con base a publicación en el Alcance N° 236 del Diario Oficial La Gaceta N° 224 y que a partir del 13 de setiembre 2020, el REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES DEL INVU está en vigencia.
3. Con base a la visita del señor Guillermo Durán Morales; Presidente y demás miembros de la Junta del Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica, a una sesión ordinaria de FEDOMA.
4. Con base a la sana administración, el buen uso y maximización de los recursos públicos y un mejor control interno, para alcanzar un mayor impacto en los beneficios y servicios brindados a las Municipalidades Afiliadas a FEDOMA.
5. Que FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto, la institución que velar por el desarrollo integral de la región.

MOCIÓN:

Este Consejo Directivo de FEDOMA, mociona para dirigirse atentamente al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República para manifestar lo siguiente:

1. El Consejo Directivo de FEDOMA, conformado por 11 municipalidades de la Región Occidental de la provincia de Alajuela; manifiesta su rotunda oposición al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo elaborado por el INVU, publicado en el Alcance N° 236 del Diario Oficial La Gaceta N° 224,13 de setiembre 2020.
2. Que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo elaborado por el INVU, publicado en el Alcance N° 236 del Diario Oficial La Gaceta N° 224,13 de setiembre 2020, nunca fue consultado por escrito y de forma oficial a los 82 Consejo Municipales del país, como corresponde jurídicamente.
3. Solicitar una audiencia, de carácter urgente, con su estimada persona para explicar las razones y fundamento por lo cual nos oponemos al mencionado Reglamento, así mismo; buscar una posible solución a un tema tan delicado que afecta a los administrados y a las 82 municipalidades del país.

El señor Presidente de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por unanimidad, de los presentes.

El señor Presidente de FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme, teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Consejo Directivo, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos en contra y (10) diez votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y señoras; Alonso Luna Alfaro, Francisco Murillo Quesada, Juan Luis Chaves Vargas, Katherine Mayela Ramírez González, Heibel Antonio Rodríguez Araya, Nixon Ureña Guillén, Maikol Gerardo Porras Morales, Ronald Araya Solís, Ofelia Cristina Arguello Castro y Virginia Muñoz Villegas.

➤ **ACUERDO N°07-05-2021**

SE ACUERDA: Este Consejo Directivo de FEDOMA, acuerda dirigirse atentamente al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República para manifestar lo siguiente:

1. El Consejo Directivo de FEDOMA, conformado por 11 municipalidades de la Región Occidental de la provincia de Alajuela; manifiesta su rotunda oposición al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo elaborado por el INVU, publicado en el Alcance N° 236 del Diario Oficial La Gaceta N° 224, 13 de setiembre 2020, nunca fue consultado por escrito y de forma oficial a los 82 Consejo Municipales del país, como corresponde jurídicamente.
2. Que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo elaborado por el INVU, publicado en el Alcance N° 236 del Diario Oficial La Gaceta N° 224, 13 de setiembre 2020, nunca fue consultado por escrito y de forma oficial a los 82 Consejo Municipales del país, como corresponde jurídicamente.
3. Solicitar una audiencia, de carácter urgente, con su estimada persona para explicar las razones y fundamento por lo cual nos oponemos al mencionado Reglamento, así mismo; buscar una posible solución a un tema tan delicado que afecta a los administrados y a las 82 municipalidades del país.

Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.

Atentamente,

ROSIRIS ARCE
ABARCA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ROSIRIS ARCE ABARCA (FIRMA)
Fecha: 2021.06.17 15:23:34 -06'00'

Licda. Rosiris Arce Abarca
Asistencia Administrativa
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela
Teléfono (506) 2444-0217 • 2444-6293
E-mail: fedomalajuela@gmail.com

INCISO 3

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0656-2021/ MAT-GV-265-2021-1

Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0534-2021, Solicitud de inspección entrada.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, la Administración envía un oficio en respuesta al Oficio del Concejo MAT-CM-0534-2021, le solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, comenta que, en seguimiento al acuerdo MAT-CM-0534-2021, se le remite respuesta con el oficio MAT-GV-265-2021-1 sobre la solicitud de inspección a la entrada de la UTN en Balsa de Atenas, en donde se indica que ya se coordinó con el encargado para la realización de la limpieza. Menciona que, en el documento enviado por la UTGV, se indica que se coordinó lo correspondiente para realizar las gestiones de limpieza a la vez realizan la salvedad de que en este momento los equipos se encuentran en mal estado a esto les solicitan la comprensión y en el momento que se normalice la situación estos estarán realizando los trabajos correspondientes.

Acuerdo #7

SE ACUERDA TRASLADAR EL DOCUMENTO DEL INCISO 13 A ESTE INCISO YA QUE CORRESPONDE AL MISMO TEMA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

La Sra. Presidenta, solicita que, se dé lectura a la información.

La Sra. Secretaria, menciona que, en este punto la respuesta de los vecinos a este oficio, en el Inciso 13 de esta correspondencia, se da lectura al documento enviado por los Vecinos.

La Sra. Presidenta, solicita que, se tome el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 8

SE ACUERDA REMITIR COPIA DE LA RESPUESTA DE LOS VECINOS DE CALLE BALSAS ENVIADA POR LA ADMINISTRACIÓN Y TRASLADAR LA NOTA ENVIADA POR ESTOS DE FORMA QUE SE PUEDA DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE TANTO A LA RESPUESTA DE LA UTGV COMO LO EXTERNADO POR LOS VECINOS DE BALSAS DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

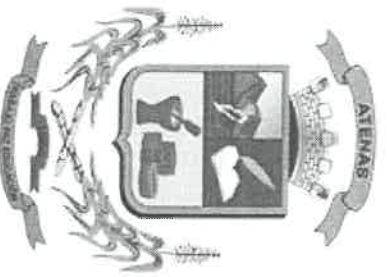
Marjorie Mejías Villegas

3

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: lunes, 21 de junio de 2021 09:24
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0534-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-0656-2021 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0534 entrada UTN Balsa.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0534-2021 entrada la UTN Balsa.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0534-2021 para lo correspondiente.

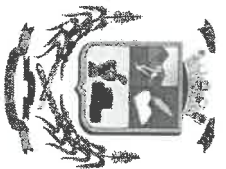
Adriana Delgadillo Torres
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 21 de Junio del 2021
Oficio MAT-DA-0656-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0534-2021. SOLICITUD
INSPECCION ENTRADA A LA UTN
BALSA**

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

Con el fin de dar seguimiento al acuerdo MAT-CM-0534-2021, se le remite respuesta con el oficio MAT-GV-265-2021-1 sobre la solicitud de inspección a la entrada de la UTN en Balsa de Atenas, en donde se indica que ya se coordinó con el encargado para la realización de la limpieza.

A sus órdenes, sin más por el momento,

WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
(FIRMA)
Fecha: 2021.06.21
09:16:59 -06'00'
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo,

Atenas, 17 de junio 2021

Oficio MAT-GV-265-2021-1

Señor:

Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gajfens

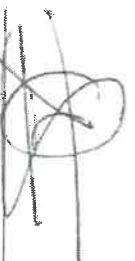
Alcalde

Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO MAT-CM-0534-20214, SOLICITUD
INSPECCIÓN ENTRADA A LA UTN BALSA.**

Saludos cordiales, en respuesta al oficio MAT-DA-0643-2021, se les informa que ya se coordinó con el encargado para que realice las labores de limpieza, importante mencionar que los equipos han estado en mal estado por lo tanto se les solicita comprensión y en cuanto se normalice las labores se procederá con la gestión.

Sin más que agregar.

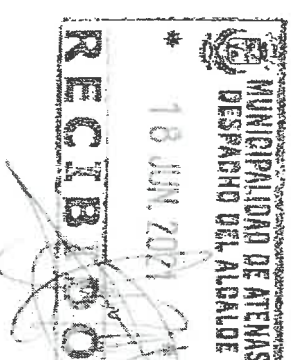


Ing. Alfonso Castillo Saborio.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo



13

Atenas, 21 de junio del 2021

Ing. Alfonso Castillo Saborío

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas

ASUNTO: Respuesta a Oficio MAT-GV-261-2021-1 de fecha 17 de junio del 2021

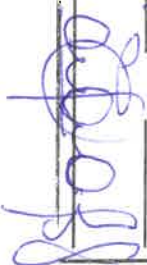
Por medio de la presente le solicitamos nos indique plazo y fecha en que se llevara a cabo la limpieza de la calle municipal que va de la UTN al sector represa sobre Río Grande, calle hacia Balsilla.

Lo anterior porque no estamos de acuerdo en que el plazo para llevar a cabo dicha limpieza no esté definido ya que suponemos que toda acción en una municipalidad debe estar debidamente planificada, incluyendo el arreglo de la maquinaria, además el aterro en las cunetas de dicho trayecto de camino tiene más de dos años y de seguir así, corriendo el agua pluvial por la calle, dicha vía se nos va a deteriorar. Además, toda institución formal y seria, define plazos para ejecución de sus labores.

Espero su respuesta


Yelín Mesa Rodríguez

Teléfono 6478 5810 Correo yerlinmeza7@gmail.com

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL**
Fecha: 21/6/21 Hora: 11:00am
Recibido por: 

cc: Concejo Municipal de Atenas

Wilberth Aguilar Gatiens, Alcalde

INCISO 4

Documento enviado por Ma. De Los Angeles Rodríguez, Archivo Central

Notificaciones: mrodriguez@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-AC-012-2021

Asunto: Series documentales que se deben conservar.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, la Sra. Ma. De Los Angeles Rodríguez, Archivo Central envía un oficio al cual solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, comenta que, se informa al Concejo sobre las series documentales que se declaran con valor científico cultural en todos los Concejos Municipales o Secretarías del Concejo Municipal de las Municipalidades que conforman el Régimen Municipal Costarricense. Resolución CNSED-02-2020—Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos-Publicado en Alcance 317 Gaceta 284 del 2 diciembre 2020

La Sra. Presidenta, solicita que, se tome el siguiente acuerdo.

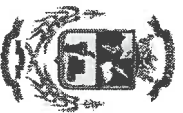
Acuerdo # 9

SE ACUERDA SOLICITARLE A LA SEÑORA MARJORIE MEJÍAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE ESTE CONCEJO, REALICE UNA REUNIÓN CON LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ, DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR CUÁLES DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONCEJO, PUEDEN SELECCIONARSE PARA ELIMINACIÓN. DE ACUERDO CON LO PUBLICADO EN LA GACETA 284 DE DICIEMBRE 2020, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA IMPORTANCIA DEL RESGUARDO DE LOS DOCUMENTOS ARCHIVADOS POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

4

De: María Rodríguez Campos
Enviado el: martes, 22 de junio de 2021 10:54
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: SERIES DOCUMENTALES QUE SE DEBEN CONSERVAR
Datos adjuntos: 012 SERIES DOCUMENTALES C.M..docx



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
ARCHIVO CENTRAL

Atenas 22 DE JUNIO 2021

MAT-AC-012-2021

Para: **Secretaría del Concejo Municipal,**
 Municipalidad de Atenas

DE : **Ma.de los Angeles Rodriguez**
 ARCHIVO CENTRAL

ASUNTO: Series documentales que se declaran con valor científico cultural en todos los Concejos Municipales o Secretarías del Concejo Municipal de las Municipalidades que conforman el Régimen Municipal Costarricense. Resolución CNSE-D-02-2020—Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos-Publicado en Alcance 317 Gaceta 284 del 2 diciembre 2020

Se transcribe la resolución CNSE-D 02-2020 para que se aplique según corresponde.

DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS

6. El artículo 24 del Reglamento Ejecutivo de cita, establece que las entidades productoras podrán hacer sus consultas a través de la tabla de plazos de conservación, valoraciones parciales o cualquier otro instrumento que la CNSE-D determine. Asimismo, establece que las instituciones consultantes pueden eliminar los tipos o series documentales que **no posean valor científico cultural**, una vez que caduque su vigencia administrativa y legal, sin consultar nuevamente a la CNSE-D.

7. El artículo 26 del Reglamento Ejecutivo a la Ley N° 7202, dispone que las tablas de plazos de conservación deben someterse a una revisión, tanto del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), como de la CNSE-D, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias: a- Producción de nuevos tipos o series documentales. b- Cambios sustanciales en las funciones de las unidades que conforman la estructura organizativa. c- Cambios en la estructura orgánica del ente productor. d- Variaciones en los soportes de la información o de los plazos de vigencia administrativa y legal de los

tipos o series documentales que cuentan con declaratoria de valor científico cultural. e- Cuando el CISED lo considere necesario. Por tanto, Con base en las facultades que le confieren el artículo 31 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos y los artículos 10 incisos a), b) y c) y 23 de su Reglamento Ejecutivo, la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, mediante acuerdos No. 2 y 3.1, tomados en las sesiones extraordinarias 19-2020 y 20-2020 de 23 y 30 de octubre de 2020, **acordó emitir las siguientes normas, de acatamiento obligatorio para las municipales que forman parte del Sistema Nacional de Archivos: 02.2020 Establecer una declaratoria general de documentos con valor científico cultural, en todas las instituciones que conforman el Sector Municipal establecido por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.**

Esta declaratoria con valor científico cultural es tanto para documentos en soporte papel o electrónico. Esta Comisión Nacional entiende como documento textual en soporte electrónico el documento producido con firma digital avanzada, que aplique lo dispuesto en la Ley N° 8454 “Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos”, y su reglamento, así como lo establecido en la “Política de formatos oficiales de los documentos electrónicos firmados digitalmente”, emitida por la Dirección de Certificados de Firma Digital del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. En caso de que el documento se haya producido originalmente en soporte papel, se conservará este soporte. En caso de que se digitalice el documento original producido en soporte papel, esa digitalización deberá realizarse cumpliendo los lineamientos que emita la Junta Administrativa del Archivo Nacional en esa materia. En ningún momento se deberá entender que un documento digitalizado sustituye al documento producido con las formalidades en soporte papel o con firma digital avanzada y no implica la sustitución o la eliminación.

A. Series documentales que se declaran con valor científico cultural en todos los Concejos Municipales o Secretarías del Concejo Municipal de las Municipalidades que conforman el Régimen Municipal Costarricense. Documentos originales o en su defecto copia en soporte papel; y documentos electrónicos con firma digital avanzada.

1. Correspondencia (cartas enviadas y recibidas): Conservar la correspondencia de carácter sustantivo que se produzca en la unidad productora, a criterio de la persona jefe encargada del Archivo Central y la persona jefe de la Oficina Productora.

2. Actas del Concejo Municipal: Conservar los Libros de Actas y Actas de los Concejos Municipales de los Gobiernos Locales de cada uno de los cantones

3. Expedientes de Sesiones del Concejo Municipal: Conservar todos los expedientes de sesiones del Concejo Municipal.

4. Expedientes de Convenios: Conservar los Expedientes de Convenios ya que plasman el cumplimiento de las funciones sustantivas del Municipio y que no se encuentren contenidos en los Expedientes de Sesiones del Concejo Municipal. Conservar los relacionados con actividades sustantivas de la institución a criterio de la persona jefe o encargada del Archivo Central y la persona jefe de la Oficina Productora. **Si esta serie documental se encuentra en algún órgano superior,**

se deberá conformar una única serie en la Asesoría Legal, Jurídica o Institucional.

- 5. Mociones:** Conservar las mociones que se presenten en las Sesiones del Concejo Municipal y no estén consignadas en los expedientes de actas. Elegir las más relevantes a criterio de la persona jefe o encargada del Archivo Central y la persona jefe de la Oficina Productora.
- 6. Expediente de Proyectos:** Conservar los expedientes de los proyectos ejecutados por el Concejo Municipal.
- 7. Informes de Labores Anuales de la Municipalidad o Informes de Rendición de Cuentas:** Conservar los informes de labores anuales que sean de conocimiento del Concejo Municipal y que no se encuentren dentro de los expedientes de sesiones del Concejo Municipal.
- 8. Informes de Auditoría:** Conservar los informes de Auditoría que sean de conocimiento ante el Concejo Municipal y que no se encuentren dentro de los expedientes de sesiones del Concejo Municipal.

B. Series documentales que se declaran con valor científico cultural en todos los Concejos Municipales de Distrito e Intendentes de las Municipalidades que conforman el Régimen Municipal Costarricense. Documentos originales o en su defecto copia en soporte papel; y documentos electrónicos con firma digital avanzada.

- 1. Actas de los Concejos de Distrito e Intendentes:** Conservar todos los libros de actas y actas de los concejos de distrito e intendentes.
- 2. Correspondencia:** Cartas enviadas y recibidas. Conservar la correspondencia de carácter sustantivo que no se encuentre en el "Expediente de Sesiones de Concejo de Distrito o Intendencias", a criterio de la persona jefe encargada del Archivo Central y la persona jefe de la Oficina Productora.
- 3. Expedientes de Sesiones del Concejo de Distrito e Intendentes:** Conservar todos los expedientes de sesiones del Concejo de Distrito e Intendentes.
- 4. Expedientes de Proyectos (perfiles):** Conservar los expedientes de proyectos que son aprobados por el Concejo Municipal, para el desarrollo de los distritos e intendencias.

Quedo a sus órdenes para evacuar cualquier duda o consulta en lo aquí expuesto, me despido de forma atenta,

INCISO 5

Documento enviado por Mariacruz Arce, Auditora Interna

Notificaciones: aud_atenas@hotmail.com

Oficio: MAT-AUI-152-2021

Asunto: Informe sobre estudio realizado por la Auditoría Interna al proyecto Andrómeda III.
Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, el oficio enviado por la Sra. Auditora Interna, envía un oficio el cual solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

ATENAS

La Sra. Secretaria, comenta que, esta hace de conocimiento al Concejo, que la auditoría ha realizado un Estudio Especial, derivado del análisis de gestiones en el proceso de control del desarrollo urbano y otorgamiento de permisos de construcción en el sector de Andrómeda III. Del mismo ha resultado un producto final, el cual se le ha remitido a la autoridad competente para lo que corresponda de acuerdo con las facultades, esto mediante oficio número MAT-AUI-151-2021. Sin detrimento de valorar la generación de otros productos de fiscalización. Considerando el deber de confidencialidad previsto en el artículo 6 de la "Ley general de control interno", N° 8292, y en el artículo 8 de la "Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública", N° 8422, del contenido de dicho documento se encuentra inhibida esta auditoría de ponerlo en conocimiento de este órgano colegiado. Es bueno recordar que el documento posteriormente va a ser público.

SE TOMA NOTA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE

Marjorie Mejías Villegas

(5)

De: Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>
Enviado el: martes, 22 de junio de 2021 16:19
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Andromeda
Datos adjuntos: MAT-AUI-0152-2021 andromeda al Concejo firmado.pdf

Buenas tardes

Gracias



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio

Atenas, 22 de junio de 2021

MAT-AUI-152-2021

Señores Concejo

Municipalidad de Atenas

Estimados señores:

Título: Informe sobre estudio realizado por la Auditoría Interna al proyecto Andrómeda III.

Me permito saludarlos, en mi condición de Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas, Alajuela, actuando en ejercicio de las competencias de fiscalización contenidas en la Ley General de Control Interno, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Atenas y las directrices de la Contraloría General de la República, se les hace de conocimiento.

Esta auditoría ha realizado un Estudio Especial, derivado del análisis de gestiones en el proceso de control del desarrollo urbano y otorgamiento de permisos de construcción en el sector de Andrómeda III.

Del mismo ha resultado un producto final, el cual se le ha remitido a la autoridad competente para lo que corresponda de acuerdo con las facultades, esto mediante oficio número MAT-AUI-151-2021. Sin detrimento de valorar la generación de otros productos de fiscalización.

Considerando el deber de confidencialidad previsto en el artículo 6 de la "Ley general de control interno", N° 8292, y en el artículo 8 de la "Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública", N° 8422, del contenido de dicho documento se encuentra inhibida esta auditoría de ponerlo en conocimiento de este órgano colegiado. Es bueno recordar que el documento posteriormente va a ser público.

Atentamente,

MARICRUZ
ARCE DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARICRUZ ARCE
DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2021.06.22
16:09:27 -06:00'

Mag. Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

cc. Expediente estudio

INCISO 6

Documento enviado por Edith Alpizar, Vecina de Calle Mimi

Notificaciones: edithalpizar83@gmail.com

Oficio: correo electrónico

Asunto: Remisión de respuesta al Acuerdo del Concejo Municipal - Oficio MAT-CM-00558-2021, por parte de la Asociación de desarrollo específica calle Mimi.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, se recibe nota enviada por la Asociación de Desarrollo específica de Calle Mimi, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, comenta que, La Sra. Edith Alpizar en su correo informa a los señores miembros del consejo municipal, señor Alcalde y unidad técnica vial. En reiteradas ocasiones se hablado del tema. Que es el tercer paso de agua. Del cual fue alcantarillado y luego fue cerrado por la misma municipalidad. Por lo tanto, el agua fluvial queda estancada obstruyendo el paso. Peligrando que un carro derrape o transeúnte caigan. Provocando un accidente. Firmando en nombre de la Asociación de desarrollo específica calle Mimi.

Acuerdo # 10

SE ACUERDA REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN EL CORREO DE LA SEÑOR EDITH ALPÍZAR, EN RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE LA UTGV, COMUNICADO POR ESTE CONCEJO EN EL OFICIO MAT-CM-00558-2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

23/6/2021

Gmail - Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal - Oficio MAT-CM-00558-2021



Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

6

Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal - Oficio MAT-CM-00558-2021

Edith Alpizar <editalpizar83@gmail.com>

Para: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

22 de junio de 2021, 15:12

Muy buenas tardes señor miembros del consejo municipal, señor Alcalde y unidad técnica vial . En reiteradas ocasiones se hablado del tema. Que es el tercer paso de agua. Del cual fue alcantarillado y luego fue cerrado por la misma municipalidad. Por lo tanto el agua fluvial queda estancada obstruyendo el paso. Peligrando que un carro derrape o transeúnte caigan. Provocando un accidente. Asociación de desarrollo específica calle Milmi.

[El texto citado está oculto]

INCISO 7

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmunni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-552021-02

Asunto: Proyecto de Ley 22318 que es propuesta de Ley para crear las comisiones municipales de discapacidad, mediante la reforma del Código Municipal y la derogatoria de la Ley 8822.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, se recibe oficio enviado por la Alcaldía la remisión del proyecto de ley 22.318, le solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, comenta que, ante este proyecto de ley pese a la existencia y vigencia de la Ley 8822, el proyecto de ley pretende a materialización e instrumentalización del mecanismo de cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de discapacidad. Se indica que, este proyecto de ley promueve la creación de políticas públicas en materia de discapacidad, planes, proyectos, acciones y estrategias en todas las áreas para la equiparación de oportunidades, reforma los artículos 13, 17, 49, y 50, incluye nuevos artículos al Código Municipal y corre la numeración de la ley, en resumen, se busca:

1. Hacer obligatorio el nombramiento de la Comisión del Consejo Municipal en Discapacidad como una comisión permanente, así como el nombramiento de una comisión administrativa en manos del alcalde.
2. Define responsabilidades y recursos para la COMAD.
3. Agrega un capítulo al Código Municipal que define las obligaciones en materia de discapacidad, de la Municipalidad y de la COMAD, competencias, conformación, nombramiento y periodicidad de las reuniones.
4. Deroga expresamente la Ley 8822

De aprobarse el proyecto de ley tendrá implicaciones funcionales, orgánicas, estructurales y presupuestarias a cargo de la Municipalidad, en materia de inclusión, equidad y definición de políticas públicas y proyectos sociales por lo que es necesario que se cuente con el criterio de los departamentos técnicos que atiende la materia social y presupuestaria.

Acuerdo # 11

QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY

QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 22.318 PROPUESTA DE LEY PARA CREAR LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA REFORMA DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y LA DEROGATORIA DE LA LEY 8822; ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTE CANTÓN.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



Marjorie Mejias Villegas

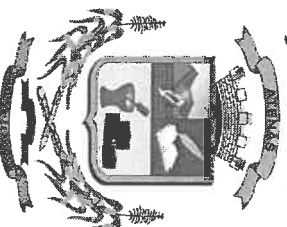
7

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 11:53
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejias Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: RV: Consulta Proyecto 22.318 Municipalidades
Datos adjuntos: 552021-02 Proyecto de Ley 22318 COMAD.pdf

Buenos días

Para agilizar la entrega del criterio al proyecto de Ley 22318 se remite para lo correspondiente
Atentamente

Adriana Delgado Torrez
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas



Municipalidad de Atenas

El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.

Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

15 de junio de 2021

Oficio MAT-GJ-552021-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22318

Expediente: 672021-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de texto sustitutivo del proyecto de ley 22318 que es propuesta de Ley para crear las comisiones municipales de discapacidad, mediante la reforma del Código Municipal y la derogatoria de la Ley 8822.

Pese a la existencia y vigencia de la Ley 8822, el proyecto de ley pretende a materialización e instrumentalización del mecanismo de cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de discapacidad.

El proyecto de ley promueve la creación de políticas públicas en materia de discapacidad, planes, proyectos, acciones y estrategias en todas las áreas para la equiparación de oportunidades, reforma los artículos 13, 17, 49, y 50, incluye nuevos artículos al Código Municipal y corre la numeración de la ley, en resumen, se busca:

1. Hacer obligatorio el nombramiento de la Comisión del Consejo Municipal en Discapacidad como una comisión permanente, así como el nombramiento de una comisión administrativa en manos del alcalde.
2. Defina responsabilidades y recursos para la COMAD.
3. Agrega un capítulo al Código Municipal que define las obligaciones en materia de discapacidad, de la Municipalidad y de la COMAD, competencias, conformación, nombramiento y periodicidad de las reuniones.
4. Deroga expresamente la Ley 8822



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

De aprobarse el proyecto de ley tendrá implicaciones funcionales, orgánicas, estructurales y presupuestarias a cargo de la Municipalidad, en materia de inclusión, equidad y definición de políticas públicas y proyectos sociales por lo que es necesario que se cuente con el criterio de los departamentos técnicos que atiende la materia social y presupuestaria.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO
ARIAS GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.06.22
09:25:54 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 8

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0671-2021 / MAT-GJ-572021-02

Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0500-2021 y MAT-CM-0533-2021, caso Calle Ugalde.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, se recibe oficio enviado por la Alcaldía en respuesta al acuerdo del Concejo remitido mediante oficios MAT-CM-0500-2021 y MAT-CM-0533-2021, se le solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, comenta que, se hace remisión del oficio MAT-GJ-572021-02 dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0500-2021 y MAT-CM-0533-2021. Se da lectura al oficio del Asesor Jurídico.

La Sra. Presidenta, menciona que, lamenta que no se le hayan hecho llegar estos informes al Asesor Jurídico en su momento, para que este concejo pueda dar su criterio en esta situación la cual ahora debe ser dirigido a la comisión de calles y Caminos y no se puede tomar como un informe definitivo ya que el Licenciado Arias les está indicando que no es el informe final.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, señala que en su criterio personal considera que no se está diciendo nada en este momento, donde se encuentra en una zona gris y ante el criterio externado estarían diciendo que todas las calles de Atenas son de carácter público, donde esta estaría siendo trasladada en su momento para la comisión y estos compañeros deberán externar un informe. Considera que es importante contar con un criterio claro, les llama a ser analistas y diligentes a la hora de realizar el análisis de esta información en el momento que les sea remitida.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor Propietario, indica que va en la misma línea de lo mencionado por el Sr. González, donde escuchar por más de 4 minutos un criterio del cual quedo sin entender nada, considera que en estos casos tal vez se le pueda solicitar al Sr. Arias realizar un por tanto al final de cada informe de forma que le sea más clara a la hora de dar lectura a los informes y estos no queden tan confundidos. Ya que es comprensible que este Concejo no son técnicos en estos temas, por lo que le solicita la forma de que se les pueda hacer un resumen de forma que al final pueda darles una conclusión al tema de forma que no sea tan redundante el informe y no se tiene una conclusión clara.

La Sra. Presidenta, menciona que, no se les está indicando gran cosa y en este momento no pueden tomarlo como un informe definitivo, y en este momento no se les está dejando en claro y tampoco considera que sea conveniente que los vecinos cuenten con este criterio en este momento sin un punto final o sin una resolución final, o si tienen a bien trasladarlo a la Comisión de inventario de vías para que cuenten como un punto de análisis. Tomando en cuenta que cuentan con personas de catastros y estos definan que si no se cuenten con estos informes no se puede tomar o dar un informe completo para poder dar las respuesta correspondiente.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, señala que va en la misma línea que sus compañeros también el que se les indique que este no es un informe final, porque se envió donde también señala

que es un adelanto de lo que será el informe final, considera que este está adelantando criterio, señala que su preocupación es que este criterio se encuentra de forma abierta y donde lo que se puede entender de este es que donde exista un camino donde hayan un par de casas de habitación así sea una servidumbre agrícola y no se cuente con las escrituras o folios reales esta vendrían a ser públicas es por ello por lo que no es correcto. Señala además que existen sin sentidos que se deben ir corrigiendo porque es a la comisión a quienes les va a llegar estos informe y estos deben apartarse en algo para poder emitir el criterio de esta, aun comprendiendo que esto no es un informe final. Considera que en este caso ya se debería de contar con los criterios correspondientes y semana con semana estos aun no presentan la información completa y poder dar una respuesta firme.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, no se estaría pronunciando al respecto, esto dado que dio lectura muy bien al criterio emitido y con el respeto que el Asesor Jurídico que se merece a este se le puede llamar criterio, ya que a su parecer lo considera inoportuno debido a que está adelantando criterio. Señala que en lo personal no le cabe duda donde una vez que se cuente con el criterio de catastro y topografía que es el faltante vendrá orientado en lo mismo. Agrega que este se encuentra preocupado por el hecho de que se hablan de temas de usos & la inscripción, lo cual no es un tema sencillo y como bien lo mencionaba el compañero Gonzalez se encuentran en gris en este momento. A su parecer será un trabajo ardua para la comisión con el fin de poder dar una conclusión al tema tratando de ser lo más objetivos posibles a los hechos realizados, donde sin adelantar criterio este a ha establecido una ruta crítica de lo cual se va a tener que realizar o por lo menos hará la recomendación en su momento, señala que la información que les ha sido suministrada ha dejado muchas dudas, esperaría contar con toda la información de forma oportuna y emitir el criterio que corresponda. Indica que en este momento desconoce el porqué, pero considera que el Asesor Jurídico el Sr. Arias les ha dejado criterio oportunos y muy buenos en donde la mayoría de ellos se ha encontrado de acuerdo dada su experiencia, pero en esta oportunidad considera que como seres humanos se tiene sus traspié y considera que no fue lo más conveniente donde si era por cuestiones de tiempo considera que en ese caso se hubiera solicitado se le diera una prótroga de tiempo. Pero su mayor de los respetos considerando que este siempre ha realizado una buena labor, pero esta en este momento le hizo falta ante lo complicado del tema.

Acuerdo # 12

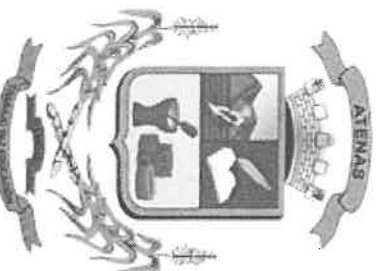
SE ACUERDA DEVOLVER LOS INFORMES A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO FINAL UNA VEZ OBTENIDA TODA LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS DEPARTAMENTOS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 11:56
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
CC: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipalidad
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0500 y MAT-CM-0533
Datos adjuntos: MAT-DA-671-2021 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-500 y 533 Calle Ugalde.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-500 y MAT-CM-533 572021-02 Analisis de caso calle Ugalde.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0500 y MAT-CM-0533 para lo correspondiente.

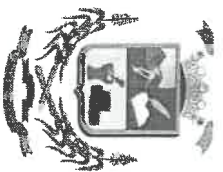
Adriana Delgadillo Torres
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 23 de junio del 2021
Oficio MAT-DA-0671-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0500-2021 y MAT-CM-0533-
2021. CASO CALLE UGALDE.**

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por este medio se le hace remisión del oficio MAT-GJ-572021-02 dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0500-2021 y MAT-CM-0533-2021, para el trámite correspondiente.

Agradeciendo la atención a la presente.

WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Firmado digitalmente
por WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
Fecha: 2021.06.23
11:50:53 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc: Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

22 de junio de 2021
Oficio MAT-GJ-572021-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Análisis Jurídico de la Condición de Calle Ugalde
Expediente: 642021-04
Referencia: MAT-DA-0603-2021, MAT-CM-00500-2021, MAT-CM-00533-2021

Licenciado Aguilar

A su solicitud y del Concejo Municipal se ha realizado el análisis del contenido de los documentos aportados por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en informe MAT-GV-197-2021-1 y lo indicado por el INVU en el oficio DU-UAC-203-2021, con la intención de definir la condición de la vía denominada calle Ugalde, para tales efectos se hace una análisis de la normativa vigente aplicable, de la condición o clasificación en la que calza la vía y de los efectos jurídicos que puedan nacer de los actos jurídicos dictados por las Instituciones Involucradas, así como el derecho aplicable a estas situaciones.

Tanto el informe de la Dirección de Urbanismo como el informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal coinciden en el hecho de que no existen registros formales de un proceso de fraccionamiento o urbanización que cumpla con los parámetros que establecen las leyes que regulan la materia, lo cual es consistente con el hecho de que el sitio tiene un desarrollo atípico. Ambos informes establecen con total claridad que los planos A-595132-1999 y A-595133-1999, ambos visados para efectos de catastro, por el INVU, son las referencias históricas que definen la vía como una calle pública de acceso restringido.

Respecto del visado de planos por parte de la Municipalidad de Atenas, se hizo la solicitud de un estudio catastral detallado, mediante oficio MAT-GJ-272021-01, que se envió al Departamento de Catastro y Topografía, estudio que aún no se ha concluido y por ello omito referirme al tema hasta tener todos los insumos necesarios. Pese a lo anterior, debo indicar que el informe de la UTGVM, MAT-GV-197-2021-1 del 04 de mayo de 2021, presenta un detalle de las segregaciones en las que se indica con claridad que muchas de las segregaciones efectuadas cuentan con planos que definen la vía como servidumbre agrícola entre otras denominaciones.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

La existencia de actos jurídicos como los visados de 1999, en los que se indica que la vía es calle pública de acceso restringido, genera efectos jurídicos positivos a favor del administrado, de manera tal que si se quisiera determinar que se cometió un error en contra de derecho o que tales actos son nulos o anulables, se debió seguir el correspondiente proceso de lesividad, mismo que en este momento es imposible de iniciar dado que los plazos para la revisión de los actos jurídicos han caducado, especialmente tomando en cuenta que por la fecha de emisión de los visados (año 1990 y 1999), los procesos debieron haberse iniciado al amparo del código Municipal, y la Ley orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, que hoy se encuentran derogados.

Establece la Ley de Caminos, en su artículo 32, 33 y siguientes, que una vía, abierta al público de manera irrestricta por mas de un año no puede cerrarse y consecuentemente el considera en el estatus de camino público. Entendiendo por este una vía en la que transita cualquier persona libremente. Simplificando este pensamiento y uniéndolo a lo expuesto en párrafos precedentes, cerrar la vía, considerarla privada, o darle una calificación diferente a la de calle publica de acceso restringido, puede ser violatorio de los derechos subjetivos generados con el visado de los planos A-595132-1999 y A-595133-1999, a favor de quienes poseen actualmente los fundos debidamente segregados e inscritos a su nombre.

De acuerdo con las determinaciones de los artículos 5 y 7 de la Ley de Construcciones, se entiende como calle pública todas aquellas calles que puedan encontrarse referenciadas en un documento oficial en cualquier archivo, registro, acta, biblioteca o repositorio histórico, esto quiere decir que si la ruta o vía se referencia en una hoja cartográfica, mapa oficial plano de catastro autorizado, escritura pública acta o similar, debe considerarse como camino público. Esta especial consideración nace de la característica propia de los bienes de dominio público denominada Inmatriculación del Bien Demanial y que establece que no es necesario que la franja de terreno o el fundo donde se ubica un bien de dominio público haya sido traspasada o inscrita a nombre del Estado para que se considere pública o de dominio público, determinando de esa manera que la característica de bien de dominio público no nace de una formalidad registral sino del uso y dominio público y de la utilidad en favor del interés público o colectivo.

Tanto del informe de la Dirección de Urbanismo como del Informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, se desprende que la franja de terreno sobre la cual se ubica la calle carece de inscripción a nombre de tercero, lo cual solidifica aún más su carácter público. Este punto en particular debe ser analizado con detalle en el informe catastral que se ha solicitado y las conclusiones definitivas vendrían de su análisis, sin embargo es una señal importante para nuestros fines, que no puede dejarse pasar sin hacer alusión a ella.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Si el terreno donde se ubica la vía pública no posee plano catastrado ni folio real asignado, muestra evidencia de la prestación o dotación de servicios públicos, esta abierta de manera irrestricta al paso de terceros y de los mismos vecinos del lugar, cuenta con referencias históricas de su existencia y publicidad, será difícil entonces considerarla como un acceso privado de una finca o un servidumbre urbana o agrícola. Cualquier perturbación al uso público puede ser violatoria de los derechos de quienes transitan y habitan en el lugar.

Por las características propias del caso y que nos encontramos a la espera del estudio catastral, este análisis no se puede tener como final, pero constituye un adelanto fundado de lo estudiado al respecto del caso que se les comunica con el fin de impulsar el proceso de estudio del Concejo Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN Firmado digitalmente
GUILLEMO por CHRISTIAN
ARIAS GUERRERO GUILLEMO ARIAS
(FIRMA) GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.06.22
14:02:41 -06'00'
Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 9

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0674-2021/ MAT-GJ-582021-02

Asunto: Remisión respuesta a acuerdo MAT-CM-0554-2021, caso solicitud de reapertura camino Rosa Emilia Rojas

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, se recibe oficio enviado por la Alcaldía en respuesta al acuerdo del Concejo remitido mediante oficios MAT-CM-0554-2021, se le solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, comenta que, se hace remisión del oficio MAT-GJ-582021-02 dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0554-2021. Dar lectura al oficio del Asesor Jurídico es un poco extenso.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 13

SE ACUERDA:

1. REMITIR COPIA DEL OFICIO MAT-GJ-582021-02, DEL LICENCIADO CHRISTIAN ARIAS AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SEÑORA ROSA EMILIA ROJAS, LICENCIADO ALONSO GÓMEZ DEL BUFETE MURO LEGAL.
 2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN ACATAR LAS RECOMENDACIONES DE LA ASESORÍA JURÍDICA, EN SU OFICIO MAT-GJ-582021-02, COMUNICÁNDOLO A LA UTGV.
- APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Marjorie Mejias Villegas

9

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: jueves, 24 de junio de 2021 11:40
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejias Villegas; Asistente de Secretarí­a Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisi3n respuesta acuerdo MAT-CM-0554-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-674-2021 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0554 Solicitud Reapertura Camino Rosa Emilia Rojas.pdf; Respuesta acuerdo MAT-CM-0554-2021 582021-02 Analisis de Reapertura de camino Emilia Rojas Rojas.pdf

Con instrucciones del se1or Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0554-2021 para lo correspondiente.

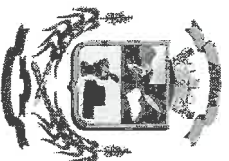
Adriana Delgadillo Torres
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se trasladada dicha informaci3n, con sus respectivos documentos adjuntos son para su informaci3n y gesti3n pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electr3nicos en sus art­culos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias f­sicas por ning­n medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electr3nico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a trav­s del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta instituci3n.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicaci3n.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
ALCALDIA

Atenas, 24 de Junio del 2021
Oficio MAT-DA-0674-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0554-2021. CASO SOLICITUD
DE REAPERTURA CAMINO ROSA
EMILIA ROJAS**

Presente:

Por este medio se le hace remisión del oficio MAT-GJ-582021-02 dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0554-2021, para el trámite correspondiente.

Agradeciendo la atención a la presente.

Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATIENS (FIRMA)
Fecha: 2021.06.24
11:19:59 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DAADT
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

23 de junio de 2021

Oficio MAT-GJ-582021-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Análisis Sobre el Caso de Solicitud de Reapertura de Camino – Rosa Emilia Rojas

Rojas

Expediente: 692021-04

Referencia: MAT-CM-0554-2021.

Licenciado Aguilar

He solicitado a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal una copia del Expediente administrativo del caso de la solicitud de reapertura de camino efectuada por la señora Rosa Emilia Rojas Rojas, mismo que se ha analizado y puedo resumir en los siguientes puntos:

1. Recibida la solicitud de la contribuyente ante la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante oficio MAT-GV-250-2020-1 del treinta de junio de 2020, con el objetivo de dar trámite al proceso, se pidió a la interesada la remisión de los planos de su propiedad, mismos que fueron recibidos mediante correo electrónico según indican los registros del expediente, en fecha 10 de setiembre de 2020.
2. Mediante actuación administrativa contenida en oficio MAT-462-2020-1 del tres de noviembre de 2020 se indicó a la solicitante por parte de la UTGVM, que no podría reabrirse el camino según su solicitud porque no se contaba con una resolución de los tribunales que lo ordenara. Esta respuesta al contribuyente es contraria a Derecho y las disposiciones de la Ley General de caminos públicos, artículos 32, 33 y siguientes que determina que la Municipalidad debe efectuar un proceso sumario especial con el cual se tutela el dominio público sobre las vías de tránsito cantonales. El proceso de autotutela demanial del bien esta a cargo de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, especialmente a cargo de las personas nombradas en los puestos de Promoción Social y Asistencia técnica de la Unidad, según lo indica la descripción de funciones contenida en el perfil de cada puesto.
3. La situación indicada en el punto anterior fue corregida por la UTGM, y mediante oficio MAT-GV-204-2021-1 del once de mayo de 2021, comunicando a la Alcaldía la solicitud de un estudio catastral con base en los documentos aportados por la gestionante.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

4. Es así como se obtiene el estudio MAT-CATAST-0793-2021 del 25 de mayo de 2021 en el cual se indica que la vía que se pretende abrir es una servidumbre de paso, se demuestran los derroteros y la consignación gráfica de los accesos y se concluye que no se trata de una vía pública, razón por la que mediante oficio MAT-GV-232-2021-1 se adjunta el estudio catastral a un informe técnico de vialidad en el que se indica a la Alcaldía que el acceso se trata de una servidumbre de paso.

Como usted puede notar, todos los pasos dados en el expediente pueden considerarse de gran importancia y carga probatoria técnica para el proceso de reapertura, pero no se han seguido los procedimientos consignados en las normas de la Ley de Caminos, lo cual es indispensable para resguardar el derecho de los interesados.

El debido proceso es una garantía constitucional ineludible, como también es una obligación la emisión de un acto jurídico razonado, fundamentado en la prueba técnica y el sustento de derecho de manera que se garantice a quien pretende la protección de lo que estima como su derecho la defensa, acceso a la información, transparencia, proporcionalidad y razonabilidad del acto administrativo y la no arbitrariedad de la conducta administrativa.

El proceso de reapertura de caminos requiere de un acto inicial y la prosecución de una serie de pericias en campo y de recaudo de prueba dentro de las cuales se encuentra el levantamiento del testimonio de personas vecinas del lugar y de reconocida buena reputación que den fe de que la vía es pública o no, así mismo se requiere del dictado de un acto final que se ha de comunicar oficialmente a la persona que gestiona la solicitud, indicando el fundamento de la resolución y el régimen recursivo al que puede acceder. A criterio de esta dependencia, no se ha seguido dicho proceso en el caso que nos ocupa, por lo que debe procederse de manera inmediata a ordenar el ajuste de la conducta administrativa a los preceptos de la Ley de Caminos públicos.

Expuesto lo anterior debo indicar que no encuentro nulidad alguna que pueda ser acusada en los insumos que constan en el expediente por lo que estos podrían fundamentar la base del proceso administrativo.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.06.23 15:14:53
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 10

Documento enviado por Sra. Patricia Calvo Araya

Notificaciones: pcalvo@atenasmuni.go.cr

Oficio: **Invitación**

Asunto: Taller Participativo con la comunidad de Escobal y Guácimos para el proyecto Plan de Manejo Zona Protectora Cerros de Atenas

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, se recibe invitación al taller participativo en la comunidad de Escobal y Guácimos, se le solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, comenta que, se les invita a las personas de estas comunidades de Escobal y Guácimos al Taller Participativo con la comunidad de Escobal y Guácimos para el proyecto Plan de Manejo Zona Protectora Cerros de Atenas, el 10 de julio del 2021, a las 2 pm, en el Salón Parroquial de Escobal.

El Sr. Jorge Ocaña, Sindico de Escobal, comenta que, este se encuentra en gestiones y acciones a realizar con la Sra. Patricia Calvo Araya para este taller que se va a realizar.

Se indica que, por el horario del taller se solicita a los miembros del Concejo que tengan disponibilidad en este horario puedan participar, a lo que se indican que participaran los compañeros El Sr. Jorge Ocaña, la Sra. Xiomara Chávez, el Sr. Danilo Vasquez y la Sra. Amalia Gonzalez.

Marjorie Mejías Villegas

10

De: Patricia Calvo Araya
Enviado el: jueves, 24 de junio de 2021 08:59
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: invitación correcta.
Datos adjuntos: talleres invitacion CERROS Atenas.pptx

Buenos días, esta es la invitación correcta dado que modifique el lugar.

Saludos

Municipalidad de Atenas Informa



Municipalidad de Atenas



Taller Participativo con la comunidad de Escobal y Guácimo para el Proyecto Plan de Manejo Zona Protectora Cerros de Atenas


Vecinos de Escobal y Guácimo

Reciban un cordial saludo de parte de la Municipalidad de Atenas y la Escuela de Ciencias Geográficas de la Universidad Nacional.

Queremos recordar que se está trabajando en el proyecto Plan de Manejo Zona Protectora Cerros de Atenas y se les invita muy cordialmente al Taller dirigido a los vecinos de Escobal y Guácimo de Atenas.

10 de julio 

2:00 pm 

Salón Parroquial de Escobal 

Es de vital importancia la presencia de todos y todas en el proceso del plan de manejo. Se mantendrá con todos los lineamientos técnicos para la prevención y contención de la pandemia por el COVID-19

INCISO 11

Documento enviado por Juan Carlos Hidalgo García, Operación y Mant. Sist. De Agua Potable RCO

Notificaciones: dbstdi@aya.go.cr

Oficio: GSP-RC-OMSA-P-2021-00685

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE CALLE PÚBLICA.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, la nota enviada por el Sr. Juan Carlos Vindas, remitido mediante oficio indicado anteriormente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, informa que, el oficio remitido es en copia para el Concejo, donde este oficio va dirigido a Alfonso Castillo Saborío de la Comisión de Calles y Caminos, donde se solicitan información de la Calle plano catastrado A-2240595-2020, en Santa Eulalia de Atenas.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, comenta que, le nace una preocupación donde realizan el traslado de ese oficio con el requerimiento de esa información a la Comisión de Caminos, donde esta comisión es especial la cual conoce de forma técnica lo que se le suministre por parte de la Administración. Es así como le preocupa el hecho de que se le esté involucrado en gestiones propias de la Administración y que eventualmente no se está manejando de forma que se desconoce de esta información. Señala que le preocupa el hecho de que la UTGV les envía la información para casos en específico y a desarrollar en esta Comisión además de que su preocupación es que se esté confundiendo el concepto de esta comisión la cual es especial creada por el Concejo y no se tiene vinculación con la Administración y mucho menos con requerimientos técnicos que competen a la Administración. Siendo así un tema que debe de quedar claro a razón de que después se tenga que entrar en un proceso por no aportar la información requerida en el tiempo que establece la ley, dejando esta observación clara y defina en este momento sobre el

concepto y sobre las posibilidades, así como las responsabilidades y acciones que le competen a esta comisión, pide no así el comentario de su compañero de Comisión al Sr. Ronald Ramírez.

La Sra. Presidenta, señala que, tiene una duda en esa área ya que en un momento se solicitó la participación de dos miembros del Concejo en la comisión del Inventario de Vías o no le queda claro cuál es la diferencia. Aclara que se refiere una cosa a Junta Vial donde se encuentran el Sr. Ronald Ramírez y el Sr. Adrián Solano, y lo otro fue una comisión a solicitud de la Administración. Pide a los compañeros si se les puede colaborar con esta información.

El Sr. Carlos Salazar, Regidor suplente, menciona que efectivamente el Sr. Ronald y Adrián pertenecen a la comisión mencionada anteriormente y la segunda comisión a la que se refiere el Sr. Dengo y corresponde a los compañeros: Juan Carlos Dengo, Ronald Ramírez, Adrián Solano y su persona corresponde a la comisión para la apertura de Calles públicas.

La Sra. Presidenta, menciona que, esta comisión fue creada a solicitud de la Administración.

El Sr. Carlos Salazar, Regidor suplente confirma la información.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, señala que, la Comisión de que se habló en su momento al inicio es sobre la junta vial.

La Sra. Presidenta, aclara la conformación de la comisiones y sus conformaciones.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, solicita que, se dé lectura de a quien es que están realizando la solicitud de información. Si puede volver a leer esa parte ya que esta es importante el tener clara la información.

La Sra. Secretaria, aclara que, el documento va dirigido al Sr. Alfonso Castillo Saborío Municipalidad de Atenas Comisión de calle y caminos a quien va dirigido al documento. Aclara además que la consulta está siendo dirigida a la Comisión de calles y caminos.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, agradece la aclaración y consulta de acuerdo con lo señalado no se están dirigiendo a la Junta Vial, Administración o a la UTV, entonces preguntan si estos están confundidos o existe una comisión de caminos dentro de estos dos comisiones de las que acaba de nombrar, ya que no queda claro de a donde va dirigida esta solicitud y solicita que se debe dar una aclaración al solicitante de que como comisión no existe y que eventualmente debe ser dirigido a esas dos comisiones y no se dé la confusión que él también estaba teniendo en su momento.

La Sra. Presidenta, agradece la aclaración y considera de importancia que se puede tomar un acuerdo donde se den las aclaraciones de la Comisiones y quienes conforman estas, considera que es necesario buscar la información de cuando fue requerida esta Comisión y cuales acuerdos fueron tomados y cuál es el fin de la creación de la comisión.

Se solicita a la Sra. Secretaria buscar la información de estas dos comisiones para una vez se cuente con esta información poder tomar el acuerdo correspondiente y devolver el oficio enviado para las correcciones correspondiente.

Marjorie Mejías Villegas

11

De: Sistema Documental Integrado <dbsdi@aya.go.cr>
Enviado el: jueves, 24 de junio de 2021 11:56
jhidalgo@aya.go.cr; Unidad Técnica de Gestión Vial Municipalidad; Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas; sdi@gmail.com; mesanchez@aya.go.cr;
grodriguezv@aya.go.cr; mperez@aya.go.cr; mcastrog@aya.go.cr
Asunto: DOCUMENTO GSP-RC-OMSAP-2021-00685 ENVIADO
Datos adjuntos: encabezado.png; GSP-RC-OMSAP-2021-00685.pdf



Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Centro de Servicios de Apoyo, Archivo Central
Sistema Documental Integrado

Se le envía el documento adjunto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información puede estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.** Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información puede estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso."



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2242-5322 – jhidalgo@aya.go.cr

24 de junio del 2021
Al contestar refiérase al N°
GSP-RC-OMSAP-2021-00685

Ref. Solicitud de Información Calle Pública

Alfonso Castillo Saborio
Municipalidad Atenas
Comisión de Calles y Caminos

Estimado señor:

Por encontrarse en trámite ante este Instituto gestiones relacionadas con solicitud de extensión de ramal de agua potable cuyo propósito en todos casos es abastecer el inmueble que se detalla en Cuadro 1, el cual aparentemente tiene acceso mediante calle pública.

Solicitante	Folio Real	Plano Catastrado	Distrito
Martha Eugenia Rodríguez Barrantes	2-596520-000	A-2240595-2020	Santa Eulalia

Cuadro 1. Detalle de los inmuebles con solicitud de extensión de ramal potable

Fuente: Operación y Mantenimiento Región Central Oeste, junio 2021

Por lo anterior le solicitamos a la Comisión de Calles y Caminos de la Municipalidad de Atenas suministrarle a este Instituto la siguiente información:

1. Cuál es la condición registral de este acceso aparentemente público, así como anchos y longitudes.
2. Para lo que respecta a las calidades de ser efectivamente calle pública, favor remitir la siguiente información:
 - Prueba documental fehaciente de la titularidad en favor de la Municipalidad de Atenas de la citada calle pública esto conforme a lo dispuesto por la Sala Constitucional mediante voto N° 3145-96 de las 9:27 horas del 28 de junio de 1996, es decir, la certificación de la imprescindible demanialidad de la citada calle.
 - Identificación y codificación, según el inventario y evaluación de la Red Vial Cantonal, de la denominada calle pública que finaliza al inicio de las citadas propiedades.
 - COPIA de los Formularios 1 y Formularios 6 conforme a las disposiciones

normativas aplicables, a saber: Decreto Ejecutivo N° 38578-MOPT publicado en el Alcance 58 a La Gaceta N° 202 del 21 de octubre del 2014, Ley N° 9329.

- Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y su reglamento y Decreto Ejecutivo N° 40137-MOPT, publicado en el Alcance 41 a La Gaceta Digital del jueves 23 de febrero del 2017, esto en lo que corresponde, pero sin limitar a ello, a lo señalado en los artículos 12 "... caminos y calles (...) inventariados y georreferenciados (...)" que constan como tales en el Registro Vial..." y artículo 18 de esta última norma realizados para la vía pública que da acceso a los inmuebles arriba detallados.
- Lo anterior con expresa indicación del inicio, extensión, longitud, ancho y final de la vía conforme a la norma jurídica aplicable, correspondiente al Decreto Ejecutivo N° 38578-MOPT, publicado en el Alcance 58 a La Gaceta N° 202 del 21 de octubre del 2014, el cual dispone en sus artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 41, entre otros, el cumplimiento de la información solicitada en esta misiva.
- Resulta oportuno además solicitar la sección transversal de la vía con la expresa indicación de las dimensiones de los componentes (ancho de acera, cordón y caño y superficie de ruedo) que resulte aplicable, ello con fundamento y respeto de la competencia municipal de insoslayable aplicación por parte de este Instituto y considerando las normas vigentes, Ley 7600 y Ley 7935 y, este último aprobado en sesión ordinaria N° 404 del 26 de enero del 2015 y vigente desde su publicación en La Gaceta N° 125 del 30 de junio del 2015.
- Esta petitoria tiene sustento con lo relacionado al análisis de la factibilidad técnica y legal que resguardan las disposiciones señaladas en los artículos 3, 14 y 15 de la Modificación Integral Reglamento de Prestación de Servicios, aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva N°2020-442 y publicado en el Alcance N°29 de La Gaceta N.º 27 del jueves 09 de febrero del 2021, como también, lo indicado en el numeral 5 del reglamento técnico "Prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario e Hidrantes, AR-PSAYA-2013" publicado en el Alcance Digital N.º 50 a La Gaceta N.º 186 del lunes 29 de setiembre del 2014 y su reforma, denominada Reglamento Técnico "Prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes, AR-PSAYA-2015" publicado en el Alcance N° 55 del Diario Oficial La Gaceta del martes 12 de abril del 2016, ambas normas relacionadas con el aval para la extensión de ramal y el eventual otorgamiento de disponibilidades de agua potable.
- La solicitud a su representada deviene de la irresoluta gestión presentada por este Instituto y la permanente hesitación relacionada con la declaratoria y clasificación de los Caminos Cantonales, motivo por el cual se solicita la información conforme a las disposiciones normativas aplicables, a saber: Decreto Ejecutivo N° 38578-MOPT publicado en el Alcance 58 a La Gaceta N° 202 del 21 de octubre del 2014, Ley N° 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y su reglamento y Decreto Ejecutivo N° 40137-MOPT, publicado en el Alcance 41 a La Gaceta Digital del jueves 23 de

febrero del 2017, esto en lo que corresponde, pero sin limitar a ello, a lo señalado en los artículos 12 "...caminos y calles (...)" inventariados y georreferenciados (...) que constan como tales en el Registro Vial... y artículo 18 de esta última norma.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

JUAN CARLOS HIDALGO GARCIA (FIRMA)

Fecha y hora: 24/09/2021 11:55 AM

Juan Carlos Hidalgo Garcia

Operación y Mant. Sist. de Agua Potable RCO

C.

Melvin Castro González - Región Central Oeste
Maximiliano Perez Martinez - Unidad Cantonal Atenas RCO
Geovanny Rodríguez Vásquez - Unidad Cantonal Atenas RCO
Melissa Sánchez Campos - Unidad Cantonal Atenas RCO
Concejo Municipal - Municipalidad de Atenas
Marjorie Mejías Villegas - Municipalidad de Atenas
Archivo

INCISO 12

Documento enviado por Grupo de Vecinos de Calle Castro en la Comunidad del Güisaro de Atenas

Notificaciones: arid2007@gmail.com

Oficio: documento en físico

Asunto: Solicitud de apertura de calle pública

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, en la nota enviada por los vecinos de Calle Castro realizan una solicitud a este Concejo para una apertura de calle pública.

La Sra. Secretaria, da lectura a la nota, así como los nombres de los abajo firmantes.

La Sra. Presidenta, indica que, ante este documento se encuentra firmado por el Suegro de su hija por lo tanto se abstiene de la votación y solicita que el Sr. Diego Gonzalez tome la presidencia en este Inciso y en su lugar tome la votación el Sr. Danilo Vásquez.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, asume la presidencia y solicita al Sr. Danilo Vásquez el abrir su cámara y procede a someter a votación el Inciso presentado. Propone el acuerdo y somete a votación el mismo.

Acuerdo # 14

SE ACUERDA REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DE CALLE CASTRO DEL GÜIZARO DE ATENAS, PARA QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES, VALOREN LA APERTURA DE CALLE PÚBLICA TAL COMO CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Se indica que, en esta votación la Sra. Amalia González, Regidora propietaria se inhibe de participación y presenta sus justificaciones. Asume el Sr. Danilo Vásquez, Regidor Suplente.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha: 21/6/21 Hora: 9:19 am

Recibido por: 

Atenas, 21 de junio de 2021

12

Honorable Concejo Municipal del Cantón de Atenas

Distinguidos señores y señoras

Presente

Reciban un cordial saludo y a la vez una felicitación por la encomiable labor que realizan en beneficio de nuestro amado cantón.













Quienes suscribimos la presente, todos contribuyentes de esta querida municipalidad y a la vez también vecinos de Calle Castro, en la comunidad del Güisaro, con mucho respeto les solicitamos se sirvan asignar el código correspondiente a la indicada Calle Castro.

No omitimos manifestar que todos los suscrito estamos en la mejor disposición de colaborar en todo lo que se nos solicite con el fin de ver materializada nuestra solicitud.

Adjuntamos a la presente nota un plano en el cual se dibuja dicha calle

Atenderemos notificaciones al correo electrónico arid2007@gmail.com

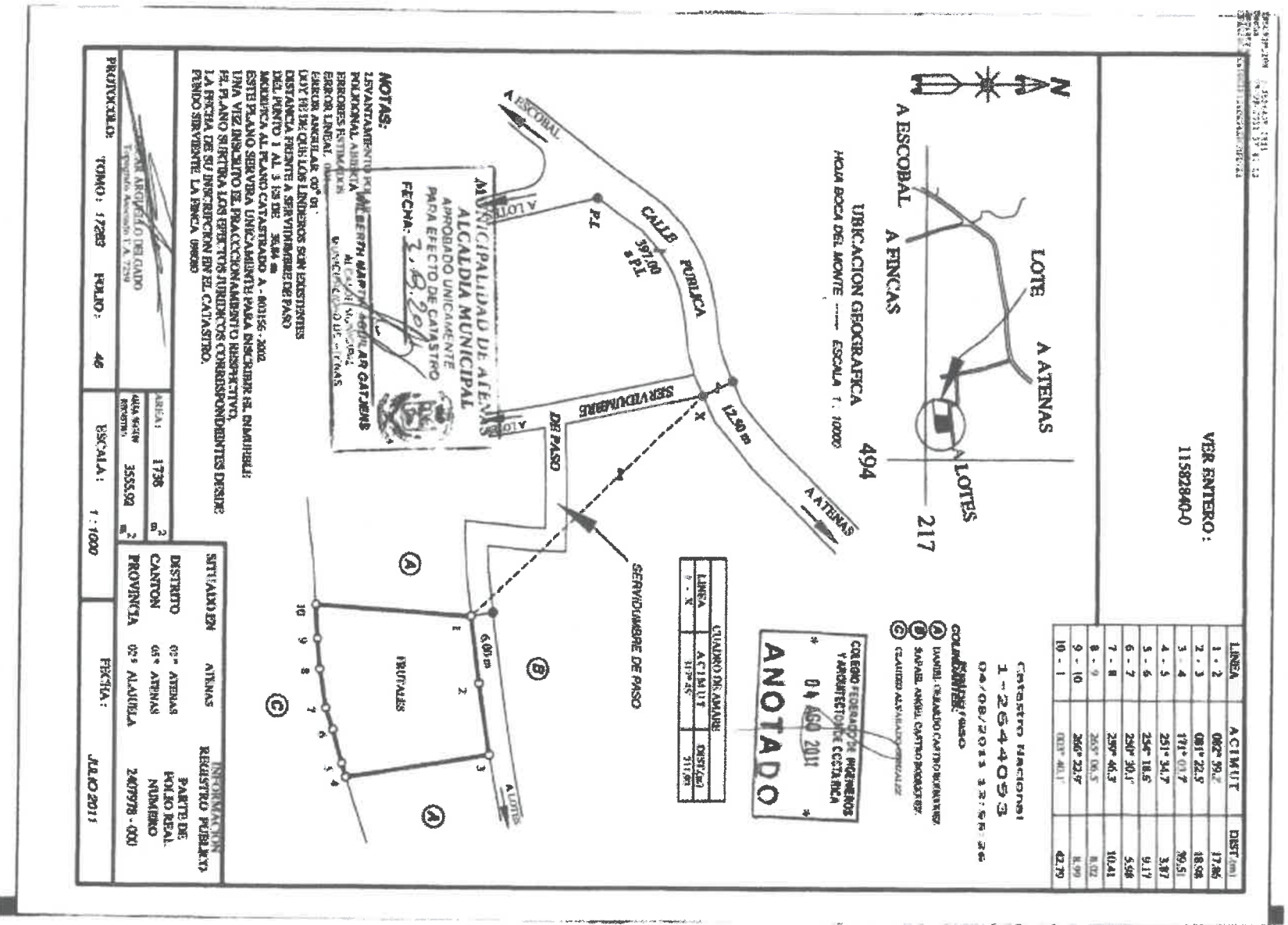
Sin otro particular y en espera de una respuesta positiva a la presente gestión, nos despedimos muy atentamente.

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Jorge Calderón Solís	2-0581-0084	
Geidy Alvarez	2-290-898	
Gustavo Gamboa	2-041-0301	
Marvin Alonso Madriz Barrantes	1-1181-0942	
Cindy Castro Castro	2-598-603	
Victoria Castro Castro	206450160	
Fredy Castro Domínguez	11045376	
Mario Castro Castro	207220347	
Greivin Muñoz Prado	109180534	
Virginia Castro Rodríguez	2362485	
Manuel Castro	2344655	
Mario Castro R.	2324388	

Euz Euleno Castro R, 20325 0346
Euz Euleno Castro R, Bernal Castro G.
Bernal Castro González 20790872
Bernal Castro G.
Bernal Castro N. 22891149
Silvia M. Castro González 206710793
Javier A. Castro González 207030027
Rebeca Delgado Artavia 2-479-867 P.D.A.
Daniel Castro Rodríguez 2-383-253 Daniel C.R.
María Mayela Solera Ramírez 9084-826 M^{te} Mayela Solera R.
Ernesto Castro Rodríguez 22811263 Ernesto Castro R.
Yanileth Acosta Helgar 4178 304 Yanileth Acosta M.
Sofía Castro González 206480424
Juan Andrés Castro Solera 2577322
Fabiola Castro Castro 20678 0692
Carlos Juis Rodríguez Danilón 2512746
Juan Diego Arias Rojas 204830857

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1048762-2021

Plano(s) Catastrado(s)
 PLANO: 2-1516435-2011



CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009, EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 07 HORAS 58 MINUTOS Y 43 SEGUNDOS, DEL 21 DE JUNIO DE 2021.

PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.

SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

REGISTRACION NACIONAL
CATASTRO INMOBILIARIO
CALLE 13 N. 1300
BOGOTÁ, D. C. 110001

Catastro Inmobiliario
1-2644093
04/08/2011 13:55:26
Planograma

Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles
El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.
De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45,2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE

INCISO 13

Documento enviado por Vecinos del Sector de Rio Grande Calle hacia Balsilla

Notificaciones: yerhimeza7@gmail.com

Oficio: documento en fisico

Asunto: Respuesta al oficio MAT-GV-261-2021-1 trasladada por el Concejo Municipal.
Se da lectura al documento.

Se indica que, este fue visto en el Inciso 3



INCISO 14

Documento enviado por Junta de Educación de Escuela la Balsa de Atenas, Director Grehybeim Chacón Rodríguez.

Notificaciones: esc.balsa@mep.go.cr

Oficio: DREA-SEC08-ELB-OFI-017-2021

Asunto: Solicitud de nombramiento para los nuevos miembros de la junta para la Escuela La Balsa.

Se da lectura al documento.

Acuerdo # 15

SE ACUERDA: REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA BALSA A LOS SEÑORES: MARDEN SILVERIO MORA GARCÍA, CÉDULA# 2-0315-0657, JENNIFER KARINA ARGUEDAS BERROCAL, CÉDULA# 2-0557-0236, ÁNGEL MARÍA MORA GUERRERO, CÉDULA# 1-0478-0067, OSCAR DARÍO LEÓN AGÜERO, CÉDULA# 1-1355-0424, OLGA VIRGINIA CALDERÓN MURILLO CÉDULA# 2-0367-0244, COMO MIEMBROS DE JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA BALSA DE ATENAS. BAJO EL ARTÍCULO N°22 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS. SU NOMBRA MIENTO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DEL 2021 AL 28 DE JUNIO DEL 2024. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

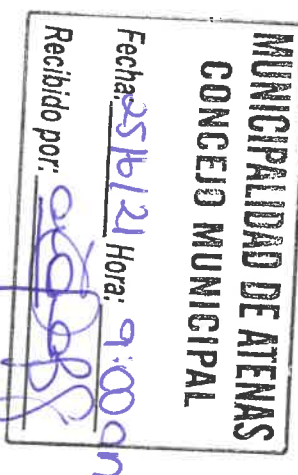
14

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

(Jueves 24 de junio de 2021)

Señores (as)
Concejo Municipal de Atenas

Estimados (as) señores (as):



En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta... (indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como aparece en la cédula jurídica emitida por el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Marden Silverio Mora García	203150657
María del Milagro Mora Mora	110150967
Carmen María Quesada Castillo	104140245

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Jeniffer Karina Arguedas Berrocal	205570236
Freddy Alberto Martínez Campos	106510940
Cristin Daniela Quesada Guzmán	116680881

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Angel María Mora Guerrero	104780067
Cristián Fernández Porras	205860619
Viria Marita Arguedas Porras	204760950

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Oscar Darío León Agüero	113550424
Diane y Sánchez González	205730981
María Zúñiga Mora	111530263

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela La Balsa, Atenas
Frente a la Antigua estación del Ferrocarril
Teléfono: 2446-1233

F-PJ-04

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Olga Virginia Calderón Murillo	203670244
Maria Isabel Arroyo García	107380445
Walter Mateo Mora Gómez	207330751

Atentamente,

M.A.Ed. Greghelm Chacón Rodríguez
(Firma y sello del Director del Centro Educativo)



VB. Supervisor de circuito educativo



Dr. Alvaro Pérez Nuñez
(Firma y sello).

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada una de las personas propuestas en las ternas.



Dirección Regional de Alajuela
Supervisión Educativa Circuito 08
Escuela La Balsa, Atenas



"Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa".

24 de junio del 2021

DREA-SEC08-ELB-OFI-017-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

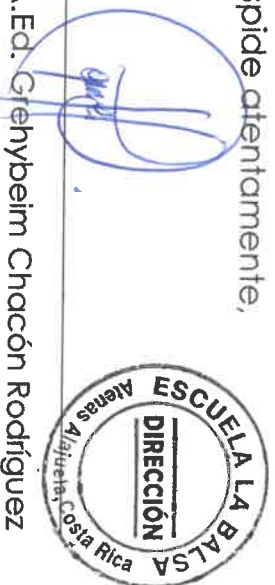
Estimados señores

Reciba un cordial saludo de nuestra parte, deseándoles éxitos en sus labores diarias. El suscrito M.A.Ed. Grehybeim Chacón Rodríguez, en calidad de director de la Escuela La Balsa, Código presupuestario 1166, del Circuito 08, de la Dirección Regional de Alajuela, hace de su conocimiento la presentación de la documentación legal y la nómina de miembros para integrar la nueva Junta de Educación de nuestra Institución. Por lo tanto, esperando contar con su valiosa colaboración para la aprobación de la misma, ya que la actual junta vence el día 07 de julio del presente año, por lo que de suma importancia contar con este Órgano de Apoyo al día, para poder cumplir con todas las responsabilidades que les compete en pro de las personas estudiantes, docentes y administrativos que formamos parte de tan distinguida Institución Educativa.

Sin más por el momento y agradeciendo su comprensión y colaboración, se despide atentamente,

M.A.Ed. Grehybeim Chacón Rodríguez

Director Escuela La Balsa



C.C: Archivo



10

Escuela La Balsa
Libro de Actas Reunión de Personal Docente y Administrativo

1	Por favor, solicítarles con todo respecto, revisar el correo MEP mínimo una vez al día.
2	Se levanta la sesión a las 11:22 a.m.:
3	Firma de los participantes:
4	Andrea Salas Rodríguez Soledad Herrera Rodríguez
5	Celina Morera Alvarado Laura Fernández González
6	Erin Sibaja Arias Esmelín Rayo López
7	Freddy Martínez Campos Doris Bolaños Espinoza
8	Grehybeim Chacón Rodríguez
9	Ultima Línea
10	Sesión Ordinaria N° 04-2021
11	Jueves 13 de Mayo del 2021, 09:45 a.m.
12	Plataforma Oficial, Microsoft Teams
13	Lectura y aprobación de la agenda:
14	1. Saludo y bienvenida
15	2. Oración.
16	3. Lectura de la circular DM-0014-2021
17	4. Vencimiento de la Junta de Educación.
18	5. Festival Estudiantil de las Artes 2021
19	6. MECCEC y Gestión del Riesgo.
20	Artículo 1: El director Grehybeim realiza el saludo correspondiente a los docentes presentes niña Andrea, niña Maricel, niña Celina y niña Laura.
21	
22	Artículo 2: Se realiza un agradecimiento a Dios por todo lo merecido en el día, por parte de la docente Maricel.
23	
24	Artículo 3: Don Grehybeim hace lectura de la circular DM-0014-2021 de manera breve. -----
25	
26	Acuerdo 3: Se especifica que la señora ministra de Educación indica continuar en las aulas y con la presencialidad y, que los directores no tienen injerencia para enviar a la virtualidad, solamente para realizar una modificación de horario, lo cual el señor director hace uso de la misma, modifica horario de todos los docentes, lo cual desglose puntualmente de cada asignatura y docente, incluyendo el trabajo remoto.
27	
28	
29	
30	
31	Artículo 4: El director comunica que mediante correo electrónico recibido de la oficina de Juntas Alajuela del día 10 de mayo de 2021, la señora Iriabel Arias Castro de la
32	



1	oficina de Gestión específicamente indica mediante el oficio DREA-DSAF-GJE-0209-
2	05-2021, ESCUELA LA Balsa, PROXIMA A VENCER 09/07/2021. -----
3	Acuerdo: El Concejo de docentes acuerdan revisar la nómina actual de miembros de
4	la Junta, coincidiendo de que, en conversaciones anteriores con éstos, 3 de ellos,
5	Don Marden, Doña Jennifer y Don Ángel desean continuar en la Junta de Educación
6	y, que las señoras Doña Carmen y Doña Isabel no desean continuar pues ya se
7	sienten bastante cansadas y además necesitan el tiempo para atender otras tareas
8	personales y familiares. Por lo tanto, surgió la necesidad de buscar 2 personas
9	comprometidas con la institución y comunidad que quisieran trabajar y aportar su
10	tiempo para con el Centro Educativo y las personas estudiantes, por lo que se
11	propone a don Darío León Agüero, papá de un niño de segundo grado, quien tiene
12	un gran sentido de pertenencia y compromiso con la institución y, a la señora Olga
13	Virginia Calderón Murillo, quién ha destacado en la comunidad de Balsa, por su gran
14	espíritu de trabajo en equipo, formando parte de diferentes grupos activos que
15	trabajan por la misma, además de que ellos cuentan con excelentes
16	recomendaciones de demás miembros de la comunidad de Balsa. El Concejo
17	acuerda en firme que las personas citadas son las ideales para asumir las riendas de
18	la Junta de Educación escolar en el siguiente periodo de trabajo. -----
19	Artículo 5: Comunicado del Festival Estudiantil de las Artes 2021 Virtual. -----
20	Acuerdo 5: Se realiza el primer acercamiento y comunicado a los padres de familia
21	de toda la población estudiantil, sobre el festival de las artes, por parte de la
22	coordinadora la docente Laura Fernández González. -----
23	Artículo 6: el director explica la importancia del proceso de actualización del trabajo
24	de los indicadores en el MECCEC, como parte del avance institucional en el área de
25	Calidad de la Educación; también del trabajo de actualización del plan de Gestión del
26	Riesgo Institucional. -----
27	Acuerdo 6: con la ayuda de los coordinadores se organiza y se lee el documento
28	donde incluye el Control de Calidad, es importante mantener la lectura constante.
29	Con respecto a la gestión de riesgos, se deben incluir todos los posibles riesgos
30	naturales y sociales que se puedan presentar en la institución, lo cual es de suma
31	relevancia tenerlos como prevención a todas las personas que se ponga en riesgo,
32	



Escuela La Balsa
Libro de Actas Reunión de Personal Docente y Administrativo

1 para ello se debe capacitar al personal docente, a las personas estudiantes y a los
2 padres de familia, y miembros de la comunidad.

3 Se levanta la sesión a las 12:50 p.m.

4 Firma de los participantes:

5 Andrea Salas Rodriguez Maricel Hernández León

6 Celina Morera Alvarado Laura Fernández González

7 Freddy Martínez Campos Doris Bolaños Espinoza

8 Grehybeim Chacón Rodríguez

9 _____ Ultima Línea _____



10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	

REPÚBLICA DE COSTA RICA
 Tribunal Supremo de Elecciones
 Cédula de Identidad

2 0315 0657

Marden & Mora Garcia

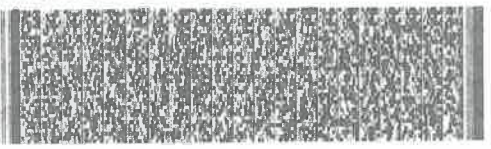
Nombre: **MARDEN SILVERIO**
 1º Apellido: **MORA**
 2º Apellido: **GARCIA**
 C.C.



Tema N° 1

001726951

Número de Cédula: **2 0315 0657**
 Fecha de Nacimiento: **18 09 1956**
 Lugar de Nacimiento: **CONCEPCION ATENAS ALAJUELA**
 Nombre del Padre: **SILVERIO MORA GUERRERO**
 Nombre de la Madre: **SUSANA GARCIA CUBRERO**
 Domicilio Electoral: **BALSA ATENAS ALAJUELA**
 Sexo: **M**
 Vencimiento: **25 09 2029**





REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MARDEN SILVERIO
APELLIDOS: MORA GARCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 203150657
FECHA DE NACIMIENTO: DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HJO(A) DE: SILVERIO MORA GUERRERO Y SUSANA GARCIA CUBERO
EMITIDO EL: VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITUNO A LAS TRECE HORAS CON SEIS MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

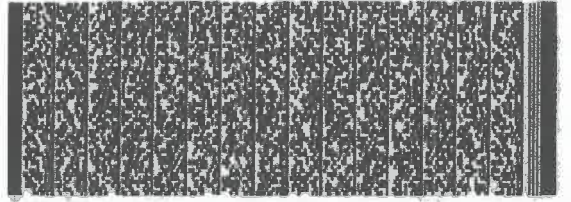
LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS

JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

613200



Número de Cédula: 11015 0967
 Fecha de Nacimiento: 08 10 1978
 Municipio Electoral: SALSA ATENAS ALAJUELA
 Lugar de Nac: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
 Verificación: 11 08 2024

REPUBLICA DE COSTA RICA
 Tribunal Supremo de Elecciones
 Cédula de Identidad
 1 1015 0967
 MARIA DEL MILAGRO MORA
 Nombre:
 1º Apellido: MORA
 2º Apellido: MORA
 CC:



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MARIA DEL MILAGRO
APELLIDOS: MORA MORA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 110150967
FECHA DE NACIMIENTO: OCHO DE OCTUBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: ANGEL MARIA MORA GUERRERO Y MARIA ELIZABETH MORA GARCIA
EMITIDO EL: DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTICULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL.

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

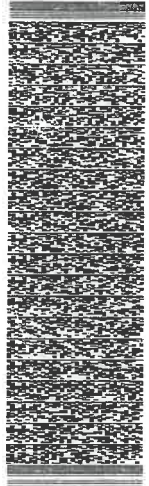
1 0414 0245

Carmen María Quesada

Nombre: CARMEN MARIA
1º Apellido: QUESADA
2º Apellido: CASTILLO
C.C.



Número de Cédula: 1 0414 0245
Fecha de Nacimiento: 09 08 1953
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: ANTONIO QUESADA NAVARRO
Nombre de la Madre: EVA CASTILLO GONZALEZ
Domicilio Electoral: Balsa Atenas Alajuela
Vencimiento: 27 09 2026
Sexo: F



000046488



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: CARMEN MARIA
APELLIDOS: QUESADA CASTILLO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 104140245
FECHA DE NACIMIENTO: NUEVE DE AGOSTO DE UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HJO(A) DE: ANTONIO QUESADA NAVARRO Y EVA CASTILLO GONZALEZ
EMITIDO EL: VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

Tema N° 2

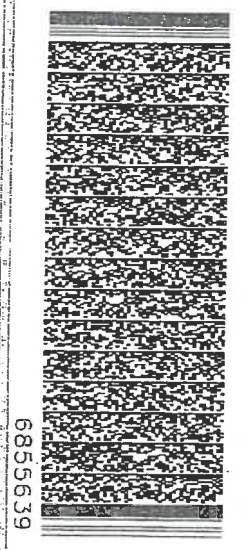
REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identificación

2 0557 0236

Nombre: JENIFER KARINA
1º Apellido: ARGUEDAS
2º Apellido: BERROCAL
CC:



Número de Cédula: 2 0557 0236
Fecha de Nacimiento: 30 12 1980
Domicilio Electoral: BALSA ATENAS ALAJUELA
Lugar de Nac.: CENTRO CENTRAL ALAJUELA
Vencimiento: 17 09 2022 Sexo: F





REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: JENIFFER KARINA
APELLIDOS: ARGUEDAS BERROCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 205570236
FECHA DE NACIMIENTO: TREINTA DE DICIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HJO(A) DE: LUIS ANGEL ARGUEDAS CAMPOS Y ZEIDY BERROCAL MIRANDA
EMITIDO EL: VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS

JUEZ

SELLO

Nido sin sello blanco



003280827



N° de Cédula: 1 0651 0940
 Fecha de Nacimiento: 19 05 1965
 Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
 Nombre del Padre: NOE MARTINEZ DELGADO
 Nombre de la Madre: MARGARITA CAMPOS PORRAS
 Domicilio Electoral: BALSA ATENAS ALAJUELA
 Vencimiento: 17 01 2081

REPÚBLICA DE COSTA RICA
 Tribunal Supremo de Elecciones
 Cédula de Identidad

1 0651 0940

Nombre: FREDDY ALBERTO
 1º Apellido: MARTINEZ
 2º Apellido: CAMPOS
 C.C.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: FREDDY ALBERTO DE LOS ANGELES
APELLIDOS: MARTINEZ CAMPOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 106510940
FECHA DE NACIMIENTO: DIECINUEVE DE MAYO DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: NOE MARTINEZ DELGADO Y MARGARITA CAMPOS PORRAS
EMITIDO EL: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTICULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES



LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

SELLO


Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

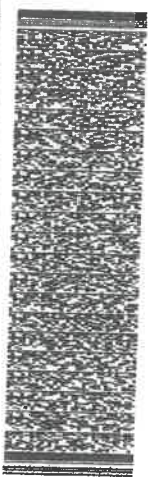
1 1668 0881



Nombre: CRISTIN DANIELA
1º Apellido: QUESADA
2º Apellido: GUZMAN
C.C.



Numero de Cédula: 1 1668 0881
Fecha de Nacimiento: 25 02 1997
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: LORENA QUESADA GUZMAN
Nombre de la Madre: GILATISO DESAMPARADOS SAN JOSE
Domicilio Electoral: GILATISO, DESAMPARADOS SAN JOSE
Vencimiento: 07 02 2028 Sexo: F



'001051674



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: CRISTIN DANIELA
APELLIDOS: QUESADA GUZMAN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 116680881
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTICINCO DE FEBRERO DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HJO(A) DE: LORENA QUESADA GUZMAN
EMITIDO EL: CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO
Nulo sin sello blanco

Tema N°3

Numero de Cédula: **1 0478 0067**
Fecha de Nacimiento: **02 07 1957**
Lugar de Nacimiento: **BALSA MORA SAN JOSE**
Nombre del Padre: **BELSABIO MORA BADIOLA**
Nombre de la Madre: **CARMELINA GUERRERO SALAS**
Domicilio Electoral: **BALSA ATENAS ALAJUELA**
Vencimiento: **08 08 2028** Sexo: **M**




001622278

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0478 0067

Angel M. Mora Guerrero



Nombre: **ANGEL MARIA**
1º Apellido: **MORA**
2º Apellido: **GUERRERO**
C.C.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: ANGEL MARIA
APELLIDOS: MORA GUERRERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 104780067
FECHA DE NACIMIENTO: DOS DE JULIO DE UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: BELSARIO MORA BADILLA Y CARMELINA GUERRERO SALAS
EMITIDO EL: VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEANDRA MONTERO VILLEGAS

JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0586 0619



Number: **CRISTIAN GERARDO**
1st Apellido: **FERNANDEZ**
2nd Apellido: **PORRAS**
CC:



Numero de Cédula: **2 0586 0619**
Fecha de Nacimiento: **13 09 1983**
Domicilio Electoral: **BALSA ATENAS ALAJUELA**
Lugar de Nac.: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**
Vencimiento: **02 07 2025** Sexo: **M**



0011010000



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: CRISTIAN GERARDO
APELLIDOS: FERNANDEZ PORRAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 205860619
FECHA DE NACIMIENTO: TRECE DE SEPTIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: RAFAEL MARIA FERNANDEZ ESPINOZA Y MARIBEL DEL SOCORRO PORRAS MENA
EMITIDO EL: VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTICULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

*******NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*******

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LIC. GERMAN VIALES VARGAS
JEFE AJ DEL REGISTRO JUDICIAL

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA
Instituto Costarricense de Educación
Circulo de Estudios

2 0476 0950



Yara Marena

Nombre: YARA MARENA
1º Apellido: ARQUEDIAS
2º Apellido: POSENAS
C.C:

Numero de Cédula: 2 0476 0950
Fecha de Nacimiento: 18 05 1972
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL ALAJUELA
Nombre del Padre: JOSE CARLOS ARQUEDIAS ARQUEDIAS
Nombre de la Madre: SENSALE POSENAS ALVAREZ
Domicilio Escolar: BALSA ATIMAS ALAJUELA
Verificación: 16 09 2009



003018034

REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: VIRIA MARITA
APELLIDOS: ARGUEDAS PORRAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 204760950
FECHA DE NACIMIENTO: DIECIOCHO DE MAYO DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: JOSE CARLOS ARGUEDAS ARGUEDAS Y BETSABE PORRAS ALVAREZ
EMITIDO EL: VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VICENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES



LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO
Nulo sin sello blanco

Terna N° 4

1 1355 0424
09 06 1988
CONCEPCION ATENAS ALAJUELA
HOSPITAL GENERAL SAN JOSE
21 01 2024





REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cedule de Identificación

1 1355 0424

OSCAR DARIO
LEON
AGUERO

CA 2 A



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO NACIONAL

NOMBRE: OSCAR DARIO
APELLIDOS: LEON AGUERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 113550424
FECHA DE NACIMIENTO: NUEVE DE JUNIO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HJO(A) DE: OSCAR LEON VASQUEZ Y YAMILETH AGUERO LORIA
EMITIDO EL: VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECINUEVE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

***** NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES *****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: A NIVEL NACIONAL

Firmado digitalmente por:
ITZIA ARAYA GARCIA (FIRMA)

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

Nulo sin firma digital

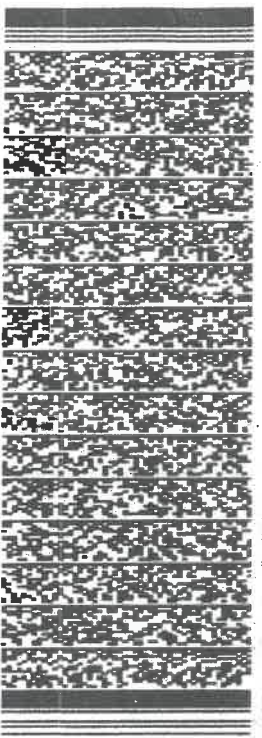
REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0573 0981



Nombre: DIANEY MARIA
1º Apellido: SANCHEZ
2º Apellido: GONZALEZ
CC:

Numero de Cédula: 2 0573 0981
Fecha de Nacimiento: 26 06 1982
Domicilio Electoral: CONCEPCION ATENAS ALAJUELA
Lugar de Nac.: CENTRO SAN RAMON ALAJUELA
Vencimiento: 26 01 2022
Sexo: F



6437992

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: DIANEY MARIA
APELLIDOS: SANCHEZ GONZALEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 205730981
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTISEIS DE JUNIO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIO(A) DE: MIGUEL ANGEL SANCHEZ SOLIS Y MIREYA GONZALEZ HERRA
EMITIDO EL: NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS SIETE HORAS CON VEINTIUNO
MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA
"LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ÚLTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES



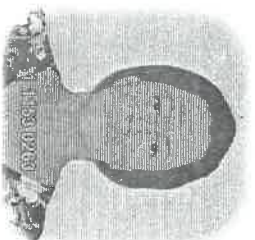
LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO
Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 1153 0263

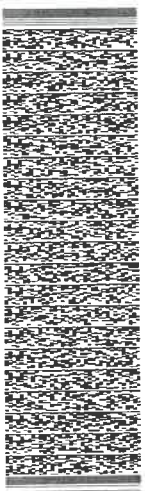
Maria A Zuniga



Nombre: MARIA DE LOS ANGELES
1º Apellido: ZUNIGA
2º Apellido: MORA
C.C.



Numero de Cédula: 1 1153 0263
Fecha de Nacimiento: 25 09 1982
Lugar de Nacimiento: SAN PEDRO PEREZ 2 SAN JOSE
Nombre del Padre: OSCAR ZUÑIGA ORTIZ
Nombre de la Madre: GERARDINA MORA GONZALEZ
Domicilio Electoral: BALSA ATENAS ALAJUELA
Vencimiento: 04 02 2030



002559716



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MARIA DE LOS ANGELES
APELLIDOS: ZUÑIGA MORA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 111530263
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HJO(A) DE: OSCAR ZUÑIGA ORTIZ Y GERARDINA MORA GONZALEZ
EMITIDO EL: QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS OCHO HORAS CON ONCE MINUTOS
LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:
*******NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*******

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

SELLO

Nulo sin sello blanco

Terna N° 5

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0367 0244



Nombre: OLGA VIRGINIA
1º Apellido: CALDERON
2º Apellido: MURILLO
C.C.

Número de Cédula: 2 0367 0244
Fecha de Nacimiento: 23 12 1961
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL GENERAL AGUIRREA
Nombre del Padre: FELIPE CALDERON MONTERO
Nombre de la Madre: TERESA MURILLO ALFARO
Domicilio Electoral: Balsa Atenas Alajuela
Sexo: F
Vencimiento: 07 02 2028



000810112



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: OLGA VIRGINIA
APELLIDOS: CALDERON MURILLO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 203670244
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTTRES DE DICIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HJO(A) DE: FELIPE CALDERON MONTERO Y TERESA MURILLO ALFARO
EMITIDO EL: TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS OCHO HORAS CON
DIECISIETE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY Nº 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY Nº 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS

JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

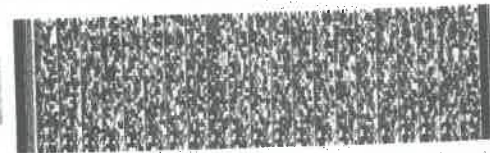
1 0738 0445

Maria Isabel Arroyo G



Nombre: MARIA ISABEL
1º Apellido: ARROYO
2º Apellido: GARCIA
C.C.

Número de Cédula: 1 0738 0445
Fecha de Nacimiento: 19 11 1968
Lugar de Nacimiento: PEÑABAYE PEREZ ZELEDON SAN JOSE
Nombre del Padre: FRANCISCO ARROYO ESPINOZA
Nombre de la Madre: MARIA CECILIA GARCIA CORTES
Domicilio Electoral: Balsa Atenas Alajuela
Vencimiento: 18 02 2030





CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MARIA ISABEL DEL CARMEN
APELLIDOS: ARROYO GARCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 107380445
FECHA DE NACIMIENTO: DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: FRANCISCO ARROYO ESPINOZA Y MARIA CECILIA GARCIA CORTES
EMITIDO EL: DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITUNO A LAS OCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

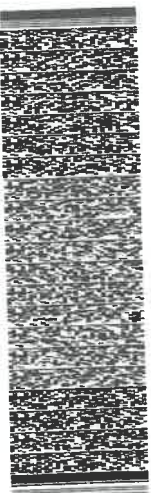
ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

Número de Cédula: **2 0733 0751**
Fecha de Nacimiento: **20 12 1994**
Lugar de Nacimiento: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**
Nombre del Padre: **GERMAN MORA GARCIA**
Nombre de la Madre: **ANA MARIA GOMEZ SOLIS**
Domicilio Electoral: **BALSA ATENAS ALAJUELA**
Vencimiento: **25 05 2028** Sexo: **M**



001418372

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0733 0751

Walter M.G



Nombre: **WALTER MATEO**
1º Apellido: **MORA**
2º Apellido: **GOMEZ**
C.C:





REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: WALTER MATEO
APELLIDOS: MORA GOMEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 207330751
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTE DE DICIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HJO(A) DE: GERMAN MORA GARCIA Y ANA MARIA GOMEZ SOLIS
EMITIDO EL: VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

INCISO 15

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0683-2021

Asunto: remisión de criterio en respuesta acuerdo MAT-CM-0504-2021.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, el oficio enviado por la Alcaldía en respuesta al acuerdo del Concejo.

La Sra. Secretaria, da lectura al oficio de respuesta al acuerdo MAT-CM-0504-2021, se remite criterio al proyecto de ley al empleo Público, mediante el departamento de Dirección Financiera y de recursos Humanos.

La Sra. Presidenta, menciona que, bajo el pronunciamiento del departamento de dirección financiera y recursos humanos, se desprende que tal como está planteado el proyecto de ley de empleo público afectaría en gran consideración los presupuestos municipales, ante lo mencionado consulta al Sr. González, ya que lo poco que tiene de conocimiento de esto cree que este criterio ya no se recibe por parte de la Asamblea ya que se encuentra en primer debate.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, señala que, ya este criterio carece de interés para este Concejo ya que el proyecto fue presentado en primer debate y se encuentra en consulta en la Sala constitucional.

Se toma de conocimiento para este Concejo, y se archiva para lo que corresponda.

Marjorie Mejías Villegas

15

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 10:26
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: RV: Remision de Acuerdo MAT-DA-0652-2021, solicitud de criterio ESTUDIO EMPLEO PUBLICO.pdf; MAT-DA-0683 Remisión de criterio de ley empleo publico acuerdo MAT-CM-0504-2021.pdf
Datos adjuntos:

Buenos días

Con instrucciones del Alcalde se remite criterio para dar respuesta al Acuerdo MAT-CM-0504-2021.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Atentamente

Adriana Delgadillo Torres
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas



Municipalidad de Atenas

El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios, mensajes y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán mensajes físicos por ningún medio.

Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.

De: Jorge Rodriguez Montero <jrodriguez@atenasmuni.go.cr>
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 03:47 p. m.
Para: Adriana Delgadillo Torres <adelgadillo@atenasmuni.go.cr>; Luis Guillermo Sandoval Gonzalez <gsandoval@atenasmuni.go.cr>
Asunto: RE: Remision de Acuerdo MAT-DA-0652-2021, solicitud de criterio

Buenos días, se adjunta estudio sobre empleo público.

Lic. Jorge Antonio Rodríguez Montero
Director Administrativo, Financiero y Recursos Humanos
Municipalidad de Atenas
Telefono: 2446-5040 ext 1031
Correo : jrodriguez@atenasmuni.go.cr

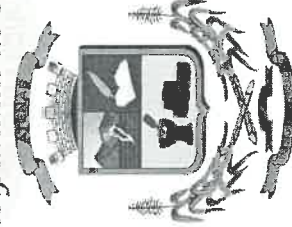


De: Adriana Delgadillo Torres <adelgadillo@atenasmuni.go.cr>
Enviado el: viernes, 18 de junio de 2021 15:32
Para: Jorge Rodriguez Montero <jrodriguez@atenasmuni.go.cr>; Luis Guillermo Sandoval Gonzalez <gsandoval@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Remision de Acuerdo MAT-DA-0652-2021, solicitud de criterio

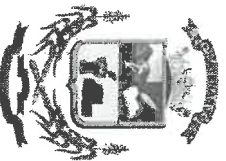
Buenas tardes

Remito para que se gestione lo correspondiente

Adriana Delgadillo Torres
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas



Municipalidad de Atenas



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
ALCALDIA

Atenas, 25 de junio del 2021
Oficio MAT-DA-0683-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Ref. REMISION DE CRITERIO EN
**RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0504-
2021.**

Presente:

En respuesta al acuerdo MAT-CM-0504-2021, se remite criterio al proyecto de ley al empleo Público, mediante el departamento de Dirección Financiera y de recursos Humanos.

Sin mas por el momento,
WILBERTH

MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
WILBERTH MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.06.25 10:22:15 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo

ESTUDIO ADMINISTRATIVO –
FINANCIERO LEY EMPLEO
PUBLICO



Trabajamos para usted

Lic. Jorge Antonio Rodríguez Montero
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

La Municipalidad de Atenas tiene claro que el país atraviesa una compleja situación fiscal agravada por la pandemia y comprende la necesidad del Gobierno de recurrir a mecanismos financieros para bajar el costo de la deuda y dar confianza a los mercados, pero nuestro Gobierno Local posee autonomía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 170 constitucional, que las municipalidades (entes corporativos locales) gozan de autonomía funcional, administrativa y financiera en la administración de los intereses y servicios locales (artículo 169 de la Constitución Política). Por otra parte las Municipalidades por ley no puede gastar más de del 40% de ingresos ordinarios en gastos administrativos, incluidos salarios, según artículo 102 del Código Municipal.

Según datos obtenidos de la ANAI, el régimen municipal comprende 15.794 funcionarios, de los cuales el 48% (7.493) están dentro del área de servicios (recolección de residuos, limpieza de parques y calles). Preocupa que la Ley de Empleo Público traiga consigo un efecto contrario, es decir, incrementos en remuneraciones que no puedan ser sostenibles.

Aunado a ello, las remuneraciones en el régimen municipal ya venían a la baja desde el año anterior, como efecto de la implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual restringió dedicaciones exclusivas y prohibiciones.

Se debe señalar que el proyecto de ley de empleo público carece de estudios técnicos, conocidos públicamente, que demuestren el ahorro que podría generar la implementación del salario global en el sector público. En ese sentido, la existencia de derechos adquiridos que deberían respetarse hace que la transición de un esquema salarial a otro aún no sea clara y, por lo tanto, que tampoco exista certeza respecto al ahorro final que produciría la aplicación de dicha iniciativa.

En suma, las autoridades no han entregado información completa que considere esos escenarios y, propiamente, el impacto final del ahorro esperado. Consideramos, por lo tanto, que para estimar de forma correcta el impacto de esta ley sobre la situación fiscal se requiere de:

1. Un estudio detallado de la población de empleados públicos a quienes alcanza la ley. Específicamente, es necesario disponer de información sobre

distribución, por edad y por antigüedad, de los funcionarios públicos que se mantendrían dentro del sistema de salario compuesto. Esto es fundamental para conocer los pluses que recibe cada funcionario, así como la posible fecha de jubilación. Dicha información permitiría establecer, por ejemplo, el impacto del reemplazo de los jubilados por funcionarios con salario global.

2. El monto de salario global en cada uno de los grupos que componen la familia de puestos, dato sin el cual no es posible determinar a qué ritmo se hará la transición de los empleados existentes al nuevo régimen.

Sin conocer estos elementos no es posible realizar una estimación detallada que permita identificar cuánto de este ahorro corresponde a medidas aplicadas los funcionarios de la Municipalidad de Atenas. La complejidad del estudio queda reflejada en la disparidad de los datos sobre el eventual ahorro que se alcanzaría con la aplicación de las medidas relacionadas con el empleo público, las cuales, en su mayoría, están consideradas en el proyecto de ley que se discute en la actualidad y han sido presentadas por las autoridades de Gobierno en diferentes momentos.

Por lo tanto, este informe tampoco nos exime de responsabilidad ante una situación fiscal que, a todas luces es muy delicada, pero para un análisis más detallado se requiere información real sobre las posibles escalas salariales según los grupos que comprende cada familia de puestos.

Atentamente,

JORGE ANTONIO Firmado digitalmente
RODRIGUEZ por JORGE ANTONIO
RODRIGUEZ
MONTERO MONTERO (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2021.06.23
15:45:37 -06'00'

Lic. Jorge Antonio Rodríguez Montero

Director Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos
Municipalidad de Atenas

INCISO 16

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: correo electrónico

Asunto: Remisión de Criterio sobre consulta del Sindicato SITRAMA, referente a la Suspensión de los concursos

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, el oficio enviado por la Alcaldía es una remisión del criterio sobre la consulta del Sindicato de SITRAMA.

La Sra. Secretaria, da lectura al oficio.

La Sra. Presidenta, comenta que, esta es la respuesta enviada por parte de la Administración y se copia al Concejo y recuerda que este Concejo ya tomo un acuerdo en respuesta a esta consulta.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, menciona que puede tener razón en el fondo de ley, pero existen situaciones que tiene razones y lógicas y hay que tener un poco de cuidado, así mismo les recuerda que sin cacao no hay chocolate y recordar quien aprueba el presupuesto Municipal.

La Sra. Presidenta, agradece la intervención y señala que a su parecer no se debe tomar acuerdo y este concejo externo su posición.

Marjorie Mejias Villegas

116

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 09:38
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejias Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión criterio sobre Sitrama tema de nombramientos
Datos adjuntos: 562021-02 Solicitud de SITRAMA Suspencion Concursos .pdf; OFICIO 0418-2020 Acuerdo Acta N 08 08 de Junio del 2020. Viviana Soto González.pdf

Buenos dias

Con instrucciones del Alcalde se remite criterio legal sobre el acuerdo tomado a si como la nota enviada por el cuerpo sindical SITRAMA , lo anterior para que se gestione lo concerniente a este tema .

Atentamente

Adriana Delgado Torrez
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas



El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes con enlaces en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.

Municipalidad de Atenas

Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.

De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>

Enviado el: martes, 22 de junio de 2021 11:12 a. m.

Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>

CC: Jorge Rodriguez Montero <jrodriguez@atenasmuni.go.cr>; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>; Amalia González García <esteragonzalez@gmail.com>

Asunto: Re: Remisión - Nota Sitrama

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente digital 682021-04, en el que se ha emitido el oficio MAT-GJ-562021-02, que da respuesta a su consulta y se adjunta a este correo.

El documento adjunto contiene una firma digital por lo que no es necesaria su impresión para dar validez al documento y su notificación de acuerdo con las disposiciones de la Ley que regula la materia.

Para agilizar la comunicación, se ha copiado este correo a la Secretaría del Concejo Municipal, sin embargo, la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal, por lo que para el Concejo Municipal este no sería un traslado oficial del documento contenido sino una simple colaboración extraoficial, con la intención de mantener una comunicación más fluida.

El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.

Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.

El lun, 21 de jun. de 2021 a la(s) 08:45, Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas (aconcejomunia@gmail.com) escribió:

Buenos Días,

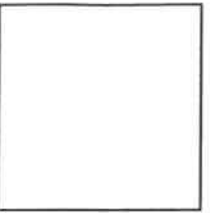
Respetables Compañeros

Reciban un cordial saludo. A solicitud de la Sra. Presidenta les remito el oficio STMA-018-2021, posteriormente ella los estará contactando para ver el tema de este.

“Se solicita por favor confirmar el recibido de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”

Atentamente,


Licda. Tamara Bolaños González
Asistente | Secretaría del Concejo
Telf: 2446-5040 Ext 1048
Email: aconcejomunhia@gmail.com
Dirección: Costado oeste del Parque Central
MUNICIPALIDAD DE ATENAS



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasiona.

Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

22 de junio de 2021

Oficio MAT-GJ-562021-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Suspensión de concursos para nombramientos, solicitud de SITRAMA

Expediente: 682021-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 13 y 17 del Código Municipal que definen las competencias tanto del Concejo como de la Alcaldía, los asuntos referentes a relaciones laborales y la administración o gerencia del capital humano de la corporación son competencia exclusiva de la Alcaldía, excepto en lo que se refiere al nombramiento y remoción de la auditoría y las dependencias directas del Concejo Municipal. Al respecto ha sido muy claro y completo el criterio de Procuraduría General de la República, emitido mediante oficio C-100-2005, este documento fue conocido por el Concejo Municipal el 15 de junio de 2020 y en el oficio MAT-CM-0418-2020.

En reiteradas oportunidades, esta Dependencia ha indicado que la apertura de los concursos internos y externos debe efectuarse desde la Alcaldía con una orden o decisión de inicio que determine las condiciones del concurso y las formas y procedimientos, competencia que no puede ser relegada en ninguna otra dependencia sino por el procedimiento adecuado, es así que el Concejo Municipal no podría definir la época, momento, condiciones u otros aspectos sobre la materia de reclutamiento y selección del personal.

La solicitud efectuada por el SITRAMA ante el Concejo no puede generar un acuerdo que defina las condiciones en las que se efectúen los concursos internos o externos, tampoco la época en que se efectúen, pues esas son competencias y responsabilidades de la Alcaldía.

La conformación de comisiones especiales para nombramientos, en las que participen miembros del Concejo Municipal, solo es posible en los casos en los que la ley prevé la participación del Concejo Municipal (Auditoría, Secretaría del Concejo, etc), pero no así en aquellos puestos que le son competencia exclusiva de la Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Valorar la oportunidad política de suspender o no el proceso de reclutamiento y selección de personal, es un criterio de oportunidad que debe ejercer la Alcaldía sin influencia de ningún tipo.

Pese a lo indicado anteriormente es importante insistir en la necesidad de que las relaciones laborales sean consolidadas y no se extiendan los interinatos por más tiempo del que prevé la ley, y si en el momento hay personas interinas por períodos prolongados de tiempo, le corresponde a Recursos Humanos y a la Alcaldía la evaluación de los motivos y razones por los que esta situación ocurre, tomando al respecto las decisiones que se estimen convenientes.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.06.22
11:10:24 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 15 de Junio del 2020
MAT-CM-0418-2020

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Señora
Viviana Soto González
Administradora del Cementerio
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: INJERENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 08, celebrada el 08 de Junio del 2020 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA**

INCISO 12

Documento enviado por Viviana Soto González

Asunto: Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Concomitantemente Nulidad Absoluta contra acto administrativo dictado por el Alcalde Municipal de Atenas.
Se da lectura a los documentos.

Acuerdo #18

SE ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INDICARLES A TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN, QUE EL CONCEJO NO TIENE NINGUNA INJERENCIA Y AUTORIDAD SOBRE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN EL TEMA LABORAL DE ESTA INSTITUCIÓN, A EXCEPCIÓN (DE LA AUDITORIA, SECRETARÍA DEL CONCEJO Y CONTADOR MUNICIPAL) ESTOS ÚLTIMOS EN TEMAS DE NOMBRAMIENTO O REMO-



MUNICIPALIDAD DE ÁTENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 15 de Junio del 2020
MAT-CM-0418-2020

CIÓN DE LO ANTERIOR SE TRASLADA EL DICTAMEN DE LA PROCURADURÍA C-100-2005. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.06.15 08:22:56 -06'00'

Licda. Marjorie Mejias Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo



INCISO 17

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmunni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0681-2021

Asunto: Solicitud de La Administración para una Sesión Extraordinaria para la UTGV
Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, el oficio es con la solicitud de realizar una sesión Extraordinaria para la UTGV.

La Sra. Secretaria, comenta que, la Administración les solicita muy respetuosamente sesión para que la Unidad Técnica de Gestión Vial presente ante ustedes y el cantón el reordenamiento vial del casco central de Atenas.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comenta que en asuntos varios él iba a realizar una intervención y se ha visto se han colocado varias señales en el cantón y este movimiento se debe realizar por acuerdo del Concejo y se han realizado trabajos previos al acuerdo, señala a través de un refrán que se está colocando la carreta delante de los bueyes pero si deseaba consultarlo por una serie de preguntas que se le han realizado de que es lo que se está realizando en el Cantón que era desconocido por todos. Agradece que se vaya a aclarar ese día.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, solicita que, conste en actas lo mencionado por el Sr. Ronald Ramírez, esto debido a que este Concejo no se da cuenta de las cosas no si no hasta que se ven los trabajos previos o por comentarios de la comunidad, de su parte solicita que conste en el acta que hasta el día de hoy este Concejo se dan cuenta de las gestiones siendo en la ley algo completamente diferente a lo realizado.

La Sra. Presidenta, indica que, esto debe ser una propuesta que no se ha hecho conocer y que debe ser presentada debido a que la propone el CONAVI.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario le indica que el problema es que ya todo se encuentra instalado.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 16

SE ACUERDA SESIONAR EL VIERNES 09 DE JULIO 2021 DE FORMA EXTRAORDINARIA A SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL BRINDE UNA PRESENTACIÓN. DONDE SE VERÁ COMO PUNTO ÚNICO PRESENTACIÓN DEL REORDENAMIENTO VIAL DEL CASCO CENTRAL DEL CANTÓN DE ATENAS.
APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

Hf.

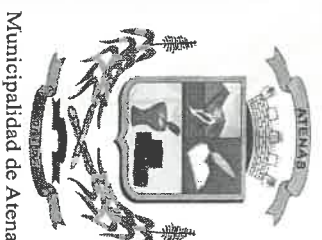
De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 09:25
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
CC: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipalidad
Asunto: Remisión de oficio MAT-DA-0681-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-0681 Solicitud de sesion extraordinaria reordenamiento vial UTGV.pdf

Buenos días

Con instrucciones del Alcalde se remite oficio para la gestión correspondiente

Favor confirmar recibido

*Adriana Delgadillo Torres
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas*

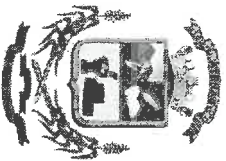


Municipalidad de Atenas

El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.

Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principales) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
ALCALDIA

Atenas, 25 de junio del 2021
Oficio MAT-DA-0681-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. SOLICITUD DE SESION
EXTRAORDINARIA.**

Presente:

Mediante la presente se les solicita muy respetuosamente sesión para que la Unidad Técnica de Gestión Vial presente ante ustedes y el cantón el reordenamiento vial del casco central de Atenas.

Sin mas por el momento,
WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)
Lc. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Firmado digitalmente por
WILBERTH MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.06.25 09:21:27 -06'00'

DA/ADT
Cc. Archivo

INCISO 18

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-592021-02

Asunto: Consulta al Proyecto de Ley 22.523, Reforma a La Ley General de Salud

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, se recibe oficio enviado por la Alcaldía la remisión del proyecto de ley 22.523, le solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, comenta que, ante este proyecto de ley 22523, que es una reforma a la Ley General de Salud, con el objetivo de brindarle al Ministerio la capacidad de realizar allanamientos en propiedades que transgredan las disposiciones de las normas de salud en estado de emergencia sanitaria. Menciona que este se trata de la reforma de los artículos 346 y 347, que definen las competencias esenciales del Ministerio de Salud en relación con la definición de asuntos correspondientes a emergencias sanitarias, determinación de riesgos sanitarios y otros y las capacidades que el Ministerio tiene para intervenir de manera preventiva, y paliativa. En esta define franjas horarias en las que se pueden efectuar inspecciones en propiedades y las condiciones y supuestos en los que se puede efectuar la intervención en propiedad privada, deja claramente establecido que la capacidad es competencial y correspondiente al Ministerio de Salud, no involucra a la Municipalidad ni le otorga responsabilidades o capacidades más allá de las que le corresponden por imperio de ley, lo cual es respetuoso de las disposiciones de la Ley General de Administración Pública. Donde este proyecto de ley no afecta la autonómica, competencia, financiamiento o estabilidad del Régimen Municipal, y trabaja todos los aspectos mediante la propuesta de coordinación conforme corresponde.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario, indica que, él está en contra de este proyecto ya que este viola otras normas de la propiedad privada de la intimidad de las personas y no se encuentra en favor de esta.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo

Acuerdo # 17

QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY E, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 22.523, REFORMA A LA LEY GENERAL DE SALUD; ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 4 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA, EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario, justifica su voto en contra.

Marjorie Mejías Villegas

18

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 08:40
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: RV: Consulta Exp. 22.523
Datos adjuntos: 592021-02 Proyecto de Ley 22523 reforma Ley General de Salud.pdf

Buenos días para los fines pertinentes se remite criterio al proyecto de ley 22523.

Saludos

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas



El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes recibidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.

Municipalidad de Atenas

Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.

De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: jueves, 24 de junio de 2021 10:22 a. m.
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

24 de junio de 2021
Oficio MAT-GJ-592021-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatiens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22523
Expediente: 702021-04
Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22523, que es una reforma a la Ley General de Salud, con el objetivo de brindarle al Ministerio la capacidad de realizar allanamientos en propiedades que transgredan las disposiciones de las normas de salud en estado de emergencia sanitaria.

Se trata de la reforma de los artículos 346 y 347, que definen las competencias esenciales del Ministerio de Salud en relación con la definición de asuntos correspondientes a emergencias sanitarias, determinación de riesgos sanitarios y otros y las capacidades que el Ministerio tiene para intervenir de manera preventiva, y paliativa.

Define franjas horarias en las que se pueden efectuar inspecciones en propiedades y las condiciones y supuestos en los que se puede efectuar la intervención en propiedad privada, deja claramente establecido que la capacidad es competencial y correspondiente al Ministerio de Salud, no involucra a la Municipalidad ni le otorga responsabilidades o capacidades más allá de las que le corresponden por imperio de ley, lo cual es respetuoso de las disposiciones de la Ley General de Administración Pública.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

El proyecto de ley no afecta la autonómica, competencia, financiamiento o estabilidad del Régimen Municipal, y trabaja todos los aspectos mediante la propuesta de coordinación conforme corresponde.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO
ARIAS GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.06.24
10:19:57 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico



INCISO 19

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-602021-02

Asunto: CONSULTA AL PROYECTO DE LEY 20.404, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, se recibe oficio enviado por la Alcaldía la remisión del proyecto de ley 20.404, le solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, comenta que, ante este proyecto de ley 20.404, que es una reforma a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, con el objetivo de ajustar las competencias, con las Municipalidades, crear mecanismos de excepción que faciliten las acciones de la CNE, en las labores de mitigación, especialmente en lo que respecta a permisos para intervenir zonas de protección, causas de río, zonas boscosas y otras sometidas a regímenes similares como las zonas fronterizas. Donde se incluye un párrafo final al artículo 32 de la Ley 8488, y con ello se concilian las situaciones referidas en el artículo 30 de la Ley de Emergencias, con las disposiciones de los artículos 219 y 226 de la Ley General de Administración Pública. Se menciona que este proyecto de ley no afecta la autonómica, competencia, financiamiento o estabilidad del Régimen Municipal, y trabaja todos los aspectos mediante la propuesta de coordinación conforme corresponde.

Acuerdo # 18

QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 20.404, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS; ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD.

APPROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

19.

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 08:38
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: RV: Consulta Exp. 20.404
Datos adjuntos: image003.jpg; 602021-02 Proyecto de Ley 20404 reforma artículo 32 Ley de emergencias.pdf

Buenos días

Para los fines pertinentes y acortar los tiempos de respuesta a la Asamblea Legislativa se remite criterio al proyecto de Ley 20404

Saludos

Adriana Delgado Torrez
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas



El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y respuestas con enlaces en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán respaldos por ningún medio.

Municipalidad de Atenas

Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

24 de junio de 2021
Oficio MAT-GJ-602021-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gajens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 20404
Expediente: 712021-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 20404, que es una reforma a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, con el objetivo de ajustar las competencias, con las Municipalidades, crear mecanismos de excepción que faciliten las acciones de la CNE, en las labores de mitigación, especialmente en lo que respecta a permisos para intervenir zonas de protección, causas de río, zonas boscosas y otras sometidas a regímenes similares como las zonas fronterizas.

Se incluye un párrafo final al artículo 32 de la Ley 8488, y con ello se concilian las situaciones referidas en el artículo 30 de la Ley de Emergencias, con las disposiciones de los artículos 219 y 226 de la Ley General de Administración Pública.

El proyecto de ley no afecta la autonómica, competencia, financiamiento o estabilidad del Régimen Municipal, y trabaja todos los aspectos mediante la propuesta de coordinación conforme corresponde.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.06.24
11:04:18 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 20

Documento enviado por Concejo Municipal de Santa Ana

Notificaciones: Juliza.hines@santaana.go.cr

Oficio: SM-0394-2021

Asunto: Transcripción de acuerdo N°1046, Dictamen N. °08: Promoción del Respeto y La Generación de Cultura, en relación con La Población LGTB

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, nos remite acuerdo que aprueba moción que declara a Esparza como Cantón Libre de Discriminación por Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género, del Día Nacional contra la discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género y otras acciones, así como insta a las demás Municipalidades a reiterar sus compromisos con los Derechos Humanos y la Eliminación de la Discriminación. Así mismo propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 19

SE ACUERDA APOYAR A LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA. ANTE LAS ACCIONES EMITIDAS POR ESTA EN LA PROMOCIÓN DEL RESPETO Y LA GENERACIÓN DE CULTURA, EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN LGTB. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas



De:
Enviado el:
Para:

Juliza Hines Cespedes <juliza.hines@santaana.go.cr>
jueves, 24 de junio de 2021 16:12

javier.gonzalez@abangares.go.cr; Abangares2; Abangares3; Acosta1; Acosta2;
rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr;
svado@municipalajuelita.go.cr; Alvarado1; Alvarado2; czuniga@muni.aserri.go.cr;
lgutierrez@aserri.go.cr; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldia
Municipalidad de Atenas; Bagaces1; Bagaces2; secretariamunibarva@gmail.com; Barva2;
secretariaconcejo1@belen.go.cr; Belén2; Buenos Aires1; Buenos Aires2; Buenos Aires3;
concejo@municipanas.go.cr; Cañas2; c.cortes@municarrillo.go.cr; Carrillo2; Carrillo3;
Cartago1; Cartago2; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr;
knoel@municipalidadcorredores.go.cr; Corredores3; Coto Brus1; Coto Brus2;
Curridabat1; Curridabat2; mvindas@desamparados.go.cr; Desamparados2; Dota1;
Dota2; Dota3; Escazú1; Escazú2; mvasquez@muni.esparza.go.cr; Esparza2; Esparza3;
maulate@flores.go.cr; Flores2; Garabito1; Goicoechea1; Goicoechea2; Golfito1; Golfito2;
Golfito3; leticia.alfaro@grecia.go.cr; Grecia2; Grecia3; Guácimo1; Guácimo2; Guácimo3;
Guatuso1; Guatuso2; Guatuso3; Hojancha1; Hojancha2; Jiménez1; Jiménez2; La Cruz1;
carlos.duarte@muniacruz.go.cr; La Cruz3; vretana@muniunion.go.cr; La Unión2; León
Cortés1; León Cortés2; ortizrk@muniiberia.go.cr; caravacaci@muniiberia.go.cr; Liberia3;
Limón1; Los Chiles1; e.secre@municipioschiles.com; Los Chiles3;
concejomunimatina@gmail.com; Matina2; Montes de Oca1;
dsojop@montesdeoca.go.cr; Montes de Oca3; juanita.arguedas@gmail.com; Montes de
Oro2; Montes de Oro3; Mora1; Mora2; Mora3; mcalvo@moravia.go.cr;
rchavez@nandayure.go.cr; Nandayure2; Nandayure3; Naranjo1; Naranjo2; Naranjo3;
Nicoya1; Oreamuno1; Oreamuno2; Oreamuno3; Orotina1; Orotina2; Osa1;
aherrera@muniideosa.go.cr; ehidalgo@municipalmare.go.cr; Palmares2;
concejo@municiparaiso.go.cr; Paraíso2; Parrita1; Pérez Zeledón1; Pérez Zeledón2; Poás1;
Poás2; prosecretariaconcejo@yahoo.es; Puntarenas1; Puntarenas2; Puntarenas3;
Puriscal1; Puriscal2; Puriscal3; Quepos1; Río Cuarto1; Río Cuarto2; San Carlos1; San
Isidro1; San Isidro2; San Isidro3; San José1; San José2; San Mateo1;
concejo@sanpablo.go.cr; San Pablo2; concejo@munisrh.go.cr; San Rafael2; San Rafael3;
San Ramón1; San Ramón2; Secretaría de Concejo; Santa Ana2;
concejomunicipal@santabarbara.go.cr; Santa Bárbara2; Santa Bárbara3;
secretariaconcejo@santacruz.go.cr; Santa Cruz2; concejo@munisantodomingo.go.cr;
vcruz@munisantodomingo.go.cr; Santo Domingo3; concejo@sarapiquí.go.cr;
concejomunicipal@munisarchi.go.cr; cristinajimenez@munisarchi.go.cr;
secretariaconcejosiquirres@gmail.com; Siquirres2; Talamancal1; Tarrazú1; Tarrazú2;
Tarrazú3; javiso@munitibas.go.cr; Tibás2; munitila@yahoo.es; Tilarán2; Tilarán3;
jlopez@munturrrialba.go.cr; nchaves@munturrrialba.go.cr;
carmenaguerovalverde@gmail.com; Turrubares2; Turrubares3; Upala1; Upala2; Upala3;
secretariaconcejo@coromuni.go.cr; Vásquez de Coronado2; Vásquez de Coronado3;
Zarcerro1; Zarcerro2; Zarcerro3

Secretaría de Concejo; Margoth Leon Vásquez; Catalina Obregon Lopez
Transcripción de acuerdo N°1046. Dictamen n.º08: Promoción del Respeto y La
Generación de Cultura, en relación con La Población LGTB
1046. Dictamen n.º08 Promoción del respeto y la generación de cultura, en relación con
la población LGTB-firmado.pdf; Municipal de Esparza - Día Nacional Contra la
Discriminación.pdf

CC:
Asunto:

Datos adjuntos:

Buenas tardes.

Sirva la presente para saludarles y, a la vez, adjunto la Transcripción 1046-2021, de la Sesión Ordinaria N°60, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 22 de junio del 2021:

VII.- DICTÁMENES DE COMISIONES:

VII.3.- Dictámenes 06, 07, 08 y 09 la Comisión de Condición de la Mujer.

VII.3.3. Dictamen n.º08: Promoción del respeto y la generación de cultura, en relación con la población LGTB

4. "Oficio N°SM-0394-2021, de fecha 20 de mayo del 2021, suscrito por la señora Margott León Vasquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n°57, del martes 01 de junio de 2021. Asunto: Remite acuerdo que aprueba moción que declara a Esparza como Cantón Libre de Discriminación por Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género, del Día Nacional contra la discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género y otras acciones, así como insta a las demás Municipalidades a reiterar sus compromisos con los Derechos Humanos y la Eliminación de la Discriminación.
5. Traslado 1049-2021 del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria n.º59, del martes 15 de junio de 2021. Asunto: VII.- DICTÁMENES DE COMISIONES: VII.2.- Dictámenes 04 y 05 de la Comisión de Condición de la Mujer. SE RETIRA EL DICTAMEN 04, A SOLICITUD DE LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN. VII.2.1. Dictamen n.º04: Moción - Promoción del respeto y la generación de cultura, en relación con la población LGTB. Oficio Traslado 942-2021 del Concejo Municipal de Santa Ana sobre la Sesión Ordinaria N°55, del martes 18 de mayo de 2021. Asunto: VIII.- MOCIONES DE REGIDURÍAS: VIII.1- Moción "Para la promoción del respeto y la generación de cultura, en relación con la población LGTB", de la señora Regidora Propietaria Catalina Obregón López, Fracción Partido Del Sol.

Moción propuesta: Para la promoción del respeto y la generación de cultura, en relación con la población LGTB

ACUERDO N°13: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN N°08 DE LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER; SEGUNDO: SE APOYA LA INICIATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA SOBRE LA DECLARATORIA DEL CATÓN LIBRE DE DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO; TERCERO: SE ACOGE LA MOCIÓN "PARA LA PROMOCIÓN DEL RESPETO Y LA GENERACIÓN DE CULTURA, EN RELACION CON LA POBLACIÓN LGTB" PRESENTADA POR LA SRA. CATALINA OBREGÓN, REGIDORA PROPIETARIA EN LA SESIÓN ORDINARIA N°55, DEL MARTES 18 DE MAYO DE 2021, CON CAMBIOS RELACIONADOS CON LA DECLARATORIA DEL CANTÓN COMO ESPACIO LIBRE DE DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO, ASÍ COMO OTROS ASPECTOS Y/O CONDICIONES CUYA DISTINCIÓN ARBITRARIA BASADA EN ELLOS REPRESENTA UNA AMENAZA A LA DIGNIDAD HUMANA; CUARTO: SE APRUEBA PONER EN MARCHA LAS SIGUIENTES POLÍTICAS DE IGUALDAD LGTBI PARA LUCHAR CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, TRANSFOBIA, Y BIFOBIA A FIN DE AVANZAR HACIA LA IGUALDAD REAL DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAIS, TRANSEXUALES, BISEXUALES E INTERSEXUALES:

1.- SE PONDRÁ EN MARCHA UN PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA EL COLECTIVO LGTBI A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO. SU OBJETIVO PRINCIPAL SERÁ DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA NORMALIZACIÓN, VISIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN PLENA DE LAS PERSONAS DEL COLECTIVO LGTBI EN NUESTRO MUNICIPIO. EL PROGRAMA SE IMPULSARÁ EN COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LGTBI DEL MUNICIPIO, POTENCIANDO LA PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE ESTAS EN LAS POLÍTICAS MUNICIPALES.

ESTE PROGRAMA TENDRÁ COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DEL COLECTIVO LGTBI Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO BASADA EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y DE GÉNERO; Y MÁS CONCRETAMENTE:

- SE DECLARA AL CANTÓN COMO ESPACIO LIBRE DE DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO, ASÍ COMO OTROS ASPECTOS Y/O CONDICIONES CUYA DISTINCIÓN ARBITRARIA BASADA EN ELLOS REPRESENTA UNA AMENAZA A LA DIGNIDAD HUMANA.
- SE REITERA EL COMPROMISO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON EL RESPETO, GARANTÍA Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN.
- SE CELEBRARÁ EL 17 DE MAYO DE CADA AÑO EL DÍA NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO CON ACTIVIDADES ALUSIVAS AL RESPETO DE LAS DIVERSIDADES Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL CANTÓN, PUDIENDO REALIZARSE DIVERSAS ACTIVIDADES A LO LARGO DE LA SEMANA CORRESPONDIENTE.
- SE DIVULGARÁ EL PRESENTE ACUERDO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN CANTONALES Y EN LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS CON LAS QUE CUENTE LA MUNICIPALIDAD.
- SE ELABORARÁN PLANES TRANSVERSALES DE FORMACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS ACTITUDES DE BULLYNG Y MOBBING -ACOSO ESCOLAR Y LABORAL- MOTIVADAS POR LA LGTIBFOBIA, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LA FORMACIÓN DE EDUCADORES, TRABAJADORES SOCIALES, POLICÍA LOCAL Y DEMÁS FUNCIONARIOS LOCALES.
- SE ORGANIZARÁN Y REALIZARÁN JORNADAS DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN, EN COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DIRIGIDAS A ADOLESCENTES Y JÓVENES, PARA PREVENIR FENÓMENOS DE EXCLUSIÓN Y EVITAR CONDUCTAS LGTIBIFÓBICAS.
- SE PONDRÁ EN FUNCIONAMIENTO DE UN PROGRAMA ESPECÍFICO PARA MAYORES LGTBI, ESPECIALMENTE LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA; QUE IMPIDA LA DISCRIMINACIÓN, LA DESATENCIÓN Y EL MALTRATO DE ESTE COLECTIVO Y MUY ESPECIALMENTE EN LOS CENTROS DE DÍA Y LOS HOGARES DE ADULTOS MAYORES.
- SE INCORPORARÁ EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO MUNICIPALES A LAS PERSONAS TRANSEXUALES, DADA LAS ESPECIALES DIFICULTADES DE INTEGRACIÓN LABORAL DE ESTE COLECTIVO.
- SE IMPULSARÁN CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL VIH EN EL COLECTIVO LGTBI Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA RÁPIDA DEL VIH EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.

- SE DARÁ LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE SENSIBILIZACIÓN EN TORNO A LA CONMEMORACIÓN DEL 17 DE MAYO, "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, BIFOBIA Y TRANSFOBIA", EN LOS QUE SE PROMOVERÁ COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO, ESPECIALMENTE EN CENTROS ESCOLARES. ADEMÁS, SE APOYARÁ Y COLABORARÁ CON LOS ACTOS QUE ORGANICEN LOS DIFERENTES COLECTIVOS LOCALES. TODO LO ANTERIOR RESPECTANDO LAS CIRCUNSTANCIA Y NECESIDADES SANITARIAS QUE LA ACTUAL PANDEMIA EXIGEN.
- SE DARÁ LA CELEBRACIÓN DE ACTOS POR EL 28 DE JUNIO, DÍA DEL ORGULLO LGTBI, COMO DÍA DE VISIBILIZACIÓN, REIVINDICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

QUINTO: COMUNICAR ESTE ACUERDO A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS.

Votos a favor: Cesar Chavarría Saborío, José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario) Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban, Balmaceda Arias.

Favor remitir acuse de recibido.

Saludos cordiales,

Juliza Hines Céspedes
Secretaría
Concejo Municipal

+506 2582.7385
juliza.hines@santaana.go.cr
www.santaana.go.cr





MUNICIPALIDAD
ESPARZA

Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal


SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

MARGOTT Firmado digitalmente por
LEON digitalmente por
VASQUEZ MARGOTT LEON
(FIRMA) VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.05.25
12:19:23 -06'00'

Margoth León Vásquez
Secretaría del Concejo Municipal

 Archivo
ectm



MUNICIPALIDAD
ESPARZA

Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

Instrumentos de derecho internacional firmados y ratificados por nuestro país contemplan la prohibición de discriminación contraria a la dignidad humana.

3. Que la Constitución Política en su artículo 33) establece que “toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”; discriminación por etnia, sexo, nacionalidad, religión, opinión política, edad, condición física, entre otras. Siendo la Corte Interamericana de Derechos Humanos quien incluye la orientación sexual de las personas, entre estos criterios prohibidos a discriminación.

4. Que desde el año 2015, el Frente por los Derechos Igualitarios y el Centro de Investigación y Promoción para América Central de los Derechos Humanos, ha promovido el proyecto “Cantones Libres de Discriminación”, proyecto que persigue generar desde los Gobiernos Locales políticas de inclusión a todas las personas y cero tolerancia a todo acto que discrimine o segregue a una persona por su orientación sexual o identidad de género; a principios de este año 2021 son 50 los Concejos Municipales del país que han acordado denominar a sus cantones libres de discriminación, Esparza siendo de la minoría de cantones que aun no reconoce su territorio como defensor de este derecho humano.

5. Que en las sociedades actuales, no puede ni debe haber espacio para discriminar a ninguna persona por ningún motivo, y el cantón de Esparza debe izar la bandera del respeto, la dignidad humano y la tolerancia a las decisiones personales de cada individuo.

Por tanto, mociono para que este Concejo Municipal apruebe con dispensa de trámite de comisión:

1. Declarar al cantón de Esparza como un Cantón Libre de Discriminación por Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género, así como otros aspectos y condiciones cuya distinción arbitraria basada en ellos represente una amenaza a la dignidad humana.
2. Reiterar el compromiso de la Corporación Municipal con el respeto, garantía y reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas, así como la eliminación de todas las formas de discriminación.
3. Encomendar a este Concejo Municipal a realizar, al menos en los años restantes de la presente administración, actividades alusivas al Día Nacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, actividades que fomenten el respeto de las diversidades y la eliminación de la discriminación en el cantón.
4. Remitir el presente acuerdo a los 81 Concejos Municipales del país solicitándoles reiterar sus compromisos con los Derechos Humanos y la Eliminación de la Discriminación.”
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

Espíritu Santo de Esparza, 20 de mayo de 2021
SM-0394-2021

**Señores
Concejos Municipales del país**

Estimados señores:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° **80-2021** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, **Artículo VI**, inciso 1, que dice:

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, secundada por los regidores Karol Arroyo Vásquez, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Arley, y acogida por la presidencia, que dice:

“MOCIÓN

Presenta: Reg. Kevin Antonio Campos Angulo

Secunda: Reg. Fiorella Ramírez Silva, Reg. Ronald Robles Arley, Reg. Karol Arroyo Vásquez

Acoge: Fernando Villalobos Chacón

Considerando:

1. Que el 17 de mayo se conmemora el Día Nacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, fecha que reúne a las sociedades modernas a reflexionar sobre la importancia de eliminar toda clase de discriminación por identidad sexual y reconocimiento de género; así como a tomar acciones estatales y sociales para fomentar una cultura de inclusión y respeto a los derechos humanos de toda persona.
2. Que Costa Rica ha firmado y ratificado diversos instrumentos de derecho internacional como lo son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros. Todos estos

INCISO 21

Documento enviado por Danielle M. Jenkins Bolaños, Presidenta, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas

Notificaciones: ccdr.atenas2015@gmail.com

Oficio: MAT-CCDR-0046-2021

Asunto: Cambio de nombramiento en la Comisión del Estadio Municipal

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas, les informa que el señor Isaac Ortíz Núñez, portador de la cédula 6-0253-0751, no formará parte de la Comisión del Estadio Municipal, situación que fue acordada en la sesión ordinaria número n°15 del 27 de mayo del año en curso, en el acta número 15, acuerdo número 3, y se acordó que en su lugar se nombra al señor **Mario Víquez Morera** portador de la cédula 2-0538-0546, mismo que forma parte de este Comité.

Por lo anterior, dicha Comisión queda conformada de la siguiente manera:

- Sergio Steven Vásquez González 2-0748-0367
- Juan Gerardo Chavarría Loría 1-0876-0065
- Mario Víquez Morera 2-05380546
- Danielle María Jenkins Bolaños 9-0116-0309
- Ronald Ramírez Garita 2-0437-0123

Acuerdo # 20

SE ACUERDA RECIBIR LA COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE MIEMBROS EN LA COMISIÓN DE ESTADIO CAMBIANDO AL SEÑOR ISAAC ORTÍZ NÚÑEZ, CÉDULA 6-0253-0751, POR EL SEÑOR MARIO VÍQUEZ MORERA, CÉDULA 2-0538-0546. QUEDANDO LA COMISIÓN CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA: SERGIO STEVEN VÁSQUEZ GONZÁLEZ 2-0748-0367, JUAN GERARDO CHAVARRÍA LORÍA 1-0876-0065, MARIO VÍQUEZ MORERA 2-05380546, DANIELLE MARÍA JENKINS BOLAÑOS 9-0116-0309, RONALD RAMÍREZ GARITA 2-0437-0123. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

21.

De: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 13:32
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Fwd: OFICIO 0046 DEL COMITÉ CANTONAL
Datos adjuntos: OFICIO 0046-2021 NOTA NUEVA COMISIÓN DEL ESTADIO.pdf

Buenas Tardes,

Se remite para la atención correspondiente.

Atentamente,



Licda. Tamara Bolaños González
Asistente | Secretaría del Concejo
Telf: 2446-5040 Ext 1048
Email: aconcejomunia@gmail.com
Dirección: Costado oeste del Parque Central
MUNICIPALIDAD DE ATENAS



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos

----- Forwarded message -----

De: **Comite Cantonal Deportes Recreacion Atenas** <ccdr.atenas2015@gmail.com>

Date: jue, 24 jun 2021 a las 9:38

Subject: OFICIO 0046 DEL COMITÉ CANTONAL

To: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

Buenos días

Adjunto el oficio 0046-2021, con las personas que van a integrar la Comisión del Estadio Municipal. Esto porque tomaron el acuerdo de sustituir uno de sus miembros.

Gracias

Yahaira Ramírez Arias

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas

2446-13-63

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas



23 de junio de 2021
MAT-CCDR-0046-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Asunto: Cambio de nombramiento en la Comisión del Estadio Municipal

Estimados Señores

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas, les informa que el señor Isaac Ortiz Nuñez, portador de la cédula 6-0253-0751, no formará parte de la Comisión del Estadio Municipal, situación que fue acordada en la sesión ordinaria número n° 15 del 27 de mayo del año en curso, en el acta número 15, acuerdo número 3, y se acordó que en su lugar se nombra al señor **Mario Viquez Morena** portador de la cédula 2-0538-0546, mismo que forma parte de este Comité.

Por lo anterior, dicha Comisión queda conformada de la siguiente manera:

- Sergio Steven Vásquez González 2-0748-0367
- Juan Gerardo Chavarría Loria 1-0876-0065
- Mario Viquez Morena 2-05380546
- Danielle María Jenkins Bolaños 9-0116-0309
- Ronald Ramírez Garita 2-0437-0123

Cordialmente,

DANIELLE
MARIA JENKINS JENKINS BOLAÑOS
BOLAÑOS
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por DANIELLE MARIA
JENKINS BOLAÑOS
(FIRMA)
Fecha: 2021.06.23
17:19:50 -05'00'

Danielle M. Jenkins Bolaños

Presidenta

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas

Cc Archivo

INCISO 22

Documento enviado por Danielle M. Jenkins Bolaños, Presidenta, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas

Notificaciones: cctr.atenas2015@gmail.com

Oficio: MAT-CCDR-0045-2021

**Asunto: Contestación del oficio MAT-CM-0322-2021 y solicitud de estudio y eventual aprobación del reglamento de organización del Comité.
Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, comenta que, se recibe oficio enviado por la Alcaldía la remisión del proyecto de ley 20.404, le solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, da lectura al oficio

La Sra. Presidenta, señala que, lastimosamente no se realizó una especie de cuadro donde se realizaron las modificaciones ya que este reglamento había sido realizado y revisado por el Concejo anterior, y se realizaron algunas modificaciones y considera que debe ser enviado a Asuntos Jurídicos para que estos dictaminen.

Acuerdo #21

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y APROBACIÓN.
APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME.**

Marjorie Mejias Villegas

22

De: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>
Enviado el: Viernes, 25 de junio de 2021 13:32
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Fwd: OFICIO DEL COMITÉ CANTONAL
Datos adjuntos: OFICIO 0045-2021 PARA CONCEJO, ALCALDÍA, AUDITORÍA.pdf; Borrador de Reglamento de Administración del CCDRA 26-05 (2).docx; CONTESTACION CONTRALORÍA OFICIO 6444-2021.pdf

Buenas Tardes,

Se remite para la atención correspondiente.

Atentamente,



Licda. Tamara Bolaños González
Asistente | Secretaría del Concejo
Telf: 2446-5040 Ext 1048
Email: aconcejomunia@gmail.com
Dirección: Costado oeste del Parque Central
MUNICIPALIDAD DE ATENAS



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasiona.

Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos

----- Forwarded message -----

De: **Comite Cantonal Deportes Recreacion Atenas** <ccdr.atenas2015@gmail.com>

Date: jue, 24 jun 2021 a las 9:35

Subject: OFICIO DEL COMITÉ CANTONAL

To: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>, alcaldia <alcaldia@atenasmuni.go.cr>, Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>, Adriana Delgadillo Torres <adelgadillo@atenasmuni.go.cr>

Buenos días

Reciban un cordial saludo.

Les remito el oficio 0045-2021, por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas, adjunto el borrador de Reglamento y el oficio 6444, enviado por la Contraloría General de la República.

Favor hacer la confirmación de este correo en el momento que sea recibido.

Muchas gracias

Yahaira Ramírez Arias

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas
2446-13-63

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas



23 de junio de 2021
MAT-CCDR-0045-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Señora
Maricruz Arce Delgado
Auditoría Interna

Asunto: Contestación del oficio MAT-CM-0322-2021 y solicitud de estudio y eventual aprobación del reglamento de organización del Comité.

Respetables señores:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas, en su sesión ordinaria n°14 del 13 de Mayo del 2021, hace lectura del oficio **MAT-CM-00322-2021**, donde se nos informa que después de un arduo estudio realizado por la Licenciada Marjorie Mejía Villegas, Secretaria del Concejo Municipal, se llega a la conclusión de que el Comité Cantonal de Deportes sea el encargado de la publicación del reglamento interno.

Mediante oficio **MAT-CCDR-0022-2021** con fecha del 22 de febrero del 2021, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas, le formula una serie de consultas a la Contraloría General de República; el día 07 de mayo del 2021, se nos hace la contestación con el oficio N.6444, donde indica en referencia a la publicación del Reglamento lo siguiente:

"Las corporaciones Municipales tienen la obligación de publicar el Reglamento de funcionamiento de los CCDDR, siendo a lo interno el Concejo Municipal el Organismo Colegiado encargado de dictar dicho Reglamento y quien ocupe el cargo de Alcalde Municipal, deberá, previa aprobación del Concejo, proceder a la publicación del mismo en el diario oficial la Gaceta."

Ante ello, se adjuntan copias de los oficio **N. 6444** por parte de la Contraloría General de la República y del oficio **MAT-CCDR-0022-2021**, enviado por el Comité Cantonal para su conocimiento.

No omito indicar, que mediante sesión ordinaria número n°15 del 27 de mayo del año en curso, en el acta número 15, acuerdo número 5, este Comité Cantonal de Deportes aprobó la propuesta de reglamento de organización que se adjunta al presente oficio, por lo que se les solicita de manera respetuosa estudiar y eventualmente aprobar dicho reglamento, así

(A)

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas



como ordenar a la Administración para que realice las presupuestaciones necesarias para publicarlo en El Diario Oficial La Gaceta.

Aunado a lo anterior, solicitamos dar por atendida la recomendación 5.2 inciso a) del informe de Auditoría Interna **INF-AJIMA-04-2018**.

Quedamos atentos a cualquier consulta y como siempre se agradece la atención y apoyo que nos brinda.

Cordialmente,

DANIELLE
MARIA JENKINS
BOLAÑOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por DANIELLE MARIA
JENKINS BOLAÑOS
(FIRMA)
Fecha: 2021.06.23
17:19:18 -06'00'

Danielle M. Jenkins Bolaños
Presidenta

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas

Cc Archivo

B



División Jurídica

Al contestar referirse
al oficio N.° **6444**

07 de mayo de 2021.
DJ-0595

Señora
Danielle Jenkins Bolaños
Presidenta
**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ATENAS**
presidencia.ccdratenas@gmail.com
ccdr.atenas2015@gmail.com

Estimada señora:

Asunto: Criterio sobre publicación del reglamento de funcionamiento del CCDR, apertura de libros legales de los Comités Comunales y los límites sobre la posibilidad de efectuar donaciones en los términos del artículo 179 del Código Municipal.

I. OBJETO DE LA CONSULTA

Mediante el oficio n.° MAT-CCDR-0022-2021 de 22 de febrero de 2021, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas formuló las siguientes interrogantes:

1. "a) En cuanto a los reglamentos internos que deben emitirse para normalizar las funciones de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y la administración de los espacios públicos deportivos y recreativos del cantón, estos son aprobados por el Concejo Municipal, según el artículo 178 del Código Municipal, sin embargo, ¿a quién le corresponde la publicación en el Diario Oficial La Gaceta? ¿Debe realizarse el Comité Cantonal, o debe realizarse el Concejo Municipal a través de la Administración Municipal?"
2. "b) En cuanto a los libros legales que controlen e implementen los comités comunales, ¿a cuáles libros debe dársele la respectiva apertura? ¿Estos deben ser sellados por la Auditoría Interna de la respectiva Municipalidad?"



3. "c) Debe un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, suscribir convenios con las asociaciones deportivas adscritas al Comité Cantonal, para la donación de los recursos que indica el artículo 179 del Código Municipal, o puede donar el equipo sin necesidad de la firma de un convenio? ¿Se puede incluir dentro del convenio la posibilidad del pago de viáticos por parte del Comité Cantonal para los entrenadores de las diferentes disciplinas que prestan servicios gratuitos y temporales a las asociaciones deportivas adscritas al comité, esto con el fin de atender los programas deportivos establecidos en los planes de trabajo del año en curso?"

4. "d) Al tenor de lo dispuesto en el artículo 179 del Código Municipal, se tiene que los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas. ¿Qué se entiende por equipo? ¿Es posible que la donación de equipo comprenda la donación de los servicios de entrenadores, entendiéndose este como el equipo técnico que requieren las asociaciones deportivas adscritas al comité con el fin de atender los programas deportivos establecidos en los planes de trabajo del año en curso? O bien, puede entenderse también como equipo médico o de apoyo, en caso de que consideremos apoyarlos con servicios de nutrición, médicos, psicológicos, servicios de terapias físicas, etc?"

Valga destacar, dado que la consulta que nos ocupa fue remitida por la presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas el 23 de febrero de 2021; sin aportar el acuerdo respectivo de dicho órgano colegiado, a efectos de dar cumplimiento al requisito de legitimación dispuesto en el Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República (Resolución número R-DC-197-2011 de las 8:00 horas del 13 de diciembre de 2011); ante prevención formulada por esta División Jurídica, se remitió oficio n.º MAT-CCDR-0032-2021 del 26 de marzo de 2021 -ingresado al correo electrónico de la Contraloría General de la República ese mismo día- mediante el cual transcribe acuerdo tomado por la Junta Directiva de dicho comité en la Sesión Ordinaria n.º 0012 del 25 de marzo de 2021, en cuyo artículo VI b) ese cuerpo colegiado ratifica y aprueba la consulta formulada por la presidencia, cumpliendo con la prevención dispuesta.

Por lo anterior y cumplidos los requisitos, se procede a la atención de la consulta en el plazo dispuesto.

II. CRITERIO DEL CONSULTANTE

La parte consultante aporta criterio respecto de cada una de las interrogantes planteadas, así, en síntesis, respecto de la publicación del reglamento de funciones de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y la administración de los espacios públicos deportivos y recreativos del cantón, señala que le compete al Concejo Municipal virtud de lo dispuesto en el ordinal 178 del



División Jurídica

3

Código Municipal y con apoyo en el dictamen n.° C-291-2019 emitido por la Procuraduría General de la República el 07 de octubre de 2019.

Respecto de los libros legales, es criterio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas que los Comités Comunales deben llevar los libros de actas de Junta Directiva y libros de tesorería, mismos que, según el criterio externado, deben ser aperturados y sellados por la Auditoría Interna de la Municipalidad; de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 173 del Código Municipal.

Sobre la posibilidad de suscribir convenios para efectuar donaciones, consideran que la suscripción de los mismos entre asociaciones y organizaciones deportivas y el Comité Cantonal de Deportes es oportuno, razonable y ajustado al bloque de legalidad; incluida la donación de viáticos para entrenadores que prestan temporal y gratuitamente servicios a dichas asociaciones.

Finalmente, consideran que el término "equipo" podría incluir la donación de servicios de apoyo a las asociaciones y organizaciones deportivas, al amparo de lo dispuesto en el ordinal 179 del Código Municipal.

III. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La potestad consultiva de la Contraloría General de la República se encuentra regulada en el artículo 29 de su Ley Orgánica (Ley número 7428 del 7 de setiembre de 1994), de conformidad con el cual el órgano contralor atiende las consultas que al efecto le dirijan los órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos pasivos de su fiscalización y los sujetos privados no contemplados en el inciso b) del artículo 4 de la misma norma.

Por su parte, en el artículo 8 del Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República se establecen las condiciones que rigen el trámite y atención de las consultas que lleguen a presentarse.

Concretamente, en sus incisos 1) y 2) se establece: "Artículo 8°. Requisitos para la presentación de las consultas: Las consultas que ingresen para su atención conforme al artículo 29 de la Ley No. 7428, deberán cumplir los siguientes requisitos: 1. Tratarse de asuntos de competencia del órgano contralor. 2. Plantearse en términos generales, sin que se someta al órgano consultivo a la **resolución de circunstancias concretas propias del ámbito de decisión del sujeto consultante**, o que atañen a la situación jurídica del gestionante (...)." (se agregó el destacado)

De la normativa recién citada se desprende que las consultas deben estar referidas al ámbito competencial de la Contraloría General de la República (definido por el Constituyente y perfilado por el legislador ordinario) vinculado con la vigilancia de la Hacienda Pública, así como el requisito que las mismas sean planteadas de



forma general y no particular, con el objetivo de evitar que se someta al órgano contralor la resolución de asuntos concretos propios del ámbito de decisión del sujeto consultante.

Este proceder obedece a la naturaleza misma del proceso consultivo, el cual no se ha establecido con la finalidad de sustituir a las Administraciones Públicas en la toma de las decisiones que les corresponden dentro del ámbito de sus competencias y evitar el riesgo que genera la emisión de un criterio vinculante, sobre la base de supuestos fácticos y jurídicos que no se conocen a plenitud.

Bajo esta inteligencia, la potestad consultiva no puede ni debe verse como un medio por el cual la Contraloría General de la República sustituye a las Administraciones Públicas en el manejo de situaciones concretas en el plano administrativo, la resolución de conflictos internos que se puedan generar entre los diferentes órganos en el seno de la entidad consultante y, menos aún, como un instrumento para validar conductas previamente adoptadas por la Administración.

Con apoyo en lo indicado, y siendo que, tal y como advierte en su misiva, la Junta Directiva que preside fue recientemente juramentada y se encuentra en elaboración la normativa interna respectiva, se recalca que las consideraciones que se presentan de seguido se plantean **desde una perspectiva general y no en relación a un caso concreto**. Por consiguiente, el presente criterio se emite con carácter vinculante, y se recuerda que las decisiones que se tomen al respecto, son de exclusiva responsabilidad del órgano consultante.

III. CRITERIO DEL DESPACHO

En primer término y de previo a rendir criterio respecto de los temas consultados, interesa advertir al consultante, este órgano contralor ha emitido diversos pronunciamientos sobre los Comité Cantonales de Deportes y Recreación (en adelante CCDR); referidos a temas como: naturaleza jurídica de dichos órganos, coordinación entre el Concejo Municipal y los CCDR, emisión del reglamento de organización del CCDR por parte del gobierno local correspondiente, posibilidad y límites de los CCDR en materia de donaciones, aprobación presupuestaria, naturaleza jurídica de los comités distritales de deportes, pago de viáticos a entrenadores y atletas; así entre otros se citan los siguientes: n.º 08439 (DFOE-ST-0043/DFOE-DL-0813) del 16 de agosto de 2013, n.º 00547 (DFOE-DL-0026) del 20 de enero de 2014, n.º 2483 (DFOE-SAF-0113) del 18 de febrero de 2015, n.º 16321 (DFOE-DL-1478) del 09 de noviembre de 2015, n.º 18730 (DFOE-DL-1681) del 16 de diciembre de 2015, n.º 05220 (DFOE-DL-0407) del 26 de abril de 2016, n.º 08524 (DFOE-DL-0699) del 01 de julio de 2016, n.º 08404 (DFOE-DL-0694) del 29 de junio de 2016, n.º 6178 (DFOE-DL-0453) del 31 de mayo de 2017, n.º 07318 (DFOE-DL-0512) del 28 de junio de 2017, n.º 07362 (DFOE-DL-0520) del 29 de junio de 2017; n.º 10666 (DFOE-DL-0782) del 14 de setiembre de 2017, n.º 06787 (DFOE-DL-0678) del 17 de mayo de 2019, n.º 11275 (DFOE-DL-1439) del 30 de julio de 2019, n.º 18425 (DFOE-DL-2070) del 25 de



División Jurídica

5

noviembre de 2019, n.º 2186 (DFOE-DL-0220) del 14 de febrero de 2020, n.º 07653 (DFOE-DL-0900) del 21 de mayo de 2020; n.º 12792 (DFOE-DL-1603) del 20 de agosto de 2020, n.º 14181 (DFOE-DL-1759) del 16 de setiembre de 2020 y n.º 02832 (DFOE-DL-0202) del 24 de febrero de 2021.

Siendo que, tal y como indica en su misiva, el CCDR de Atenas está iniciando laborales, se le insta a ese órgano colegiado al análisis de los pronunciamientos de cita, mismos que pueden ser ubicados en la página web de la Contraloría General de la República www.cgr.go.cr; valga señalar, dichos pronunciamientos deberán ubicarse en el contexto y año así dictados, por cuanto la legislación en materia municipal y específicamente en materia presupuestaria ha variado en el transcurso del tiempo.

En segundo lugar, importa anotar, siendo que los CCDR son órganos adscritos al gobierno local y ostentan personalidad jurídica instrumental, están sometidos al principio de legalidad, dispuesto en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública: de ahí que solo podrá actuar de acuerdo a lo que esté autorizado por el ordenamiento jurídico; *contrario sensu*, todo lo que no esté autorizado les está vedado.

3.1 Sobre la publicación del reglamento de funcionamiento de los CCDR.

Al respecto, de los artículos 13 incisos c) y d); en relación con el numeral 178 del Código Municipal es clara la atribución del Concejo Municipal de dictar los reglamentos de las corporaciones municipales, en cuenta el reglamento de funcionamiento de los CCDR; el cual deberá incluir la normativa referida al funcionamiento de los comités comunales; así como la administración de las instalaciones deportivas municipales.

El dictado de dichos reglamentos requiere, a fin de que produzca efectos jurídicos, la publicación de los mismos; al respecto el artículo 43 del Código Municipal dispone en lo que interesa (“...”) Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y registrá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.”; lo cual es coincidente con lo dispuesto en los ordinales 121, 140 y 240 de la ley n.º 6227 del 02 de mayo de 1978 “Ley General de Administración Pública”.

Dicha publicación, virtud de lo dispuesto en los ordinales 17 inciso a) y d) del Código Municipal, le corresponde al Alcalde Municipal, cargo en el cual recae la obligación de sancionar, promulgar y publicar los acuerdos municipales, en cuenta, los reglamentos aprobados definitivamente por el Concejo Municipal de cada corporación; incluido, claro está, el reglamento que regule el funcionamiento de los CCDR; ello en el entendido de que dicho acuerdo no sea vetado.

Virtud de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, son las corporaciones municipales quienes tienen la obligación de publicar el reglamento de

funcionamiento de los CDR; a fin de que dichos actos surtan efectos jurídicos. De ahí que, a lo interno será el Concejo Municipal el órgano colegiado encargado de dictar dicho reglamento y quien ocupe el cargo de Alcalde Municipal, deberá, previa aprobación del Concejo, proceder a la publicación en el diario oficial La Gaceta.

A mayor abundamiento, ver oficios n.º 10666 (DFOE-DL-0782) y n.º 07653 (DFOE-DL-0900) de fechas 14 de septiembre de 2017 y 21 de mayo de 2020; respectivamente.

3.2 Sobre la legalización de libros de los Comités Comunales.

Sobre la importancia y formalidades relacionadas con la legalización de libros, en cuenta, la competencia de la Auditoría Interna respecto de la apertura y cierre de estos, sean de actas, contables u otros dispuestos por el ordenamiento jurídico, este Órgano Contralor ha emitido sendos pronunciamientos, dentro de los cuales se encuentran: n.º 09937 (DI-CR-383) del 12 de setiembre de 2003, n.º 05654 (DAGJ-0725-2006) del 03 de mayo de 2006, n.º 1002 (DI-CR-074) del 24 de enero de 2006, n.º 02772 (DJ-0285-2012) del 21 de marzo de 2012, n.º 7290 (DFOE-PG-293) del 17 de julio de 2012, n.º 11081 (DFOE-ST-0074) del 18 de octubre de 2012, n.º 08439 (DFOE-ST-0043/DFOE-DL-0813) del 16 de agosto de 2013, n.º 10173 (DFOE-ST-0049) del 17 de julio de 2015, n.º 13697 (DFOE-DL-0939) del 09 de noviembre de 2017 y n.º 5549 (DFOE-DL-0591) del 17 de abril de 2020; entre otros; los que están a disposición del consultante para su debido análisis, en la página web de la Contraloría General de la República.

En síntesis, se indica que dicha tarea importa uno de los mecanismos coadyuvantes en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y tiene como fin proporcionar una garantía razonable de la autenticidad de los actos de la Administración y de la información registrada; sea mediante la apertura -que implica verificar que dichos libros no estén iniciados y cuenten con las formalidades de foliado, logotipo y nombre de la institución, así como aquellas que la Auditoría Interna considere necesarias-; y el cierre -en el que se comprueba la utilización del libro por las personas autorizadas, foliatura completa, firmas legales correspondientes, que sean originales, sin alteraciones y debidamente encuadradas, entre otros aspectos formales-; todo ello permite dar fe de la oficialidad de los datos registrados, por la importancia que revisten los mismos en el accionar de la Administración. (ver oficio n.º 13697 (DFOE-DL-0939), n.º 05654 (DAGJ-0725-2006)).

Además, organizativamente la tarea de legalización de libros recae en la Auditoría Interna de cada Administración; según lo dispuesto en el artículo 22 inciso e) de la ley n.º 8293 del 31 de julio de 2002 "Ley General de Control Interno"; así como lo señalado en el numeral 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (Resolución n.º R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009), que refiere a dicha actividad como un servicio preventivo a llevar a cabo por parte de la Auditoría Interna.



División Jurídica

7

Dicha atribución va aparejada a la consecuente responsabilidad de detectar, informar y llevar a cabo las acciones legales correspondientes ante la omisión o anomalías en la presentación de los mismos. (ver oficio n.º 05654 (DAGJ-0725-2006), n.º 10173 (DFOE-ST-0049), entre otros)

Conteste con lo señalado antes, el artículo 50.1 del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Atenas, dispone que es la Auditoría Interna la encargada de la apertura y cierre de los libros contables y otros legales que deberá llevar la Institución; además se señala que dicha función incluye la fiscalización periódica de la efectividad del manejo, control de libros o registros relevantes para el fortalecimiento del control interno.

Sumado a lo anterior, el artículo 2 del Reglamento para el Trámite de Autorización de Apertura y Cierre de Libros Legales que deben llevar la Municipalidad de Atenas y sus dependencias regula "...la autorización de apertura y cierre de los libros contables y de actas que, legal o reglamentariamente, deben llevar las diferentes dependencias municipales y que de acuerdo con el artículo 22, inciso e, de la Ley General de Control Interno es una potestad asignada directamente a la Auditoría Interna, y además en acato a las funciones de la Auditoría Interna correspondiente al servicio de legalización de libros." (se agregó el destacado).

De lo anterior es claro que la legalización de los libros del CCDR de Atenas le corresponde a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Atenas, siendo el primero un órgano adscrito a dicho gobierno local y cuenta con personalidad jurídica instrumental, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 173 del Código Municipal; respecto de lo cual no se plantea ningún cuestionamiento.

Ahora bien, en punto a los Comités Comunales de Deportes y Recreación interesa destacar, de conformidad con el ordinal 173 del Código Municipal antes señalados, estos están adscritos a los CCDR; es decir, en materia de deportes colaborarán con el CCDR respectivo; además, la ley no les confiere personalidad jurídica instrumental, lo cual quiere decir que no ostentan capacidad jurídica para realizar actos o contratos; de ahí que están prohibidos a fin de administrar un presupuesto de manera independiente, o bien, de realizar actos, contratos, convenios o cualquier tipo de operación por cuenta propia; sino que será a través de los CCDR que, de manera coordinada, realicen dichas actividades.

Por lo anterior, de conformidad con lo indicado mediante oficio n.º 08439 (DFOE-ST-0043/DFOE-DL-0813), siendo que, al no contar con personalidad jurídica plena o instrumental, los Comités Comunales no requieren llevar libros contables separados a los que lleva el CCDR; las actividades que estos realicen como colaboradores de los CCDR deberán contar con los puntos de control interno necesarios; sean, emisión y acuse de recibo de dineros, depósito inmediato de dineros recaudados y registros contables; de manera tal que el CCDR puedan



integrar dicha información en los libros legales a ser presentados ante la Auditoría Interna correspondiente; con la rigurosidad y autenticidad requerida respecto del manejo y registro de dicha información.

Respecto de los libros de actas de los Comités Comunales, siendo estos órganos colegiados adscritos a los CCDR, deberán emplear los mecanismos de control interno pertinentes a su condición, y en ese tanto el registro de las actas correspondientes a las sesiones que celebre, para lo cual deberá contar con la legalización -apertura y cierre- por parte de la Auditoría Interna de la corporación municipal; ello por cuanto son órganos adscritos a los CCDR; de ahí que forman parte del ámbito competencial de cada gobierno local; aunado a que es en la Auditoría Interna en la que recae la competencia legal y reglamentariamente a fin de llevar a cabo la autorización de dichos libros legales.

Finalmente, interesa referir a los oficios n.º 11081 (DFOE-ST-0074) y n.º 5549 (DFOE-DL-0591) sobre los elementos a considerar cuando los libros a legalizar se encuentren en formato electrónico; además lo dispuesto por la ley n.º 7202 del 24 de octubre de 1990 "Ley de Sistema Nacional de Archivos" y lo regulado por la Dirección General de Archivo Nacional, sobre la gestión y conservación de documentos en dicho formato.

3.3 Sobre la posibilidad de suscribir convenios a fin de efectuar donaciones a las asociaciones deportivas incluyendo pago de viáticos a entrenadores.

En primer término, la consulta refiere a "asociaciones adscritas al Comité Cantonal"; sin embargo, el Código Municipal NO hace referencia a la adscripción de asociaciones deportivas como parte de los CCDR, sino a aquellas asociaciones deportivas **aprobadas** por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente **inscritas** en el Registro de Asociaciones.

Sobre la posibilidad de realizar donaciones por medio de convenios, será el CCDR el que determine el medio jurídicamente permitido a fin de realizar las mismas, en el entendido de que deberá ajustarse a lo dispuesto en el párrafo segundo del ordinal 179 del Código Municipal, específicamente sobre dos aspectos; el primero en el sentido de que podrá donar únicamente implementos, materiales, maquinaria y equipo, para el cumplimiento de los programas deportivos y recreativos cantonales debidamente programados y planificados.

Por lo anterior, de conformidad con el ordenamiento jurídico y en acatamiento al principio de legalidad, a los CCDR les está vedado realizar subvenciones o donar cualquier otro recurso fuera de lo dispuesto en el párrafo segundo del ordinal de cita.

En segundo lugar, de conformidad con dicho numeral, las organizaciones receptoras de dichas donaciones serán aquellas que se encuentren aprobadas por el ICODER y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones; además a



División Jurídica

9

juntas de educación de escuelas públicas y juntas administrativas de colegios públicos del cantón.

Lo anterior es conteste con lo señalado por este órgano contralor mediante los oficios n.º 07318 (DFOE-DL-0512) y n.º 10666 (DFOE-DL-0782), entre otros.

Con base en lo señalado antes y siendo que el párrafo segundo del artículo 179 del Código Municipal no incluye el pago por concepto de viáticos; dicho rubro estaría vedado como objeto de donación a las asociaciones deportivas.

Sobre el particular interesa traer a colación lo señalado en los numerales 3 y 4 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transportes para Funcionarios Públicos; así como lo señalado por el órgano contralor mediante oficio n.º 2482 (DFOE-SAF-0113) del 18 de febrero de 2015, en el sentido de que los sujetos beneficiarios de sumas por concepto de viáticos serán funcionarios que presten sus servicios a algún ente público, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura.

De lo anterior se desprende que, entrenadores que prestan sus servicios ad honorem a asociaciones deportivas -cuya naturaleza es privada-, no son funcionarios públicos, de manera que no resultan sujetos beneficiarios en los términos del artículo 3 señalado; tampoco se encuentran contemplados dentro de las excepciones dispuestas en el numeral 4 de dicho reglamento.

3.4 Sobre la posibilidad de donar equipo técnico o de apoyo a las asociaciones deportivas.

Tal y como se señaló en el punto anterior, el párrafo segundo del artículo 179 establece los recursos que el CCDR puede donar a las organizaciones deportivas; respecto del término "equipo", deberá entenderse como aquellos utensilios, instrumentos y aparatos especiales para el desarrollo de programas deportivos y recreativos.

La propuesta de extender el término a la donación de equipos técnicos -entrenadores- o equipo de apoyo -médico, de nutrición, psicológicos, terapia física, etc-; además de no estar contemplado en el numeral de cita, acarrea una imposibilidad técnica presupuestaria; en tanto, según el Clasificador por Objeto del Gasto vigente refiere no a "equipo" sino a "servicios" en la partida presupuestaria dispuesta para tales fines. Al respecto y en lo que interesa la partida n.º 2 Servicios señala, en lo que interesa, que son aquellas "Obligaciones que la institución contrae, generalmente, mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza (...). Comprende entre otros, los pagos por la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico." (se agregó el destacado)



Así, en la subpartida denominada "Servicios de Gestión y Apoyo" se indica que "Están constituidos por los gastos de servicios profesionales, técnicos y misceláneos, con personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras para realizar trabajos específicos en diversos campos. La prestación de estos servicios no implica la existencia de relación laboral, por cuanto corresponde a contratos administrativos que se rigen por lo estipulado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, así como por las demás leyes conexas. Se incluyen en este grupo los conceptos de consultorías y honorarios que comprenden la contratación transitoria para la prestación de servicios técnicos, profesionales y otros. También incluye, todas aquellas otras contrataciones con características similares aun cuando no sean de carácter ocasional, pero que tienen en común la inexistencia de relación laboral, como es la contratación de servicios con sociedades anónimas laborales y aquellas que brindan servicios generales (...)/ Se excluyen los servicios para la capacitación, que se registran en la subpartida 1.07.01 "Actividades de Capacitación"."

Caso contrario, respecto del término de "equipo" el Clasificador en mención hace referencia al mismo según la partida y subpartida de la que se trate, pero siempre referido a implementos, instrumentos y aparatos necesarios para la gestión que desarrolle cada Institución.

Cabe recordar que el Clasificador por Objeto del Gasto es una herramienta de gestión financiera que debe necesariamente ser aplicada en las diversas etapas del proceso presupuestario de las instituciones del sector público; de manera tal que el gasto responda y se registre en cada una de las cuentas de gastos, ordenadas y agrupadas de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté efectuando.

Por lo anterior, virtud de la personalidad jurídica instrumental que ostentan los CCDD, estos podrán realizar las contrataciones que requieran, de conformidad con el ordenamiento jurídico y en observancia plena a la normativa especial en materia de contratación administrativa, ello acotado a la competencia deportiva y recreativa que les fue delegada, virtud de lo dispuesto en los ordinales 173 al 181 del Código Municipal.

No obstante, la donación de estos servicios técnicos y de apoyo no está dispuesta en el ordenamiento jurídico; de manera que, por principio de legalidad, a los CCDD les está vedado realizar tales donaciones.

Por último, interesa destacar, los CCDD son órganos adscritos a cada gobierno local, ello de acuerdo a su naturaleza jurídica, de manera que forma parte e integran la estructura municipal, lo que implica, en primer término, una estrecha relación y coordinación entre ambos, a fin de llevar a cabo la promoción de actividades deportivas y recreativas.



División Jurídica

11

En segundo lugar, virtud de la dependencia de dicho órgano al Gobierno Local y los recursos girados por estos últimos para el cumplimiento de los fines de los CCDR, siendo fondos de naturaleza pública, se requiere de un oportuno control de actividades, de manera que sus conductas se conformen plenamente con el ordenamiento jurídico, lo que implica el sometimiento a principios como el de legalidad y eficiencia así como la normativa legal y técnica vigente, en particular, la de carácter presupuestario y de contratación administrativa.

Finalmente, interesa traer a colación lo señalado mediante oficio n.º 02832 (DFOE-DL-0202) en el sentido de que, si bien, los CCDR ostentan una competencia delegada en materia de deporte y recreación, lo cierto es que, los gobiernos locales mantienen la dirección y control en dicha materia; con ello, la obligación y responsabilidad de velar que el CCDR de cada cantón cumpla cabalmente con dicha competencia, de manera que se satisfaga el fin público legalmente dispuesto por el ordenamiento jurídico.

IV. CONCLUSIONES

De conformidad con lo señalado, se arriba a las siguientes conclusiones, en el orden el que fueron abordadas cada una de las materias sometidas a consulta:

1. Las corporaciones municipales tienen la obligación de publicar el reglamento de funcionamiento de los CCDR; siendo a lo interno el Concejo Municipal el órgano colegiado encargado de dictar dicho reglamento y quien ocupe el cargo de Alcalde Municipal, deberá, previa aprobación del Concejo, proceder a la publicación del mismo en el diario oficial La Gaceta.
2. En cuanto a los libros contables, los Comités Comunales no requieren llevar libros separados a los que lleva el CCDR, de ahí que las actividades que realicen los Comités Comunales de Deportes deberán contar con los puntos de control interno necesarios de manera tal que los CCDR puedan integrar dicha información en los libros legales a ser presentados ante la Auditoría Interna correspondiente. Respecto de los libros de actas de los Comités Comunales, estos deberán contar con la legalización -apertura y cierre- por parte de la Auditoría Interna de la corporación municipal.
3. Sobre la posibilidad de realizar donaciones por medio de convenios, será el CCDR el que determine el medio jurídicamente permitido a fin de realizar las mismas, en el entendido de que deberá ajustarse a lo dispuesto en el párrafo segundo del ordinal 179 del Código Municipal. Adicionalmente, siendo que el ordinal de cita no incluye el pago de viáticos; dicho rubro estaría vedado como objeto de donación a favor de las asociaciones deportivas; aunado a que el Reglamento de Gastos de Viaje y Transportes para Funcionarios Públicos no establece la posibilidad de sufragar gastos por concepto de



División Jurídica

12

viáticos a entrenadores que presten sus servicios *ad honorem* a dichas entidades asociativas; siendo que son organizaciones de naturaleza privada.

4. El término "equipo" dispuesto en el ordinal 179 del Código Municipal y lo indicado en el Clasificador por Objeto del Gasto; deberá entenderse como aquellos utensilios, instrumentos y aparatos especiales para el desarrollo de programas deportivos y recreativos; no existiendo la posibilidad de hacerlo extensivo a la contratación de servicios técnicos o de apoyo a fin de ser donados a asociaciones deportivas. Por lo anterior, a los CCDR les está vedado realizar tales donaciones.

En los términos anteriores se deja evacuada la consulta de mérito, no sin antes recordarle la importancia de registrarse y utilizar el sistema de la potestad consultiva, de manera que se le pueda brindar un servicio más oportuno y eficiente en la atención de su gestión; sistema que se encuentra disponible en el sitio web www.cgr.go.cr.

Atentamente,

HANSEL
ARIAS
RAMIREZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
HANSEL ARIAS
RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.05.07
10:00:18 -06'00'

Lic. Hansel Arias Ramírez
Gerente Asociado

SONIA FRANCELLE
NAVARRO MOYA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SONIA FRANCELLE
NAVARRO MOYA (FIRMA)
Fecha: 2021.05.07
09:24:21 -06'00'

Licda. Francella Navarro Moya
Fiscalizadora

NI: 5594
G: 2021001330
EXP. CGR-CO-2021001976

CE: Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

**REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ATENAS**

Considerando:

1. Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como los artículos 4, 13, inciso c) del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que regule la organización y funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y la administración de las instalaciones deportivas municipales.
2. Que la Municipalidad de Atenas a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe velar por la formulación e implementación de los programas recreativos y deportivos, la protección de las instalaciones deportivas municipales, así como por la verificación del cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y recreativa, como factor determinante del desarrollo integral del individuo y la comunidad ateniense en general.
3. Que la recreación y la práctica deportiva son parte fundamental para la salud pública cantonal; que este proceso y su participación debe darse para beneficio de los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de la comunidad del cantón.
4. Que el deporte y la recreación forman parte del proceso de desarrollo pleno del individuo; que incentiva una sociedad más respetuosa, dinámica, disciplinada, saludable y solidaria.
5. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas y las organizaciones recreativas y deportivas buscan contribuir al bienestar de la población a través de la recreación, al estímulo del trabajo en equipo de los deportes en la práctica deportiva; así como reconocer a las personas que realizan esfuerzos significativos para representar al Cantón como ejemplo de la superación personal o grupal.
6. Que resulta necesario emitir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas.
7. Que, en consecuencia, el Concejo Municipal inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas.

CAPÍTULO I

Definiciones y siglas

Artículo 1: Para la aplicación del presente reglamento y la interpretación de este, se entiende por:

- a) **Alquiler:** Monto que se cobra por el arrendamiento de una instalación deportiva.
- b) **Árbitro:** Persona capacitada con conocimientos técnicos reglamentarios suficientes para dirigir una confrontación deportiva determinada.
- c) **Asistente:** Persona con conocimiento técnico y deportivo encargado de asistir al entrenador o instructor en la preparación de un equipo para una competencia deportiva o recreativa.
- d) **CCDRA o Comité Cantonal:** Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Atenas, formado por una Junta Directiva como autoridad máxima y representante, la administración que se desprenda de ella.

- e) **Comisiones:** Conjunto de personas que atienden una actividad específica o una actividad deportiva en particular.
- f) **Comité Comunal:** Comité Comunal de Deportes y Recreación nombrado en asamblea general convocada por el Junta Directiva en cada uno de los ocho distritos del Cantón de Atenas, sin perjuicio de contar con representaciones de otras comunidades, en cumplimiento a este reglamento.
- g) **Concejo Municipal:** Concejo Municipal de la Municipalidad de Atenas.
- h) **Delegado:** Representante del Comité Cantonal con atribuciones en aspectos competitivos y disciplinarios según las disposiciones aplicables al efecto.
- i) **Entrenador:** Persona con conocimiento técnico certificado por una institución acreditada en determinado deporte, encargado de dirigir atletas o equipos.
- j) **Equipo:** Conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina deportiva
- k) **Gobierno Local:** Son los concejales de distritos, síndicos, regidores, vicealcaldes y alcalde.
- l) **ICODER:** Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.
- m) **Instructor:** Persona encargada de impartir o conducir los programas recreativos del Comité Cantonal.
- n) **JD o Junta Directiva:** Máxima autoridad y jerarca superior en el CCDRA, conformada por 7 personas, subordinada al Concejo Municipal y respetando la integración dispuesta en el Código Municipal.
- o) **Municipalidad:** Municipalidad del Cantón de Atenas, tanto el Concejo Municipal como la Alcaldía.
- p) **Tarifa:** rubro que se cobra por un servicio prestado.

CAPÍTULO II

De la naturaleza y constitución jurídica

Artículo 2:

El Comité Cantonal es el órgano adscrito a la Municipalidad, directamente al Concejo Municipal, el cual goza de personalidad jurídica instrumental para administrar, construir y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Personería de la cual dará fe la Secretaría Municipal mediante la certificación respectiva. Así mismo se tiene por cubierta con la mencionada personalidad jurídica instrumental la totalidad de programas deportivos y recreativos desarrollados por el Comité Cantonal, según su plan estratégico presentado al Concejo Municipal para su aprobación. En ese sentido se constituye como el órgano superior encargado en el cantón de Atenas, de la atención y vigilancia de la actividad recreativa y deportiva en todos sus aspectos, como también de la promoción recreativa integral.

El CCDRA debe implementar las acciones y programas deportivos y recreativos para maximizar los recursos en bien de una mejor calidad de vida para la población del cantón de Atenas; cumpliendo así las políticas, lineamientos y prioridades de la Municipalidad de Atenas en todo su accionar, estimulando la participación con equidad y paridad; procurado que las familias atenienses disfruten de todos los programas y actividades del CCDRA, sus comités comunales y asociaciones adscritas.

Artículo 3:

El CCDRA coordinará con el Concejo Municipal lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. La Municipalidad deberá asignarle un mínimo de un cuatro por ciento (4%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%) como máximo, se destinará a gastos administrativos, y el resto a programas recreativos y deportivos.

Además, deberá proporcionarles un local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines. El Comité Cantonal podrá donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las Organizaciones Deportivas, a las Juntas de Educación de las escuelas públicas y las Juntas Administrativas de los colegios públicos del cantón, según el reglamento respectivo.

Artículo 4:

El domicilio legal del Comité Cantonal será el cantón de Atenas, pudiendo variarse para casos excepcionales la sede en forma temporal previo acuerdo tomado por mayoría de dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 5:

El Comité Cantonal en ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las gestiones que deba efectuar, actuará de conformidad con las facultades que la Ley y este Reglamento le señalen. Cada funcionario y miembro desempeñará sus funciones de conformidad con las disposiciones de esa normativa y será responsable de cualquier actuación contraria a la misma.

CAPÍTULO III

De la organización

Artículo 6:

El Comité Cantonal de Atenas está constituido por la estructura organizativa que enseguida se detalla:

- a) Junta Directiva
- b) Las comisiones ordinarias y especiales que estime convenientes para que atiendan asuntos específicos.
- c) Un área administrativa, un área deportiva y otra operativa.
- d) Los comités comunales.
- e) Las asociaciones u organizaciones recreativas y deportivas adscritas al CCDRA.
- f) Las organizaciones comunales adscritas al CCDRA.

Artículo 7:

El Concejo Municipal, jerarca superior del CCDRA, estudiará, aprobará y autorizará el Plan de desarrollo en materia deportiva y recreativa, como también los respectivos reglamentos, convenios, planes anuales operativos, estratégicos y sus modificaciones propuestas por la Junta Directiva del Comité Cantonal. La Junta velará por que el accionar de sus entes adscritos se ajuste a dichos planes anuales.

Artículo 8:

La Junta Directiva del CCDRA le corresponde la dirección de la organización, para el cumplimiento de esta tarea cuenta a su cargo de un área administrativa, un área deportiva y operativa y los demás servicios auxiliares contratados que requiera para su buen funcionamiento.

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 176 del Código Municipal, están inhabilitados para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal:

- a) Miembros del Gobierno Local.
- b) Tesorero (a), Contador (a) y Auditor (a) Municipal
- c) Funcionarios (as) del Comité, o los contratados para prestar servicios administrativos auxiliares para el buen desarrollo de sus funciones.

En los casos antes dichos tampoco podrán integrar tales organismos sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive.

Artículo 9:

Estarán inhabilitados a ser nombrados funcionarios del CCDRA:

- a) Concejales de distrito, síndicos, regidores, alcalde y vicealcaldes.
- b) Miembro de la Junta Directiva del CCDRA o Comités Comunales.

Artículo 10:

En los Comités Comunales, su conformación deberá respetar la equidad y paridad, se inhibe a los miembros que sean:

- a) Miembros del Gobierno Local
- b) Funcionarios (as) del Comité Cantonal.

Artículo 11:

Las asociaciones para mantener su condición de adscritas y formar parte de la organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas; deberán contar con la personería jurídica vigente. Los miembros de su Junta Directiva procurarán respetar la equidad y paridad; están inhabilitados:

- a) Empleados de las Asociaciones adscritas.
- b) Miembros del Gobierno Local

Artículo 12:

Los comités comunales, así como las organizaciones o asociaciones deportivas-recreativas adscritas al CCDRA, deberán entregar a la Junta Directiva del Comité Cantonal:

- a) Informes anuales de labores en la **primera semana de abril**; así como cualquier otro documento requerido para aclaración de los mismos.
- b) En la **primera semana del mes de mayo** de cada año, los planes de trabajo y necesidades económicas para el año inmediato posterior, los cuales serán sujetos a análisis y aprobación por parte de la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV
De la Junta Directiva del CCDRA

Artículo 13:

La Junta Directiva del Comité Cantonal, es la máxima autoridad de este órgano, y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por siete miembros respetando la paridad y equidad de género, quienes, una vez juramentados por el Concejo Municipal, nombrarán entre su seno al: presidente (a), vicepresidente (a), secretario (a), tesorero (a) y tres vocales.

En la primera sesión, que se celebrará al menos cinco días naturales después de la fecha de su juramentación por el Concejo Municipal, los miembros del Comité se reunirán y mediante votación se designarán los cargos a que se refiere el presente artículo, comunicando inmediata y formalmente al Concejo Municipal con un informe de dicha elección.

Artículo 14:

La Junta Directiva del Comité Cantonal estará integrada por siete personas residentes en el cantón, nombrados para tal efecto con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de junta directiva saliente, de la siguiente forma:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán

contraer obligaciones en nombre del comité. Para este nombramiento, se deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

Los miembros a que se refiere el inciso a), serán de nombramiento directo del Concejo Municipal.

Los miembros del inciso b), serán elegidos por asamblea convocada por la Junta Directiva saliente para tal efecto, debiendo realizar la convocatoria con ocho días hábiles previos a la mencionada Asamblea.

Esta asamblea la conformarán las asociaciones u organizaciones deportivas y recreativas con personería jurídica vigente, adscritas al citado Comité Cantonal y registradas por la Junta Directiva; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea.

Tendrá derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha. Esta elección de los dos miembros representantes de la Asamblea se realizará por la mayoría simple de los presentes, respetando la equidad y paridad de género.

El miembro del inciso c), será elegido o elegida por Asamblea convocada por la Junta Directiva del Comité Cantonal. Esta asamblea la conformarán las asociaciones u organizaciones comunales con personería jurídica vigente, inscritas al citado Comité Cantonal y registradas por la Junta Directiva; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha.

La Junta Directiva establecerá una comisión electoral formada por una persona designada por el Concejo Municipal, una persona de la JD saliente del CCDRA y una persona nombrada por el Comité Cantonal de la Persona Joven para fiscalizar la escogencia de los miembros descritos en los incisos b) y c).

Artículo 15:

Funciones de la Junta Directiva:

- a) Gobernar y dirigir todo el accionar del CCDRA.
- b) Proponer al Concejo Municipal las prioridades, alcances y políticas recreativas o deportivas del cantón.
- c) Velar porque los recursos asignados por la Municipalidad de Atenas sean en beneficio de las personas residentes en el Cantón.
- d) Establecer y mantener actualizadas su estructura administrativa y organizativa.
- e) Implementar las estrategias y políticas generales de acción, una vez que sean aprobadas por el Concejo Municipal.
- f) Elaborar y proponer a la Municipalidad los informes y planes anuales; sus ajustes en coherencia con las políticas recreativas y deportivas. En primera instancia a la Alcaldía para comprobación de la concordancia administrativa, luego de este proceso se eleva la Concejo para su aprobación.

- g) Someter a aprobación los convenios al Concejo, pudiendo celebrar convenios respetando los lineamientos establecidos por la Corporación Municipal y la normativa vigente.
- h) Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a todos los procesos sean para mantenimientos, licitatorios, convenios o donaciones.
- i) Elegir y juramentar a los miembros de las Comisiones.
- j) Juramentar a los Comités Comunales.
- k) Proponer al Concejo la construcción de infraestructura deportiva, en coordinación con la Alcaldía, para lo cual se debe observar lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- l) Evaluar el impacto y el desarrollo de los programas recreativos y deportivos que se implementan en el cantón o en los que se participa representando a Atenas.
- m) Divulgar y promocionar todas las actividades recreativas y deportivas que se realizan en el cantón, a través de los medios de comunicación que considere oportunos para lograr la mayor difusión en los comunicados.
- n) Preparar un informe semestral de labores con liquidación presupuestaria y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar el último día hábil de los meses de julio y enero de cada año.
- o) Rendir ante el Concejo Municipal semestralmente los Estados Financieros y anualmente informes de ingresos y egresos de los recursos que el CCDDRA ha autorizado, gestionado, donado, recibido o administrado; estos en el mes de julio.
- p) Nombrar y remover en su oportunidad al personal a su cargo directo, de acuerdo con la legislación vigente sin perjuicio de lo que se regule más adelante.
- q) Designación anual del o de la atleta, entrenador (a) o dirigente distinguido (a) del cantón. Para lo cual, se deberá elaborar un procedimiento objetivo por acuerdo de la JD del CCDDRA, que incluirá los parámetros para la designación imparcial.
- r) Actualizar las listas de asociaciones, organizaciones, fundaciones y otras formas de Sociedad Civil organizada con personería jurídica vigente; tanto de las adscritas deportivas y recreativa como el resto inscritas de la Sociedad Civil del Cantón.
- s) Cualquier otra función que el Concejo le asigne en materia de la recreación y o el deporte cantonal.

Artículo 16: Los miembros de la Junta Directiva no podrán como individuos o representantes legales de alguna organización:

- a) Celebrar contratos, ni convenios con el Comité Cantonal, ni con los comités comunales, ni las asociaciones adscritas.
- b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal de su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad. Según artículo 31 del Código Municipal.
- c) Ser irrespetuosos con sus otros u otras compañeras.

Artículo 17: Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos y no devengarán dieta ni remuneración alguna.

CAPÍTULO V

De las funciones

Artículo 18: El Presidente (a), con la asistencia de la Secretaría, tiene las funciones que se detallan a continuación:

- a) Preparar el orden del día para las sesiones.
- b) Presidir y dirigir las sesiones de Junta Directiva.
- c) Dar y regular la palabra y la participación equitativa de los participantes
- d) Garantizar el respeto mutuo de entre los miembros de la Junta y los funcionarios del Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos.
- e) Velar por el cumplimiento de este reglamento.
- f) Firmar junto con la secretaria del comité, las actas de las sesiones de Junta Directiva, los informes y otros documentos relevantes a consideración de la Junta.
- g) Convocar con 24 horas de anticipación a las sesiones extraordinarias indicando los puntos de agenda, conforme con las disposiciones de este Reglamento.
- h) Hacer llegar a cada miembro de la Junta con dos días de anticipación el acta anterior, el orden del día y la documentación correspondiente a la sesión.
- i) Representar judicial y extrajudicialmente al Comité Cantonal.
- j) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité Cantonal.
- k) Suscribir los contratos y/o convenios aprobados por el Concejo, que celebre el Comité Cantonal, siguiendo los lineamientos y políticas de la Corporación Municipal.
- l) Firmar conjuntamente con el Tesorero, los cheques de las cuentas del Comité Cantonal.
- m) Redactar y firmar la correspondencia.
- n) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o no se concrete al tema de discusión o se exceda en sus expresiones.
- o) Cualquier otra que le señale el ordenamiento jurídico.

Artículo 19: Son funciones del Vicepresidente (a) las que se detallan enseguida:

- a) Sustituir al Presidente en ausencia de éste con los mismos deberes y obligaciones.
- b) Respetar el orden del día para las sesiones.
- c) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones y reuniones de Junta Directiva.
- d) Garantizar el respeto mutuo de entre los miembros de la Junta y los funcionarios del Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos.
- e) Velar por el cumplimiento de este reglamento.
- f) Presentar propuestas e iniciativas.
- g) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas de la Corporación Municipal y del CCDRA.
- h) Cualquier otra función que la Junta le asigne o el ordenamiento jurídico.

- Artículo 20:** Son funciones de 1º, 2º y 3º vocal, las que se detallan seguidamente:
- a) Sustituir al Vicepresidente, en estricto orden preferente, con los mismos deberes y atribuciones.
 - b) Respetar el orden del día para las sesiones.
 - c) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones y reuniones de Junta Directiva.
 - d) Garantizar el respeto mutuo de entre los miembros de la Junta y los funcionarios del Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos.
 - e) Velar por el cumplimiento de este reglamento.
 - f) Presentar propuestas e iniciativas.
 - g) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas de la Corporación Municipal y del CCDDRA.
 - h) Cualquier otra función que la Junta le asigne o el ordenamiento jurídico.

Artículo 21: Son funciones del secretario (a):

- a) Mantener las actas al día.
- b) Firmar las actas junto con el presidente.
- c) Archivar toda la documentación.
- d) Redactar y firmar la correspondencia.
- e) Ser en el enlace correspondiente entre su Secretaría y la Secretaría del Concejo Municipal.
- f) Asistir a la Junta Directiva para el cumplimiento de tramitología.
- g) Levantar actas, comunicar los acuerdos.
- h) Elaboración de minutas, órdenes del día y hacer llegar la documentación de las sesiones.
- i) Tramitar la correspondencia, asegurar la comunicación de la JD y el Consejo Municipal.
- j) Cumplir y vigilar el cumplimiento de este reglamento.
- k) Cualquier otra función que la Junta Directiva le asigne.

Artículo 22: Son funciones del Tesorero:

- a) Firmar junto con el presidente, los cheques contra las cuentas del Comité Cantonal.
- b) Llevar la contabilidad y la conciliación de las cuentas al día.
- c) Controlar los montos de la Caja Chica.
- d) Efectuar, junto con el presidente y el contador que por servicios profesionales se llegue a contratar; el arqueo mensual de la Caja Chica y del libro de Tesorería, dejando constancia en el libro de actas.
- e) Revisar libros de Tesorería de los comités comunales y asociaciones.
- f) Hacer inventario de bienes inmuebles y muebles pertenecientes al Comité.
- g) Suscribir la póliza de fidelidad. Los libros contables del Comité Cantonal deberán ser previamente autorizados por la Auditoría Municipal. De los arqueos de caja chica y los balances diarios se remitirá una copia a la Tesorería Municipal. El manejo de la caja chica es responsabilidad y obligación del Tesorero y por acuerdo de en firme de la JD del CCDDRA podrá ser delegado en la persona del área administrativa del Comité Cantonal.

CAPÍTULO VI

De las reuniones y sesiones

Artículo 23: La Junta Directiva sesionará siempre en forma ordinaria y pública de manera virtual o presencial, una vez a la semana, en el día y hora acordado por la JD. Solo las siete personas electas tendrán voz y voto.

Asistirán a las sesiones obligatoriamente sus miembros, la Secretaría que tomará el acta y el área administrativa, deportiva y operativa, que estará presente en las sesiones para conocer las inquietudes de la JD y recibir instrucciones. Podrán estar presentes otras personas cuando así sean convocados por la Junta.

Artículo 24: En la primera sesión, que se celebrará al menos cinco días naturales después de la fecha de su juramentación por el Concejo Municipal, los miembros del Comité se reunirán y mediante votación se designarán los cargos a que se refiere el artículo 13 del presente Reglamento; comunicando inmediata y formalmente al Concejo Municipal con un informe de dicha elección.

Artículo 25: Los integrantes de la Junta Directiva en la sesión inmediatamente posterior a la sesión donde se eligieron los cargos, por conveniencia y criterio de la mayoría simple de estos, definirán el día, lugar y hora de las sesiones semanales ordinarias. Extraordinariamente se reunirán cuando sean convocados por el Presidente (a) o a petición de tres miembros de la Junta Directiva.

Para las **sesiones semanales** no será necesaria una convocatoria específica porque al acordarse por mayoría queda oficializado.

La **convocatoria extraordinaria** deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipación por lo menos y señalándose el objeto de la sesión. En sesiones extraordinarias sólo se conocerá lo incluido en la convocatoria.

Artículo 26: Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada para tal efecto. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes, para los efectos de los artículos 23 y 24 de este Reglamento.

Artículo 27: El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva del CCDRA. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, salvo si este Reglamento señala un mayor número de votos. Cuando en una votación se produzca un empate, el Presidente (a), podrá ejercer su voto de calidad.

En caso de ocuparse aprobar asuntos que por razones de urgencia y oportunidad, los miembros podrán acordar a través de un medio tecnológico, la decisión de la Junta Directiva fuera de sesión. Sin embargo, esta decisión debe quedar ratificada en la siguiente sesión que se desarrolle.

Artículo 28: Todo miembro deberá comunicar en forma escrita, cuando proceda, las razones de justificación de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes de celebrada la sesión, en la oficina de la Junta Directiva o por correo electrónico; caso contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable.

Artículo 29: Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando incurra al menos una de las siguientes causas:

- a) La ausencia injustificada a las sesiones del Comité por más de dos meses.
- b) Resultar electo o electa como Concejal de Distrito, Síndico (a), Regidor (a) tanto propietario como suplente, Vicecalde o Alcalde de Municipalidad de Atenas.
- c) Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada, recibir cualquier clase de estipendio o pago de parte del Comité Cantonal y/o la Municipalidad de Atenas; directa o indirectamente.
- d) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.
- e) Por inhabilitación administrativa o judicial.
- f) Por renuncia voluntaria.
- g) Por infringir este reglamento.

Artículo 30: Cuando algún miembro del Comité Cantonal incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo 29 anterior, se seguirá el siguiente procedimiento:

Las causales a), b), c), d), e) y f) de dicho artículo, son de mera constatación, por lo que la Junta Directiva tomará un acuerdo, en el que solicitará la información al órgano o ente competente de la Administración Pública, para acreditar la causal respectiva.

Para el trámite de las causales contempladas en los incisos g) del artículo 29 anterior, la Junta Directiva debe instruir un procedimiento ordinario administrativo de tipo disciplinario y/o civil, de conformidad con lo previsto en el Libro Segundo (Del Procedimiento Administrativo) de la Ley General de la Administración Pública. Una vez acreditada y comprobada la causal, la JD del CCDDRA deberá comunicarlo al Concejo Municipal de Atenas, indicando las razones para hacer efectiva la sustitución.

El Concejo Municipal solicitará que de inmediato se reponga el miembro separado aplicando lo que dispone el presente Reglamento. La comisión electoral deberá entrar en función inmediatamente cuando esta sea requerida.

Artículo 31: Corresponde a la JD del CCDDRA conocer en sus sesiones, los proyectos, planes, estudios y conflictos relacionados con el mismo, los que deben ser presentados para su conocimiento en forma escrita. Los miembros pueden acoger mociones de particulares,

que se relacionen con la recreación y/o el deporte, para que sean conocidas por el JD en las sesiones que se celebren.

Artículo 32: Las determinaciones o decisiones que tome la Junta Directiva, por mayoría simple, se denominarán acuerdos. Estos acuerdos serán tramitados y comunicados por la Secretaría y deberán ser ejecutados por la Administración.

Artículo 33: El Presidente es el encargado de conceder la palabra y mantener el mutuo respeto en las sesiones, dará la palabra siguiendo el orden en que ésta se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente de la moción y a cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongán.

Artículo 34: Los miembros de Junta Directiva tienen la facultad de ejercer recursos de revisión o apelación, en contra de los acuerdos que adopten o las decisiones o resoluciones que emita la Presidencia:

- a) **Recurso de revisión:** Antes de la aprobación del acta, cualquier miembro de Junta Directiva podrá plantear recurso de revisión en contra de un acuerdo tomado por ese órgano colegiado, salvo respecto de los acuerdos aprobados definitivamente. El recurso se presentará por escrito, y para aceptar el recurso de revisión y declararlo con lugar, se necesita la misma mayoría que requiere el acuerdo para ser aprobado.
- b) **Recurso de apelación:** Contra las decisiones o resoluciones de la Presidencia, el miembro de Junta Directiva podrá apelar ante este órgano colegiado dicho acto. La presentación del recurso será por escrito y de existir mayoría simple de votos, es decir cuatro votos a favor, se declarará con lugar.
- c) Ningún acuerdo, decisión o resolución que haya sido recurrida cobrará vigencia, mientras no haya sido resuelto el recurso, sea éste revisión o apelación en forma definitiva por la Junta Directiva.

En todo caso en lo que resulte aplicable se utilizarán las disposiciones previstas en el Título VI, Capítulos I y II del Código Municipal.

CAPÍTULO VII

Recursos que puede interponer el administrado (a) en contra de los actos emitidos por la Junta Directiva

Artículo 35: Los actos emitidos por la Junta Directiva, tendrán los recursos de revocatoria ante ese órgano colegiado y apelación ante el Concejo Municipal, pudiendo interponerse uno o ambos conjuntamente, dentro del quinto día hábil después de notificado, podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que la Junta Directiva al resolver el recurso respectivo, pueda disponer en

forma fundamentada alguna medida cautelar. En materia de empleo público, lo que resuelva el Concejo Municipal agota la vía administrativa.

Los recursos en materia de contratación administrativa se registrarán por lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y el Reglamento Interno de Contratación Administrativa que emita el CCDRA.

Artículo 36: Contra todo acto emanado por la Junta Directiva del CCDRA, excepto la materia de empleo público, cabrá recurso extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido, oportunamente, los recursos regulados en los artículos anteriores, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni siga surtiendo efectos.

El recurso se interpondrá ante la Junta Directiva, la cual lo acogerá si el acto es absolutamente nulo, previo cumplimiento del procedimiento ordinario administrativo regulado en los artículos 173 y 308 de la Ley General de Administración Pública.

Contra lo resuelto son procedentes los recursos de revocatoria y/o apelación en subsidio, los cuales se deben interponer dentro del quinto día ante la Junta Directiva. Este órgano resolverá la revocatoria y la apelación la resolverá el Concejo Municipal. A su vez lo que resuelva el Concejo Municipal se registrá por lo que dispone el artículo 172 del Código Municipal.

CAPÍTULO VIII

De las actas

Artículo 37: Todos los órganos colegiados a que se refiere este Reglamento deberán llevar un libro de Actas donde consten en forma sucinta los acuerdos y demás incidencias que éstos traten. Los libros contables y legales debidamente foliados deberán estar al día, así como las personerías jurídicas correspondientes, de los organismos, asociaciones y grupos de las organizaciones que se describen en el presente reglamento.

Artículo 38: El proyecto de acta de cada sesión deberá entregarse a los miembros de la Junta Directiva, a más tardar veinticuatro horas antes de la sesión en que serán discutidas y aprobadas. Una vez aprobada el acta podrá ser incorporada y firmada en el libro de Actas. La persona asignada de la Secretaría, para tal fin, será el responsable de levantar las actas, en ellas se harán constar los acuerdos tomados y sucintamente las deliberaciones habidas. En las funciones de la Secretaría tendrá prioridad las funciones que le asigne la Junta Directiva, así como todas las responsabilidades atinentes a la convocatoria de sesiones, confección de actas, comunicación, notificación y seguimiento según acuerdos.

Artículo 39: Las actas de la Junta Directiva deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta cualquier miembro podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los definitivamente aprobados conforme a este Reglamento. Para acordar la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

Artículo 40: Las actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas del Presidente y de la Secretaría del CCDRA. El libro de actas será autorizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Atenas, las hojas serán selladas y foliadas por ésta.

CAPÍTULO IX

Estructura organizativa

Artículo 41: Esta estructura organizativa tiene vinculación directa con el Concejo Municipal. El CCDRA cuenta con una Junta Directiva como máxima autoridad para su gobierno y dirección, para el cumplimiento de dichas tareas y bajo la dirección de la Junta, se tendrá el área administrativa, deportiva y operativa.

Artículo 42: La persona o las personas designadas en el área administrativa, garantizarán la asistencia, manejo de correspondencia, comunicación efectiva de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva y sobre el particular le corresponderá entre otras, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer las funciones inherentes al puesto, vigilando cuidadosamente la toma de actas, la comunicación de estas, la calendarización de las actividades de la Junta procurando coordinación interna; el fiel cumplimiento de los acuerdos y del marco jurídico aplicable.
- b) Gestionar, tramitar, responder la correspondencia.
- c) Cooperar en el desarrollo permanente del proceso de planificación institucional.
- d) Rendir informes a la Junta Directiva, ó cuando ésta se lo solicite.
- e) Asistir a los miembros de la Junta Directiva en sus funciones internas.
- f) Archivar, custodiar los documentos y mantener actualizada las listas de las asociaciones adscritas y organizaciones inscritas.
- g) Vigilar el cumplimiento de este reglamento y las políticas adoptadas por el Comité Cantonal para el logro de sus fines.
- h) Cualquiera otra que le asigne la Junta Directiva.

CAPÍTULO X

De los Comités Comunales

Artículo 43: Los comités comunales serán el órgano de enlace entre el Comité Cantonal y el distrito respectivo o barrio, estarán integrados por siete miembros residentes del distrito o comunidad correspondiente respetando la paridad y equidad de género; que serán nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por la Junta Directiva el Comité Cantonal.

La asamblea general estará conformada por dos representantes (un hombre y una mujer) de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en el distrito y que se encuentren adscritas al Comité Cantonal con personería jurídica vigente.

Entre los siete integrantes de cada comité comunal deberán designarse a dos miembros de la población adolescente entre los 15 años y menores de 18 años, quienes actuarán con voz

y voto. Serán propuestos por el Comité Cantonal de la Persona Joven, respetando el principio de paridad de género.

Cada miembro del comité comunal deberá contar con un sustituto, que también será electo conforme lo indica el párrafo anterior.

El nombramiento de los integrantes de los comités comunales será por un periodo de dos años.

Artículo 44: Los integrantes de los Comités Comunales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de dieciocho años.
- b) Ser persona de reconocida solvencia moral.
- c) Probar ser vecinos del distrito, haber vivido al menos un año en el cantón.
- d) Ser juramentados por la JD del CCDRA.

Artículo 45: Los miembros del comité comunal pierden esa condición en los siguientes casos:

- a) Por no cumplir con los requisitos contenidos en este Reglamento.
- b) Cuando concurren las causales previstas en el artículo 29 de este Reglamento.
- c) Por renunciar al puesto o destitución del mismo.
- d) Por ser miembro simultáneamente de más de un comité comunal.

Artículo 46: Son funciones de los comités comunales las que se detallan enseguida:

- a) Fomentar la recreación y la práctica del deporte en la comunidad, mediante la organización de actividades.
- b) Planificar y desarrollar en coordinación con el Comité Cantonal, la actividad recreativa y deportiva de la comunidad.
- c) Administrar y mantener las instalaciones deportivas y recreativas, a solicitud del Comité Cantonal.
- d) Participar en las actividades programadas por el Comité Cantonal.
- e) Coordinar con el CCDRA la creación de comisiones específicas.

Artículo 47: En caso de renuncia o destitución de uno o más de los miembros del comité comunal, la sustitución se realizará de la siguiente forma:

- a) El sustituto desempeñará el cargo correspondiente, por el tiempo que falte para completar el período en que fue nombrado el titular.
- b) De uno a dos miembros la Junta Directiva los podrá nombrar directamente, comunicándole a la JD del Comité Cantonal para su respectiva juramentación.
- c) Ante la renuncia o destitución de tres o más miembros, el Comité Cantonal deberá convocar a Asamblea General para conformar el nuevo comité comunal.

Artículo 48: Los comités comunales deberán reunirse en sesión pública, cada ocho días de manera ordinaria y extraordinariamente cuando lo requieran. El Comité Cantonal debe capacitar a los miembros de los comités comunales en relación con el orden del manejo de correspondencia, actas, proyectos, entre otros.

Artículo 49: Los comités comunales deberán llevar un libro de actas y un archivo administrativo y financiero en el que consten los informes referentes a su gestión, los cuales podrán ser solicitados por el Comité Cantonal en cualquier momento.

Artículo 50: Cuando el comité comunal en coordinación con el Comité Cantonal realice torneos u actividades de deporte y/o recreación, estará en la obligación de confeccionar los lineamientos que deben ser aprobados previamente por la JD del CCDRA. Ante la falta de personería jurídica o instrumental de los comités comunales, cualquier permiso, gestión o trámite de algún evento de la localidad, deberán tramitarla a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

CAPÍTULO XI **De las Asociaciones Deportivas y/o Recreativas**

Artículo 51: Las Asociaciones Recreativas y Deportivas Adscritas al CCDRA, a través de su JD, deben cumplir las mismas disposiciones de paridad, equidad y que sus miembros de Juntas Directivas sean residentes del cantón; así como el cumplimiento del cumplimiento de las políticas deportivas y recreativas del CCDRA.

En coordinación con el Comité Cantonal, procederán a controlar, ejecutar, evaluar, organizar, planificar y prever, los planes de recreación e iniciación deportiva, juegos nacionales y desarrollo de las distintas disciplinas deportivas. Las Asociaciones Atenienses Deportivas y Recreativas podrán solicitar la adscripción a la Junta Directiva del Comité Cantonal una vez que hayan cumplido un año de constituidas, tengan y conserven la personería jurídica vigente, que sus miembros de Junta Directiva respetan la paridad y sean residentes del cantón y el domicilio de la Organización o Asociación sea en el cantón. Además, deberán certificar que han desarrollado programas recreativos y deportivos en la comunidad desde su constitución.

CAPÍTULO XII **De las finanzas**

Artículo 52: La Junta Directiva y su área administrativa, deportiva y operativa, para el cumplimiento de sus objetivos y metas del Comité Cantonal, hará la distribución del presupuesto, tomando en cuenta los diferentes programas, comités, asociaciones, organizaciones y actividades del cantón.

Para ello se contará con los siguientes recursos:

- a) 4% de los ingresos anuales Municipales como mínimo para el funcionamiento general de CCDDRA, o bien, mediante acuerdo del Concejo Municipal, puede otorgarse un porcentaje mayor.
- b) Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán ser nacionales o extranjeros.
- c) Recursos otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con organismos públicos y privados.
- d) Los ingresos provenientes por concepto de alquileres de instalaciones deportivas que ingresarán a la cuenta única del Comité de acuerdo con la normativa vigente y del presente Reglamento y la normativa vigente especial que se emita, en relación con la administración y mantenimiento de dichos bienes inmuebles.
- e) Cualquier otro ingreso propio del CCDDRA.

Artículo 53: Para los efectos del Comité Cantonal, el período de plan anual operativo y su respectivo presupuesto inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 54: El presupuesto del Comité Cantonal y sus distintos órganos, debe elaborarse reflejando las políticas, lineamientos y ordenamientos establecidos por la Municipalidad del Cantón y el Comité Cantonal. La distribución debe considerar lo deportivo y /o recreativo, la cantidad de residentes del cantón que participen. Tanto los Planes Estratégicos para su ejecución; proyectos propuestos y programas que se ejecutarán en el período que éste cubre; los gastos presupuestarios no pueden exceder los ingresos estimados.

Artículo 55: El presupuesto debe contener una estimación de ingresos, incluyendo una descripción clara y precisa de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario, de acuerdo con las exigencias legales reglamentarias establecidas al efecto.

Artículo 56: Dicho presupuesto debe reflejar las necesidades deportivas y recreativas, debiendo ser sometido para aprobación del Concejo Municipal a más tardar en la primera semana del mes de julio de cada año, según artículo 181 Código Municipal.

Artículo 57: Los recursos del Comité Cantonal solamente se podrán destinar en obras, programas o actividades recreativas y deportivas, según los límites fijados por el Código Municipal y sus reformas.

Artículo 58: Todo directivo, funcionario, empleado o delegado del Comité Cantonal y sus diferentes órganos, encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados con el deporte y la recreación o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, serán responsables de ellos y de cualquier pérdida o deterioro que esta sufra.

Además, responderán administrativa y civilmente por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando de su conducta medie dolo, culpa o negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales o de hacienda pública.

Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros los aspectos a que se refiere el artículo 108 de la Ley N°8131 “Ley de Administración Financiera de la República y

Presupuestos Públicos”, la Ley N°8292 “Ley General de Control Interno” y la Ley N°8422 “Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito”.

CAPÍTULO XIII De las Instalaciones

Artículo 59: El CCDRA será el responsable y administrador general de las instalaciones municipales deportivas y recreativas dispuesto así en el Convenio vigente que se firme al respecto.

Artículo 60: En el uso de las instalaciones municipales recreativas y deportivas existentes, deberá velarse porque se de participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo el uso exclusivo recreativo y deportivo; los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos y representaciones oficiales.

La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades y la aprobación de la Junta Directiva del CCDRA, todo ello siempre bajo parámetros objetivos.

Artículo 61: El alquiler de instalaciones municipales deportivas y recreativas es de cobro obligatorio, los montos, las tarifas y cuotas serán fijadas anualmente, una vez que sean aprobadas por la Junta Directiva y serán publicadas en diferentes medios.

Para establecer los montos indicados, se tomarán en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad, conveniencia, la lógica y técnica, amparado a estudios con el fin de generar recursos necesarios para administrar de manera eficiente las instalaciones.

Artículo 62: En las instalaciones municipales recreativas y deportivas está prohibido:

- a) El expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, al menos que una Ley lo autorice.
- b) El expendio, venta y consumo de cualquier tipo de droga o sustancias enervantes prohibidas por ley.
- c) El uso de calzado inadecuado para las instalaciones.
- d) La realización de actividades que no se enmarquen en la naturaleza propia del inmueble, o de las condiciones para la debida protección y conservación de la infraestructura existente.
- e) La realización de actividades contrarias a las políticas, lineamientos, ordenamientos, planes y programas de la Municipalidad de Atenas, o bien, sin contar con la autorización del CCDRA o lo establecido en los Convenios respectivos.

Artículo 63: Para la realización de eventos o actividades no establecidas en el cronograma anual oficial aprobado por la JD del CCDRA, dentro de las instalaciones municipales deportivas o en los alrededores de las mismas, debe contarse con la autorización escrita de la JD del CCDRA. Para tal fin se podrá exigir un depósito de garantía en dinero efectivo, por un monto suficiente, para resarcir el pago de los eventuales daños que puedan ocasionarse al inmueble.

Artículo 64: La JD del CCDDRA podrá autorizar (y solo ella) la colocación de vallas publicitarias o rótulos, respetando el Reglamento Municipal vigente al efecto, en las instalaciones deportivas; siempre y cuando se obtenga beneficio económico por tal autorización y lo permita la normativa aplicable al caso. Tales rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncio de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra las políticas municipales, los principios éticos y morales de la comunidad.

Artículo 65: Las instalaciones recreativas y deportivas existentes en instituciones educativas como gimnasios, plazas, pistas de atletismo, piscinas y otros que hayan sido construidas con fondos municipales públicos o por dependencias gubernamentales, podrán ponerse al servicio de las respectivas comunidades del cantón, según las regulaciones que rijan en cada caso.

CAPÍTULO XIV

Personal

Artículo 66: Para todo efecto legal se considerará al personal del área administrativa CCDDRA como funcionarios municipales, por lo que le resultará aplicable el Título V del Código Municipal y demás disposiciones jurídicas correspondientes. La JD del CCDDRA es el jerarca superior, órgano director y máxima autoridad del CCDDRA y su administración.

Artículo 67: De igual forma resultan aplicables las demás disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico relacionados a la jornada de trabajo, vacaciones, horario, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario, derechos, incentivos salariales, entre otros. Para tal fin el Comité Cantonal contará con la asesoría de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Atenas, a solicitud de la Junta Directiva.

Artículo 68: El Comité Cantonal elaborará y someterá a aprobación del Concejo Municipal, el Manual Descriptivo de Puestos, el cual incluirá las categorías salariales para los funcionarios del Comité, mismas que serán acordes con las políticas municipales que rigen la materia.

Artículo 69: El Comité Cantonal podrá nombrar para la implementación de sus fines, el personal de apoyo y por servicios especiales, que requiera con las limitaciones presupuestarias de ley. Para tales nombramientos, se debe utilizar como base el manual descriptivo de puestos del Comité Cantonal.

Artículo 70: Para una administración correcta de los fondos, y en congruencia con los principios de eficiencia y eficacia, el Comité Cantonal podrá acudir a las dependencias de planificación, administrativas, técnicas y legales de la Municipalidad, para que el Comité reciba los servicios tales como, pero no limitados a aprobaciones o gestiones que correspondan en cada una del área de sus competencias. Además, el Comité podrá acudir a dichas instancias para que se asesore y acompañe al Comité en lo que requiera para el cumplimiento de los fines.

CAPÍTULO XV

Disposiciones finales

Artículo 71: Cualquier reforma que se proponga a este Reglamento, deberá contar con la aprobación de la JD del CCDRA antes de ser trasladado al Concejo Municipal para su análisis y aprobación final.

Artículo 72: Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.



ARTÍCULO V



INFORME DEL

ALCALDE

ARTICULO V INFORME DEL ALCALDE

El Sr. Alcalde, presenta los siguientes documento y solicita a la Sra. Secretaria que de lectura al documento que le fue entregado hoy en la mañana.

1. Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0690-2021

Asunto: REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0514-2021, INFORME DE HORAS EXTRAS.
Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, en horas de la Tarde se les hizo llegar la documentación por parte de la Sra. Secretaria, consulta al Sr. Diego González, Regidor propietario quien solicita la información si está conforme con el documento y si es requerido que se tome un acuerdo para que se dé una prórroga a la solicitud de la Administración para dar respuesta a los solicitado.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que, él solo desea manifestar sin afán de sonar repugnante ante su solicitud, indicando que esta información debió ser entregada el martes de la semana pasada, agrega además que queda claro que lo que establece la ley donde los acuerdos Municipales no son contestados en el tiempo establecido por la corporación Municipal a esto se le llama incumplimiento de deberes y este se encuentra tipificado, donde por una única vez y por última vez indica que hará una excepción pidiéndole a sus compañeros que se realice la prórroga que se está solicitando, de forma que esta sea presentada el próximo lunes, esto por dos razones: la primero que aun el informe no está completo y se encontraba faltante de información del año pasado. Indica que la información se encontraba con faltantes de información, comenta que además la Sra. Secretaria triangulo una información y una conversación con la Sra. Patricia Castro para que le indicará donde se solicitaba que se enviara un monto global de horas extras dividido por departamento donde se reflejara el monto total por cada departamento y en este el funcionario que pertenece a ese departamento. Donde lo que se les entrego es una lista de planilla donde a su parecer existe un poco de desconocimiento del Excel, solicita que esto se puede hasta mencionar. Pero, aunque hace una semana debió de ser entregado considera que se puede dar la prórroga que se está solicitando, de forma que se tome un acuerdo de prórroga para que sea entregado el próximo lunes como fue solicitado. El Sr. González, señala que de ahora en más esta será la regla para él donde acuerdo Municipal que no sea contestado en tiempo se le llamará incumplimiento de deberes y estará acudiendo a la vía correspondiente por medio de acuerdo Municipal y espera poder contar con el apoyo de los compañeros ya que para esto se cuenta con un plazo de ley.

La Sra. Presidenta, comenta que, lo que acaba de mencionar el Sr. Diego González sobre los diez días no va a importa que como Concejo se reúnan si no hasta el lunes siguiente, ya que esta información se puede ir analizando dese el momento en el que se recibe que es en el momento que se vence el plazo existen ocasiones en lo que se juegan un poco con los tiempos, pero es importante y así lo establece la ley. Piensa que esto debe ser recíproco tanto el Concejo debe cumplir como la Administración en sus obligaciones. Solicita que sean parejos en estas situaciones.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, comenta que las palabras de la Sra. Presidenta tienen fundamento ya que como Concejo deben ser recíprocos. Expone el caso en la que se toman acuerdos a solicitud de contribuyentes los cuales en su momento les consultan sobre el estado de estos. Donde en los últimos 15 y 22 días ha presentado un aproximado de 3 acuerdos, donde le hace un recordatorio de que espera que para la próxima semana le sean entregados, realizando un recordatorio de estos acuerdos el primero es sobre el material sobre la ruta 27, el otro es sobre el área que en apariencia es pública en Río Grande y el tercero Relacionado con el trabajo virtual. El Sr. Delgado solicita la comprensión y el apego a la ley al igual que ellos deben aplicarla.

La Sra. Presidenta, solicita que, se tome el acuerdo de prórroga donde se indique ya que la Moción del Sr. Diego González se encontraba muy explicada, que era lo que se necesitaba y tal vez subrayar lo que se requiere específicamente donde todo este Concejo apoyo la Moción.

La Sra. Secretaria, indica que, como lo menciono en su momento el Sr. Diego González, Regidor propietario conversaron con la Sra. Patricia Castro en horas de la tarde y le señalaron donde estaba la información que se requería y la forma en la que se estaba solicitando para que de esta forma se les pudiera presentar el informe como corresponde.

La Sra. Presidenta, consulta si existe otro documento si no para tomar los acuerdos correspondientes.

Acuerdo# 22

SE ACUERDA DAR UNA PRÓRROGA DE 8 DÍAS MÁS DE FORMA QUE SE ACOJAN A LO SOLICITADO EN EL ACUERDO NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO MAT-CM-0514-2021, DE FORMA QUE ESTA INFORMACIÓN SEA RECIBIDA EL LUNES 05 DE JULIO DEL 2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 28 de junio del 2021
Oficio MAT-DA-0690-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0514-2021, INFORME DE
HORAS EXTRAS.**

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

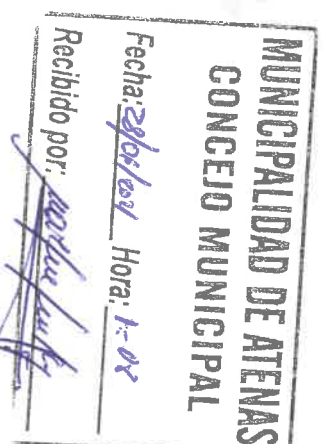
Por este medio se le remite oficio MAT-RH-0030-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0514-2021, se hace entrega de las horas extras solicitadas, de enero 2021 a mayo 2021, quedando pendiente por entregar mayo 2020 a diciembre 2020.

Ademase se le solicita una prórroga de 8 días hábiles para hacer entrega de la información faltante.

Se le adjunta hoja de resumen, por funcionario detallando cantidad de hora su monto ganado, así como también cantidad de horas por departamento reflejando el monto económico gastado. Adicional se entrega el detalle de 10 planillas para corroboración de la información indicad. Se entrega oficio MAT-INF-047-2021, por parte del departamento de informática donde se verifica vía sistema el gasto ejecutado en los meses arriba indicados.

Agradeciendo la atención a la presente.

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatiens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



DA/ADT
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Informática

Atenas, 24 de Junio de 2021
Oficio MAT-INF-047-2021

Patricia Castro Solorzano
Planillas Recursos Humanos
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: Respuesta a solicitud vía correo electrónico.

Estimada Señora:

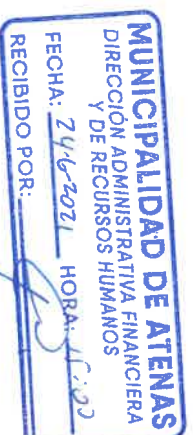
Sirva la presente para saludarle y a la vez brindar respuesta a su solicitud.

Se observa un archivo llamado extras para concejo 2021 con 59 registros de empleados , se procede a revisar los totales de los registros siendo que a nivel de sistema de información SIGMA se encuentra la misma cantidad total del registro del excel aportado, para un total en horas sumadas extras tiempo y medio y extras sencillas de 4783.8 horas y siendo esto en colones un monto de ₡13.699.864,78, lo indicado anteriormente para el periodo que comprende del 01 de enero 2021 al 31 de mayo 2021.

Quedando a sus órdenes para cualquier consulta, se despide de usted,

Atentamente,

Vinicio Chaves Vargas
Soprote Técnico
Departamento de Informática
Municipalidad de Atenas



C.C. Director Administrativo Financiero y RH / Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
PLANILLAS Y TRÁMITES

Atenas 24 de junio 2021
MAT-RH-0030-2021

Licenciado
Wilberth Martin Aguilar Gajens
Alcalde

Licenciado
Jorge Rodríguez Montero
Director Administrativo, Financiero y Recursos Humanos.
Presente

Asunto: Remisión de Solicitud de acuerdo MAT-CM-0514-2021, Solicitud de informe de horas extras.

Estimado Licenciado:

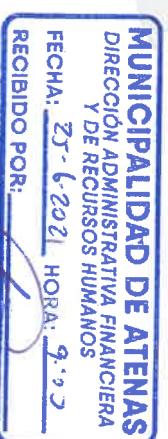
Por medio de la presente me permito saludarle y hacer entrega parcial del acuerdo solicitado por el concejo municipal mismo que corresponde al estudio de tiempo extraordinario de enero 2021 a mayo 2021, ya que se indica que es hasta el 7 de junio, pero el reporte del mes de junio lo puedo emitir hasta que el mismo cierre.

Por lo que se hace entrega del detalle de las horas laboradas, por funcionario y por departamento indicando cantidad de horas y monto recibido del 01 de enero 2021, al 30 de mayo 2021.

Tal y como lo indica el acuerdo estaría quedando pendiente el año 2020, de mayo a diciembre, por lo que solicito una prórroga de 8 días hábiles para hacer entrega de este, ya que me encuentro recopilando información que ha solicitado el Ministerio de Hacienda, de todo el personal sobre el tema de salario único, y también realizando tareas propias del departamento.

Me encuentro a sus órdenes para cualquier consulta adicional al respecto.

Patricia Castro Solórzano
Encargada de Planillas y Trámites
2446-76-00 Ext 1035
8741-55-38



CC: Archivo

Nueva entrada

Eliminar Entrada

CODIG O	CEDULA	EMPLEADO	DEPARTAMENTO	Cantidad Horas Extras	Valor de Hora Extra	Monto en horas Extras	Canti dad de	Valor de la Hora sencilla	Monto de Horas Sencillas	Total Horas	Total ganado	Tipo de Hora	Justificación de las horas extras
13	205690196	BARRANTES MORERA ALEXANDER	UTGVM	7	2,909.79	20,368.53		₡ -	₡ -	7.00	₡ 20,368.53	Extras Tiempo y Medio	lastreado calle
75	206110686	RAMIREZ SALAS JORGE ANDRES	UTGVM	7	2,434.14	17,038.98		₡ -	₡ -	7.00	₡ 17,038.98	Extras Tiempo y Medio	lastreado calle
13													
91	302540826	SOLORZANO AGUIRRE RODOLFO	UTGVM	18.5	4,004.82	74,089.17				18.50	₡ 74,089.17	Extras Tiempo y Medio	labores mecánicos
123	205990017	ALPIZAR JIMENEZ HUGO ALBERTO	UTGVM	8	2,262.30	18,098.40			₡ -	8.00	₡ 18,098.40	Extras Tiempo y Medio	actividad navideña
25	206200271	CARRILLO CAMPOS MARIA TATIANA	EDUCATIVOS CULTURALES Y	8	3,874.38	30,995.04			₡ -	8.00	₡ 30,995.04	Extras Tiempo y Medio	actividad navideña
69	205560817	PEREZ ALPIZAR OSCAR MARIO	DESARROLLO URBANO	8	3,845.33	30,762.60			₡ -	8.00	₡ 30,762.60	Extras Tiempo y Medio	actividad navideña
128	112790425	MURILLO BRENES WALTER GERARDO	DESARROLLO URBANO	8	2,637.84	21,102.72			₡ -	8.00	₡ 21,102.72	Extras Tiempo y Medio	actividad navideña
56	502570054	MADRIGAL ANCHIA VICTOR MANUEL	CEMENTERIO	9	3,026.48	27,238.28	2	₡ 2,017.65	₡ 4,035.30	11.00	₡ 31,273.58	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	funeral covid escobal
20	603480264	BONICHE ALPIZAR MAIKOL	CALLES Y CAMINOS	8	2,574.00	20,592.00			₡ -	8.00	₡ 20,592.00	Extras Tiempo y Medio	actividad navideña
35	205040336	CORDERO GARITA MARIO	CALLES Y CAMINOS	11	3,015.19	33,167.14			₡ -	11.00	₡ 33,167.14	Extras Tiempo y Medio	lastre y alcantarillas
99	206300643	VASQUEZ ALVARADO JUAN DIEGO	CALLES Y CAMINOS	8	2,592.12	20,736.96			₡ -	8.00	₡ 20,736.96	Extras Tiempo y Medio	actividad navideña
114	602230001	RODRIGUEZ VINDAS RODOLFO	CALLES Y CAMINOS	6.5	2,262.30	14,704.95			₡ -	6.50	₡ 14,704.95	Extras Tiempo y Medio	basura
23	110270790	CAMPOS HERNANDEZ JULIO CESAR	BASURA	14	2,434.14	34,077.96	14	₡ 1,622.76	₡ 22,718.64	28.00	₡ 56,796.60	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	basura y acarreo varios
40	502600534	DELGADO SIBAJA GERARDO RONALD	BASURA	3	2,493.24	7,479.72	4	₡ 1,662.16	₡ 6,648.64	7.00	₡ 14,128.36	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	basura recolección
52	205290402	BENAVIDES MENA JOSE DE JESUS	BASURA	13.5	2,315.45	31,258.51	3	₡ 1,543.63	₡ 4,630.89	16.50	₡ 35,889.40	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	basura
59	109690612	MADRIZ ROJAS MARIO	BASURA	25.5	2,557.87	65,225.81	6	₡ 1,705.25	₡ 10,231.50	31.50	₡ 75,457.31	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	basura
71	204980472	PEREZ QUESADA EDDY RAFAEL	BASURA	18	2,444.73	44,005.14	3	₡ 1,629.82	₡ 4,889.46	21.00	₡ 48,894.60	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	basura
72	204920927	PEREZ SABORIO ULISES	BASURA	6	2,512.52	15,075.13	3	₡ 1,680.57	₡ 5,041.71	9.00	₡ 20,116.84	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	basura
88	205200043	SIBAJA GUERRERO JAVIER ANTONIO	BASURA	6	2,315.45	13,892.67	3	₡ 1,543.63	₡ 4,630.89	9.00	₡ 18,523.56	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	basura
101	204460776	VASQUEZ VASQUEZ MARIO ALBERTO	ASEO DE VIAS	7	3,155.76	22,090.32			₡ -	7.00	₡ 22,090.32	Extras Tiempo y Medio	compactado de calles
130	106880979	MENDEZ MARIN JOSE LUIS	ASEO DE VIAS	4	2,262.30	9,049.20			₡ -	4.00	₡ 9,049.20	Extras Tiempo y Medio	descuaje
4	205140292	ALPIZAR GONZALEZ ERIKA GRACIELA	ADMINISTRACION	10	7,891.32	78,913.20			₡ -	10.00	₡ 78,913.20	Extras Tiempo y Medio	trabajos informáticos TI
30	109150741	CASTRO SOLORZANO PATRICIA	ADMINISTRACION	8	4,672.97	37,383.72			₡ -	8.00	₡ 37,383.72	Extras Tiempo y Medio	actividad navideña
33	113360999	CHAVES VARGAS VINICIO DE JESUS	ADMINISTRACION	15.75	4,363.23	68,720.87	3	₡ 2,908.82	₡ 8,726.46	18.75	₡ 77,447.33	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	trabajos informáticos TI
61	112830072	MEJIAS VILLEGAS MARJORIE	ADMINISTRACION	9.5	3,657.05	34,741.93			₡ -	9.50	₡ 34,741.93	Extras Tiempo y Medio	actividad navideña
78	206150361	RODRIGUEZ GONZALEZ RANDY JOSUE	ADMINISTRACION	5	3,969.62	19,848.08			₡ -	5.00	₡ 19,848.08	Extras Tiempo y Medio	fumigación, reportes Ins
83	603300529	ROJAS CHAVARRIA JIMMY REINIER	ADMINISTRACION	8	4,473.18	35,785.44			₡ -	8.00	₡ 35,785.44	Extras Tiempo y Medio	actividad navideña

Licenciado Wilberth Martín Aguilar Gatejens
Alcalde



Licenciado Jorge Rodríguez Montero
Director Administrativo, Financiero y Recursos Humanos



CODIGO	CEDULA	EMPLEADO	DEPARTAMENTO	Cantidad Hor	Valor de Hora Extra	Monto en horas	Cantidad de Horas Sencillas	Valor de la Hora sencilla	Monto de Horas Sencillas	Total Horas	Total ganado	Tipo de Hora	Justificación de las horas extras
23	110270790	CAMPOS HERNANDEZ JULIO CES.	BASURA	24	¢ 2,441.12	¢ 58,586.76				24.00	¢ 58,586.76		
8	204800189	ARIAS ESPINOZA RAFAEL EDUARDO	UTGVM	10	¢ 3,392.40	¢ 33,924.00		¢ -	¢ -	10.00	¢ 33,924.00	Extras Tiempo y Medio	alcantarillado escobal
13	205690196	BARRANTES MORERA ALEXANDER	UTGVM	31	¢ 2,916.75	¢ 90,419.25	8	¢ 1,944.50	¢ 15,556.00	39.00	¢ 105,975.25	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	movimiento de tierras
18	206040377	BENAVIDES GONZALEZ JONATHAN	UTGVM	2	¢ 2,709.92	¢ 5,419.83		¢ -	¢ -	2.00	¢ 5,419.83	Extras Tiempo y Medio	traslado de compañeros Barrueta
75	206110686	RAMIREZ SALAS JORGE ANDRES	UTGVM	6	¢ 2,441.12	¢ 14,646.69		¢ -	¢ -	6.00	¢ 14,646.69	Extras Tiempo y Medio	alcantarillado escobar
53	204770712	LEON ALVARADO VICTOR JULIO	UTGVM	40	¢ 3,813.42	¢ 152,536.80	6	¢ 2,542.28	¢ 15,253.68	46.00	¢ 167,790.48	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	botando tierra zacatal
91	302540826	SOLORZANO AGUIRRE RODOLFO	UTGVM	19	¢ 4,011.93	¢ 76,226.67		¢ -	¢ -	19.00	¢ 76,226.67	Extras Tiempo y Medio	cunetas y alcantarillas
133	205540521	VIQUEZ MORERA ANA MARIELA	UTGVM	3.5	¢ 2,543.89	¢ 8,903.63		¢ -	¢ -	3.50	¢ 8,903.63	Extras Tiempo y Medio	reunión comisión de vías
19	113860886	BOLAÑOS GONZALEZ TAMARA	SERVICIOS ESPECIALES	8.5	¢ 2,604.93	¢ 22,141.90		¢ -	¢ -	8.50	¢ 22,141.90	Extras Tiempo y Medio	control de acuerdo y solicitudes de regidores
25	206200271	CARRILLO CAMPOS MARIA TATIANA	VOS CULTURALES Y DEP	2.5	¢ 3,884.61	¢ 9,711.52		¢ -	¢ -	2.50	¢ 9,711.52	Extras Tiempo y Medio	ICET ARCHIVO Y FEDOMA
69	205560817	PEREZ ALPIZAR OSCAR MARIO	DESARROLLO URBANO	13	¢ 3,853.24	¢ 50,092.18	6	¢ 2,568.83	¢ 15,412.98	19.00	¢ 65,505.16	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	entrega documentos al contencioso 1 circuito, avalúos, medicamentos
128	112790425	MURILLO BRENES WALTER GERARDO	DESARROLLO URBANO	9	¢ 2,645.74	¢ 23,811.70	6	¢ 1,763.83	¢ 10,582.98	15.00	¢ 34,394.68	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	avalúos y medicamentos
20	603480264	BONICHE ALPIZAR MAIKOL	CALLES Y CAMINOS	10	¢ 2,580.63	¢ 25,806.30		¢ -	¢ -	10.00	¢ 25,806.30	Extras Tiempo y Medio	cambio de zinc del liceo
35	205040336	CORDERO GARITA MARIO	CALLES Y CAMINOS	13	¢ 3,022.29	¢ 39,289.77		¢ -	0	13.00	¢ 39,289.77	Extras Tiempo y Medio	alcantarillas pilo y chapia
40	502600534	DELGADO SIBAJA GERARDO RONALD	CALLES Y CAMINOS	11	¢ 2,500.20	¢ 27,502.20		¢ -	0	11.00	¢ 27,502.20	Extras Tiempo y Medio	basura
74	205450055	RAMIREZ ESPINOZA MAURICIO	CALLES Y CAMINOS	16.5	¢ 2,268.93	¢ 37,437.34		¢ -	¢ -	16.50	¢ 37,437.34	Extras Tiempo y Medio	cambios de zinc liceo de Atenas
80	204230321	RODRIGUEZ OVIEDO RONALD ALBERTO	CALLES Y CAMINOS	7	¢ 2,580.63	¢ 18,064.41		¢ -	¢ -	7.00	¢ 18,064.41	Extras Tiempo y Medio	alcantarillas
99	206300643	VASQUEZ ALVARADO JUAN DIEGO	CALLES Y CAMINOS	25	¢ 2,592.12	¢ 64,803.00		¢ -	¢ -	25.00	¢ 64,803.00	Extras Tiempo y Medio	cambio de zinc del liceo, alcantarillas
114	602230001	RODRIGUEZ VINDAS RODOLFO	CALLES Y CAMINOS	9	¢ 2,268.93	¢ 20,420.37		¢ -	¢ -	9.00	¢ 20,420.37	Extras Tiempo y Medio	cámaras escobal
130	106880979	MENDEZ MARIN JOSE LUIS	CALLES Y CAMINOS	10	¢ 2,268.93	¢ 22,689.30		¢ -	¢ -	10.00	¢ 22,689.30	Extras Tiempo y Medio	alcantarillas
71	204980472	PEREZ QUESADA EDDY RAFAEL	BASURA	22	¢ 2,451.36	¢ 53,929.92		¢ -	¢ -	22.00	¢ 53,929.92	Extras Tiempo y Medio	basura
59	109690612	MADRIZ ROJAS MARIO	BASURA	22	¢ 2,564.84	¢ 56,426.37		¢ -	¢ -	22.00	¢ 56,426.37	Extras Tiempo y Medio	basura
101	204460776	VASQUEZ VASQUEZ MARIO ALBERTO	ADMINISTRACION	15	¢ 3,162.39	¢ 47,435.85		¢ -	¢ -	15.00	¢ 47,435.85	Extras Tiempo y Medio	alcantarillas
4	205140292	ALPIZAR GONZALEZ ERIKA GRACIELA	ADMINISTRACION	10	¢ 7,909.59	¢ 79,095.90		¢ -	¢ -	10.00	¢ 79,095.90	Extras Tiempo y Medio	Trabajos de TI
61	112830072	MEJIAS VILLEGAS MARJORIE	ADMINISTRACION	5	¢ 3,667.28	¢ 18,336.38		¢ -	¢ -	5.00	¢ 18,336.38	Extras Tiempo y Medio	sesión 61 y reunión comisión de gobierno
30	109150741	CASTRO SOLORZANO PATRICIA	ADMINISTRACION	2.5	¢ 4,683.20	¢ 11,707.99		¢ -	¢ -	2.50	¢ 11,707.99	Extras Tiempo y Medio	ICET ARCHIVO Y FEDOMA
33	113360999	CHAVES VARGAS VINICIO DE JESUS	ADMINISTRACION	16.5	¢ 4,373.46	¢ 72,162.09	1	¢ 2,915.64	¢ 2,915.64	17.50	¢ 75,077.73	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Trabajos de TI y sesión 60 y 62

Licenciado Wilberth Martin Aguilar Gatejens
Alcalde



Licenciado Jorge Rodriguez Montero
Director Administrativo, Financiero y Recursos Humanos



Nueva entrada Eliminar Entrada

CODIG	CEDULA	EMPLEADO	DEPARTAMENTO	Cantidad Ho	Valor de Hora Extra	Monto en horas Extras	Cantidad de Horas Sencillas	Valor de la Hora sencilla	Monto de Horas Sencillas	Total Horas	Total ganado	Tipo de Hora	Justificación de las horas extras
8	204800189	ARIAS ESPINOZA RAFAEL EDUARDO	UTGVM	32	€ 3,392.40	€ 108,556.80		€ -	€ -	32.00	€ 108,556.80	Extras Tiempo y Medio	alcantarilla cargar tierra y desagües
13	205690196	BARRANTES MORERA ALEXANDER	UTGVM	36.5	€ 2,916.75	€ 106,461.38	16	€ 1,944.50	€ 31,112	52.50	€ 137,573.38	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	movientes de tierra
28	204580940	CASTRO CORDERO OSCAR ALFREDO	UTGVM	2	€ 2,268.93	€ 4,537.86		€ -	€ -	2.00	€ 4,537.86	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	tubería moronga molina
53	204770712	LEON ALVARADO VICTOR JULIO	UTGVM	38	€ 3,813.42	€ 144,909.96		€ -	€ -	38.00	€ 144,909.96	Extras Tiempo y Medio	conformación de calles y ampliación de calles
75	206110686	RAMIREZ SALAS JORGE ANDRES	UTGVM	24	€ 2,441.12	€ 58,586.76		€ -	€ -	24.00	€ 58,586.76	Extras Tiempo y Medio	lastreado de calles
119	205560216	LEON ARIAS JONATHAN	UTGVM	3	€ 2,268.93	€ 6,806.79		€ -	€ -	3.00	€ 6,806.79	Extras Tiempo y Medio	chapeando plaza
25	206200271	CARRILLO CAMPOS MARIA TATIANA	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	3	€ 3,884.61	€ 11,653.83	2	€ 2,589.74	€ 5,179.48	5.00	€ 16,833.31	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	entrega de notificaciones valeos y toma de fotos proyecto fedoma
69	205560817	PEREZ ALPIZAR OSCAR MARIO	DESARROLLO URBANO	16	€ 3,853.25	€ 61,651.92	8	€ 2,568.83	€ 20,550.64	24.00	€ 82,202.56	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	traslado de la presidenta consejo a Grecia , notificaciones valoraciones y toma de fotos proyecto fedoma
97	205560433	VARGAS CHAVES ANDRES	DESARROLLO URBANO	10.6	€ 2,940.77	€ 31,172.11		€ -	€ -	10.60	€ 31,172.11	Extras Tiempo y Medio	trabajo esencial de ingreso de basura residencial y comercial
128	112790425	MURILLO BRENES WALTER GERARDO	DESARROLLO URBANO	14	€ 2,645.75	€ 37,040.43	12	€ 1,763.83	€ 21,165.96	26.00	€ 58,206.39	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	notificaciones de avalúos y medicamentos
51	116190873	JIMENEZ RAMIREZ LORENZO	CEMENTERIO				8	€ 1,512.62	€ 12,100.96	8.00	€ 12,100.96	Extras Tiempo y Medio	funeral covid
56	502570054	MADRIGAL ANCHIA VICTOR MANUEL	CEMENTERIO	15	€ 3,033.11	€ 45,496.58	6	€ 2,022.07	€ 12,132.42	21.00	€ 57,629.00	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	exhumaciones y funeral covid
92	205690509	SOTO GONZALEZ VIVIANA	CEMENTERIO	8	€ 4,401.35	€ 35,210.76	6	€ 2,934.23	€ 17,605.38	14.00	€ 52,816.14	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	funeral covid
20	603480264	BONICHE ALPIZAR MAIKOL	CALLES Y CAMINOS	25	€ 2,580.63	€ 64,515.75	18.5	€ -	€ 31,827.77	43.50	€ 96,343.52	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	cambio de zinc
29	108560177	CASTRO RAMIREZ RODRIGO ANTONIO	CALLES Y CAMINOS	47	€ 2,839.19	€ 133,441.70		€ -	€ -	47.00	€ 133,441.70	Extras Tiempo y Medio	cunetas santa ulalia
35	205040336	CORDERO GARITA MARIO	CALLES Y CAMINOS	31.5	€ 3,022.29	€ 95,202.14		€ -	€ 0	31.50	€ 95,202.14	Extras Tiempo y Medio	alcantarillas, lastre, cunetas, zinc
38	203400034	DELGADO ARGUELLO FREDDY	CALLES Y CAMINOS	4	€ 2,721.39	€ 10,885.56		€ -	€ 0	4.00	€ 10,885.56	Extras Tiempo y Medio	reciclaje
80	204230321	RODRIGUEZ OVIEDO RONALD ALBERTO	CALLES Y CAMINOS	3	€ 2,580.63	€ 7,741.89		€ -	€ -	3.00	€ 7,741.89	Extras Tiempo y Medio	zinc liceo
99	206300643	VASQUEZ ALVARADO JUAN DIEGO	CALLES Y CAMINOS	29	€ 2,592.12	€ 75,171.48	18.5	€ 1,728.08	€ 31,969.48	47.50	€ 107,140.96	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	cambio de zinc
114	602230001	RODRIGUEZ VINDAS RODOLFO	CALLES Y CAMINOS	11.5	€ 2,268.93	€ 26,092.70		€ -	€ -	11.50	€ 26,092.70	Extras Tiempo y Medio	corte de zacate san isidro y zinc liceo
23	110270790	CAMPOS HERNANDEZ JULIO CESAR	BASURA	26	€ 2,441.12	€ 63,468.99		€ -	€ -	26.00	€ 63,468.99	Extras Tiempo y Medio	basura
40	502600534	DELGADO SIBAJA GERARDO RONALD	BASURA	7	€ 2,500.20	€ 17,501.40		€ -	€ -	7.00	€ 17,501.40	Extras Tiempo y Medio	basura
52	205290402	BENAVIDES MENA JOSE DE JESUS	BASURA	4	€ 2,322.08	€ 9,288.30		€ -	€ -	4.00	€ 9,288.30	Extras Tiempo y Medio	basura
59	109690612	MADRIZ ROJAS MARIO	BASURA	25.5	€ 2,564.83	€ 65,403.29		€ -	€ -	25.50	€ 65,403.29	Extras Tiempo y Medio	basura
71	204980472	PEREZ QUESADA EDDY RAFAEL	BASURA	25.5	€ 2,451.36	€ 62,509.68		€ -	€ -	25.50	€ 62,509.68	Extras Tiempo y Medio	basura
72	204920927	PEREZ SABORIO ULISES	BASURA	4	€ 2,527.49	€ 10,109.94		€ -	€ -	4.00	€ 10,109.94	Extras Tiempo y Medio	basura
74	205450055	RAMIREZ ESPINOZA MAURICIO	BASURA	29	€ 2,268.93	€ 65,798.97	8	€ 1,512.62	€ 12,100.96	37.00	€ 77,899.93	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	zinc del liceo
88	205200043	SIBAJA GUERRERO JAVIER ANTONIO	BASURA	4	€ 2,322.08	€ 9,288.30		€ -	€ -	4.00	€ 9,288.30	Extras Tiempo y Medio	basura
101	204460776	VASQUEZ VASQUEZ MARIO ALBERTO	ASEO DE VIAS	15	€ 3,162.39	€ 47,435.85		€ -	€ -	15.00	€ 47,435.85	Extras Tiempo y Medio	traslado aplanadora calle Ramirez , sillars y zinc
130	106880979	MENDEZ MARIN JOSE LUIS	ASEO DE VIAS	26	€ 2,268.93	€ 58,992.18		€ -	€ -	26.00	€ 58,992.18	Extras Tiempo y Medio	alcantarillas y movientes de tierra
4	205140292	ALPIZAR GONZALEZ ERIKA GRACIELA	ADMINISTRACION	10	€ 7,909.59	€ 79,095.90		€ -	€ -	10.00	€ 79,095.90	Extras Tiempo y Medio	trabajos de TI
30	109150741	CASTRO SOLORZANO PATRICIA	ADMINISTRACION	7.5	€ 4,683.19	€ 35,123.96	2	€ 3,122.13	€ 6,244.26	9.50	€ 41,368.22	Extras Tiempo y Medio	expediente contraloría , cambios de crédito en el sistema.
33	113360999	CHAVES VARGAS VINICIO DE JESUS	ADMINISTRACION	16	€ 4,373.46	€ 69,975.36	1	€ 2,915.64	€ 2,915.64	17.00	€ 72,891.00	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	sesión 62, 63 y trabajos de TI
61	112830072	MEJIAS VILLEGAS MARJORIE	ADMINISTRACION	8.5	€ 3,667.28	€ 31,171.84	4	€ 2,444.85	€ 9,779.40	12.50	€ 40,951.24	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	preparativo sesión 1 febrero, reunión comisión de gobierno
95	205750531	VALERIO VIQUEZ DIANA MARGOT	ADMINISTRACION	6	€ 2,709.23	€ 16,255.35		€ -	€ -	6.00	€ 16,255.35	Extras Tiempo y Medio	notificaciones de valoraciones avalúos

Licenciado Wilberth Martín Aguilar Gajens
Alcalde



Licenciado Jorge Rodríguez Montero
Director Administrativo, Financiero y Recursos Humanos



CODIG	CEDULA	EMPLEADO	DEPARTAMENTO	Cantidad Horas Extras	Valor de Hora Extra	Monto en horas Extras	Cantidad de Horas Sencillas	Valor de la Hora sencilla	Monto de Horas Sencillas	Total Horas	Total ganado	Tipo de Hora	Justificación de las horas extras
8	204800189	ARIAS ESPINOZA RAFAEL EDUARDO	UTGVM	37	€ 3,392.40	€ 125,518.80			0 € -	€ 37.00	€ 125,518.80	Extras Tiempo y Medio	Lastre en calle Morrongo
13	205690196	BARRANTES MORERA ALEXANDER	UTGVM	29	€ 2,916.75	€ 84,585.75			0 € -	€ 29.00	€ 84,585.75	Extras Tiempo y Medio	Limpieza y ampliación de calle
18	206040377	BENAVIDES GONZALEZ JONATHAN	UTGVM	3	€ 2,709.91	€ 8,129.74				€ 3.00	€ 8,129.74	Extras Tiempo y Medio	Limpieza de caño en calle nueva
53	204770712	LEON ALVARADO VICTOR JULIO	UTGVM	35.5	€ 3,813.42	€ 135,376.41			0 € -	€ 35.50	€ 135,376.41	Extras Tiempo y Medio	Ampliación de calles
64	113400598	MORA LEON JOHANNA MARCELA	UTGVM	2.5	€ 5,553.44	€ 13,883.59			0 € -	€ 2.50	€ 13,883.59	Extras Tiempo y Medio	Reunion comisión de vias
75	206110686	RAMIREZ SALAS JORGE ANDRES	UTGVM	20	€ 2,441.12	€ 48,822.30	7	1627.41	€ 11,391.87	€ 27.00	€ 60,214.17	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Limpieza y ampliación de calle
123	205990017	ALPIZAR JIMENEZ HUGO ALBERTO	UTGVM	8.5	€ 2,268.93	€ 19,285.90			0 € -	€ 8.50	€ 19,285.90	Extras Tiempo y Medio	Arreglo de tuberias calle Morrongo
133	205540521	VIQUEZ MORERA ANA MARIELA	UTGVM	5	€ 2,543.90	€ 12,719.48			0 € -	€ 5.00	€ 12,719.48	Extras Tiempo y Medio	Comision e inventario de vias
25	206200271	CARRILLO CAMPOS MARIA TATIANA	OS CULTURALES Y DEPORTIVOS				6	2589.74	€ 15,538.44	€ 6.00	€ 15,538.44	Extras Tiempo y Medio	Proyecto de limpieza del museo Ferroviario
69	205560817	PEREZ ALPIZAR OSCAR MARIO	DESARROLLO URBANO	6	€ 3,853.25	€ 23,119.47	13	2568.83	€ 33,394.79	€ 19.00	€ 56,514.26	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Entrega de notificaciones de avaluos, entrega de medicamentos
97	205560433	VARGAS CHAVES ANDRES	DESARROLLO URBANO	15	€ 2,940.77	€ 44,111.48	6	1960.51	€ 11,763.06	€ 21.00	€ 55,874.54	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Ingreso al sistema de basura residencial y comercial, proyecto de limpieza del museo Ferroviario
128	112790425	MURILLO BRENES WALTER GERARDO	DESARROLLO URBANO	6	€ 2,645.75	€ 15,874.47	13	1763.83	€ 22,929.79	€ 19.00	€ 38,804.26	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Entrega de notificaciones de avaluos, entrega de medicamentos
51	116190873	JIMENEZ RAMIREZ LORENZO	CEMENTERIO				14	1512.62	€ 21,176.68	€ 14.00	€ 21,176.68	Extras Tiempo y Medio	Cementerio funerales
92	205690509	SOTO GONZALEZ VIVIANA	CEMENTERIO	0	€ -	€ -	8	2934.23	€ 23,473.84	€ 8.00	€ 23,473.84	Extra Sencilla	Funerales
20	603480264	BONICHE ALPIZAR MAIKOL	CALLES Y CAMINOS				4	1720.42	€ 6,881.68	€ 4.00	€ 6,881.68	Extras Tiempo y Medio	Proyecto de limpieza del museo Ferroviario
29	108560177	CASTRO RAMIREZ RODRIGO ANTONIO	CALLES Y CAMINOS	17	€ 2,839.18	€ 48,266.14			0 € -	€ 17.00	€ 48,266.14	Extras Tiempo y Medio	Trabajos varios en la niveladora
35	205040336	CORDERO GARITA MARIO	CALLES Y CAMINOS	28	€ 3,022.29	€ 84,624.12			0 € -	€ 28.00	€ 84,624.12	Extras Tiempo y Medio	Lastreado de calles y traslado de alcantarillas
99	206300643	VASQUEZ ALVARADO JUAN DIEGO	CALLES Y CAMINOS	12	€ 2,592.12	€ 31,105.44			0 € -	€ 12.00	€ 31,105.44	Extras Tiempo y Medio	Muro de Fatima y basura
114	602230001	RODRIGUEZ VINDAS RODOLFO	CALLES Y CAMINOS	6	€ 2,268.93	€ 13,613.58			0 € -	€ 6.00	€ 13,613.58	Extras Tiempo y Medio	Alcantarillas y reparacion de calles
23	110270790	CAMPOS HERNANDEZ JULIO CESAR	BASURA	23	€ 2,441.11	€ 56,145.64			0 € -	€ 23.00	€ 56,145.64	Extras Tiempo y Medio	Deposito de Basura
59	109690612	MADRIZ ROJAS MARIO	BASURA	22.5	€ 2,564.84	€ 57,708.79			0 € -	€ 22.50	€ 57,708.79	Extras Tiempo y Medio	Deposito de Basura
71	204980472	PEREZ QUESADA EDDY RAFAEL	BASURA	22.5	€ 2,451.36	€ 55,155.60			0 € -	€ 22.50	€ 55,155.60	Extras Tiempo y Medio	Deposito de Basura
74	205450055	RAMIREZ ESPINOZA MAURICIO	BASURA	17	€ 2,268.93	€ 38,571.81			0 € -	€ 17.00	€ 38,571.81	Extras Tiempo y Medio	Alcantarillados
101	204460776	VASQUEZ VASQUEZ MARIO ALBERTO	ASEO DE VIAS	26	€ 3,162.39	€ 82,222.14	7	2108.26	€ 14,757.82	€ 33.00	€ 96,979.96	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Lastreado de calles
4	205140292	ALPIZAR GONZALEZ ERIKA GRACIELA	ADMINISTRACION	10	€ 7,909.59	€ 79,095.90				€ 10.00	€ 79,095.90	Extras Tiempo y Medio	Trabajos de TI
30	109150741	CASTRO SOLORIZANO PATRICIA	ADMINISTRACION				6	0	€ 18,732.78	€ 6.00	€ 18,732.78	Extras Tiempo y Medio	Proyecto de limpieza del museo Ferroviario
33	113360999	CHAVES VARGAS VINICIO DE JESUS	ADMINISTRACION	15	€ 4,373.46	€ 65,601.90			0 € -	€ 15.00	€ 65,601.90	Extras Tiempo y Medio	Sesion 65,66,67
61	112830072	MEJIAS VILLEGAS MARJORIE	ADMINISTRACION	9	€ 3,667.28	€ 33,005.48			0 € -	€ 9.00	€ 33,005.48	Extras Tiempo y Medio	Reunion comisión de juridicos, comision de gobierno y sesion 12 de febrero

Licenciado Wilberth Martín Aguilar Gátjens
Alcalde



Licenciado Jorge Rodríguez Montero
Director Administrativo, Financiero y Recursos Humanos



CODIGO	CEDULA	EMPLEADO	DEPARTAMENTO	Cantidad Horas Extras	Valor de Hora Extra	Monto en horas Extras	Cantidad de Horas Sencillas	Valor de la Hora sencilla	Monto de Horas Sencillas	Total Horas	Total ganado	Tipo de Hora	Justificación de las horas extras
8	204800189	ARIAS ESPINOZA RAFAEL EDUARDO	UTGVM	21	€ 3,392.40	€ 71,240.40	11	€ 2,261.60	€ 24,877.60	32.00	€ 96,118.00	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Aceras, alcantarillas y perfilado
13	205690196	BARRANTES MORERA ALEXANDER	UTGVM	16	€ 2,916.75	€ 46,668.00	11.5	€ 1,944.50	€ 22,361.75	27.50	€ 69,029.75	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Arreglos en el Estadio
28	204580940	CASTRO CORDERO OSCAR ALFREDO	UTGVM	1	€ 2,268.93	€ 2,268.93		€ -	€ -	1.00	€ 2,268.93	Extras Tiempo y Medio	Confección de aceras
53	204770712	LEON ALVARADO VICTOR JULIO	UTGVM	30	€ 3,813.42	€ 114,402.60	12	€ 2,542.28	€ 30,507.36	42	€ 144,909.96	Extras Tiempo y Medio	Calle lajas y perfilado escobal
64	113400598	MORA LEON JOHANNA MARCELA	UTGVM	6.5	€ 5,553.44	€ 36,097.33		€ -	€ -	6.5	€ 36,097.33	Extras Tiempo y Medio	Preconformacion de comites de caminos (informacion general)
75	206110686	RAMIREZ SALAS JORGE ANDRES	UTGVM	21	€ 2,441.12	€ 51,263.42		€ -	€ -	21	€ 51,263.42	Extras Tiempo y Medio	Piedra cuarta San Miguel y perfilado Escobal
119	205560216	LEON ARIAS JONATHAN	UTGVM	5	€ 2,268.93	€ 11,344.65		€ -	€ -	5	€ 11,344.65	Extras Tiempo y Medio	Descuaje de Sabana Larga
133	205540521	VIQUEZ MORERA ANA MARIELA	UTGVM	2	€ 2,543.90	€ 5,087.79		€ -	€ -	2	€ 5,087.79	Extras Tiempo y Medio	Comisión de vías
69	205560817	PEREZ ALPIZAR OSCAR MARIO	DESARROLLO URBANO	1	€ 3,853.24	€ 3,853.24		€ -	€ -	1	€ 3,853.24	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Recoger en la Agencia Kia Sorento
97	205560433	VARGAS CHAVES ANDRES	DESARROLLO URBANO	20	€ 2,940.77	€ 58,815.30		€ -	€ -	20	€ 58,815.30	Extras Tiempo y Medio	Ingreso de basura residencial y comercial al sistema
51	116190873	JIMENEZ RAMIREZ LORENZO	CEMENTERIO				10	€ 1,512.62	€ 15,126.20	10	€ 15,126.20	Extra Sencilla	Funerales
56	502570054	MADRIGAL ANCHIA VICTOR MANUEL	CEMENTERIO				12	€ 2,022.07	€ 24,264.84	12	€ 24,264.84	Extra Sencilla	Funerales
92	205690509	SOTO GONZALEZ VIVIANA	CEMENTERIO			€ -	10	€ 2,934.23	€ 29,342.30	10	€ 29,342.30	Extras Sencilla	Funerales
5	203960887	ARCE ARCE RONALD	CALLES Y CAMINOS	6	€ 2,451.36	€ 14,708.16		€ -	€ -	6.00	€ 14,708.16	Extras Tiempo y Medio	Basura no tradicional
17	206120804	BARRIOS OVARES JOSUE	CALLES Y CAMINOS	6	€ 2,774.55	€ 16,647.30		€ -	€ -	6.00	€ 16,647.30	Extras Tiempo y Medio	Basura no tradicional
29	108560177	CASTRO RAMIREZ RODRIGO ANTONIO	CALLES Y CAMINOS	27	€ 2,839.19	€ 76,658.00		€ -	€ -	27.00	€ 76,658.00	Extras Tiempo y Medio	Chorrea de cunetas
35	205040336	CORDERO GARITA MARIO	CALLES Y CAMINOS	30	€ 3,022.29	€ 90,668.70		€ -	€ -	30.00	€ 90,668.70	Extras Tiempo y Medio	Traslado de material y Toldos y personal
38	203400034	DELGADO ARGUELLO FREDDY	CALLES Y CAMINOS	3	€ 2,721.39	€ 8,164.17	8	€ 1,814.26	€ 14,514.08	11	€ 22,678.25	Extras Tiempo y Medio	Basura no tradicional
44	204820923	GARCIA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	CALLES Y CAMINOS	11	€ 2,774.55	€ 30,520.05		€ -	€ -	11	€ 30,520.05	Extras Tiempo y Medio	Basura no tradicional, traslado de baqueta
99	206300643	VASQUEZ ALVARADO JUAN DIEGO	CALLES Y CAMINOS	10	€ 2,592.12	€ 25,921.20		€ -	€ -	10	€ 25,921.20	Extras Tiempo y Medio	Basura no tradicional y alcantarillas plancillo
114	602230001	RODRIGUEZ VINDAS RODOLFO	CALLES Y CAMINOS	25.5	€ 2,268.93	€ 57,857.72		€ -	€ -	25.5	€ 57,857.72	Extras Tiempo y Medio	Descarga de cemento, alcantarillas y botar basura
23	110270790	CAMPOS HERNANDEZ JULIO CESAR	BASURA	14	€ 2,441.12	€ 34,175.61		€ -	€ -	14.00	€ 34,175.61	Extras Tiempo y Medio	Basura
40	502600534	DELGADO SIBAJA GERARDO RONALD	BASURA	5	€ 2,500.20	€ 12,501.00		€ -	€ -	5	€ 12,501.00	Extras Tiempo y Medio	Basura
52	205290402	BENAVIDES MENA JOSE DE JESUS	BASURA	9	€ 2,322.08	€ 20,898.68		€ -	€ -	9	€ 20,898.68	Extras Tiempo y Medio	Basura
59	109690612	MADRIZ ROJAS MARIO	BASURA	26	€ 2,564.84	€ 66,685.71		€ -	€ -	26	€ 66,685.71	Extra Sencilla	Basura
71	204980472	PEREZ QUESADA EDDY RAFAEL	BASURA	22	€ 2,451.36	€ 53,929.92		€ -	€ -	22	€ 53,929.92	Extras Tiempo y Medio	Basura
72	204920927	PEREZ SABORIO ULISES	BASURA	5	€ 2,527.48	€ 12,637.42		€ -	€ -	5	€ 12,637.42	Extras Tiempo y Medio	Basura
74	205450055	RAMIREZ ESPINOZA MAURICIO	BASURA	11	€ 2,268.93	€ 24,958.23		€ -	€ -	11	€ 24,958.23	Extras Tiempo y Medio	Alcantarilla y cemento
88	205200043	SIBAJA GUERRERO JAVIER ANTONIO	BASURA	5	€ 2,322.08	€ 11,610.38		€ -	€ -	5	€ 11,610.38	Extras Tiempo y Medio	Basura
96	204500896	VALVERDE ALFARO GERMAN	ASEO DE VIAS	11	€ 3,097.47	€ 34,072.14	8	€ 2,065.16	€ 16,521.28	19	€ 50,593.42	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Basura no tradicional
100	108620041	VASQUEZ VASQUEZ GERARDO	ASEO DE VIAS	5	€ 3,227.02	€ 16,135.12		€ -	€ -	5	€ 16,135.12	Extras Tiempo y Medio	Basura no tradicional
101	204460776	VASQUEZ VASQUEZ MARIO ALBERTO	ASEO DE VIAS	26	€ 3,162.39	€ 82,222.14		€ -	€ -	26	€ 82,222.14	Extras Tiempo y Medio	Compactado de Calles y sondeo de vehiculos
130	106880979	MENDEZ MARIN JOSE LUIS	ASEO DE VIAS	16	€ 2,268.93	€ 36,302.88		€ -	€ -	16	€ 36,302.88	Extras Tiempo y Medio	Alcantarillas en barrio Mercedes
4	205140292	ALPIZAR GONZALEZ ERIKA GRACIELA	ADMINISTRACION	10	€ 7,909.59	€ 79,095.90		€ -	€ -	10.00	€ 79,095.90	Extras Tiempo y Medio	Trabajos de TI
21	205300324	CALVO ARAYA ANA PATRICIA	ADMINISTRACION		€ -	€ -	4	€ 3,679.00	€ 14,716.00	4.00	€ 14,716.00	Extra Sencilla	Informe de Rendicion de cuentas
30	109150741	CASTRO SOLORZANO PATRICIA	ADMINISTRACION	6	€ 4,683.20	€ 28,099.17		€ -	€ -	6.00	€ 28,099.17	Extras Tiempo y Medio	Trabajo en los ajustes en los creditos y deducciones de planilla, cambio manual
33	113360999	CHAVES VARGAS VINICIO DE JESUS	ADMINISTRACION	15.25	€ 4,373.46	€ 66,695.26		€ -	€ -	15.25	€ 66,695.26	Extras Tiempo y Medio	Sesion 68,69,70 y 71
42	203990695	FERNANDEZ SOLANO GLADYS MARIA	ADMINISTRACION	3.5	€ 2,709.23	€ 9,482.29	6.2	€ 1,806.15	€ 11,198.13	9.7	€ 20,680.42	Extras Tiempo y Medio	Entrega de medicamentos
61	112830072	MEJIAS VILLEGAS MARJORIE	ADMINISTRACION	4.75	€ 3,667.28	€ 17,419.56		€ -	€ -	4.75	€ 17,419.56	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Sesion del 26 de Febrero en Balsa

Licenciado Wilberth Martín Aguilar Gatejens
Alcalde



Licenciado Jorge Rodríguez Montero
Director Administrativo, Financiero y Recursos Humanos



PLANILLA 6

Nueva entrada Eliminar Entrada

Columna	CEDULA	EMPLEADO	DEPARTAMENTO	Cantidad H	Valor de Hora Extra	Monto en horas Extras	Cantidad de Horas Sencillas	Valor de la Hora sencilla	Monto de Horas Sencillas	Total Horas	Total ganado	Tipo de Hora	Justificación de las horas extras
8	204800189	ARIAS ESPINOZA RAFAEL EDUARDO	UTGVM	32	€ 3,392.40	€ 108,556.80		€ -	€ -	32.00	€ 108,556.80	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Descargando Alcantarillas, cargando Calle Andromeda y lastre Cenizaro
13	205690196	BARRANTES MORERA ALEXANDER	UTGVM	44	€ 2,916.75	€ 128,337.00		€ -	€ -	44.00	€ 128,337.00	Extras Tiempo y Medio	Basura no tradicional
18	206040377	BENAVIDES GONZALEZ JONATHAN	UTGVM	13	€ 2,709.92	€ 35,228.90		€ -	€ -	13.00	€ 35,228.90	Extras Tiempo y Medio	Chorraa aceras calle ronda y Escobal
28	204580940	CASTRO CORDERO OSCAR ALFREDO	UTGVM	17	€ 2,268.93	€ 38,571.81		€ -	€ -	17.00	€ 38,571.81	Extras Tiempo y Medio	Relleno en balsa, limpieza de calles
53	204770712	LEON ALVARADO VICTOR JULIO	UTGVM	44	€ 3,813.42	€ 167,790.48	2	€ 2,542.28	€ 5,084.56	46.00	€ 172,875.04	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Comisión inventario de vías
64	113400598	MORA LEON JOHANNA MARCELA	UTGVM	1.5	€ 5,553.43	€ 8,330.15		€ -	€ -	1.50	€ 8,330.15	Extras Tiempo y Medio	Limpieza y lastreado de calles
75	206110686	RAMIREZ SALAS JORGE ANDRES	UTGVM	24	€ 2,441.12	€ 58,586.76		€ -	€ -	24.00	€ 58,586.76	Extras Tiempo y Medio	Alcantarillas
119	205560216	LEON ARIAS JONATHAN	UTGVM	4	€ 2,268.93	€ 9,075.72		€ -	€ -	4.00	€ 9,075.72	Extras Tiempo y Medio	Cemento y chorrea en Escobal
123	205990017	ALPIZAR JIMENEZ HUGO ALBERTO	UTGVM	13.5	€ 2,268.93	€ 30,630.56		€ -	€ -	13.50	€ 30,630.56	Extras Tiempo y Medio	Basura no tradicional
124	206090115	SEQUEIRA VIQUEZ IVAN	UTGVM	3.5	€ 2,268.93	€ 7,941.26		€ -	€ -	3.50	€ 7,941.26	Extras Tiempo y Medio	Basura no tradicional
126	203450047	VARGAS ARTAVIA JORGE	UTGVM	60	€ 2,268.93	€ 136,135.80		€ -	€ -	60.00	€ 136,135.80	Extras Tiempo y Medio	Conteo vehicular
69	205560817	PEREZ ALPIZAR OSCAR MARIO	DESARROLLO URBANO	2	€ 3,853.25	€ 7,706.49	15	€ 2,568.83	€ 38,532.45	17.00	€ 46,238.94	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Entrega de medicamentos y traslado de
97	205560433	VARGAS CHAVES ANDRES	DESARROLLO URBANO	23.5	€ 2,940.77	€ 69,107.98	8	€ 1,960.51	€ 15,684.08	31.50	€ 84,792.06	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Ingreso de Basuras residencial y comercial
128	112790425	MURILLO BRENES WALTER GERARDO	DESARROLLO URBANO		€ -	€ -	15	€ 1,763.83	€ 26,457.45	15.00	€ 26,457.45	Extra Sencilla	Entrega de medicamentos
92	205690509	SOTO GONZALEZ VIVIANA	CEMENTERIO	6	€ 4,401.35	€ 26,408.07		€ -	€ -	6.00	€ 26,408.07	Extras Tiempo y Medio	Funerale
5	203960887	ARCE ARCE RONALD	CALLES Y CAMINOS	4	€ 2,451.36	€ 9,805.44		€ -	€ -	4.00	€ 9,805.44	Extras Tiempo y Medio	Basura no tradicional
17	206120804	BARRIOS OVARES JOSUE	CALLES Y CAMINOS	4	€ 2,774.55	€ 11,098.20		€ -	€ -	4.00	€ 11,098.20	Extras Tiempo y Medio	Basura no tradicional
29	108560177	CASTRO RAMIREZ RODRIGO ANTONIO	CALLES Y CAMINOS	31	€ 2,839.19	€ 88,014.74		€ -	€ -	31.00	€ 88,014.74	Extras Tiempo y Medio	Averias de niveladora, chorreas de
35	205040336	CORDERO GARITA MARIO	CALLES Y CAMINOS	16.5	€ 3,022.29	€ 49,867.78		€ -	€ -	16.50	€ 49,867.78	Extras Tiempo y Medio	Lastreado y alcantarillas
38	203400034	DELGADO ARGUELLO FREDDY	CALLES Y CAMINOS	17	€ 2,721.39	€ 46,263.63		€ -	€ -	17.00	€ 46,263.63	Extras Tiempo y Medio	Basura no tradicional
44	204820923	GARCIA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	CALLES Y CAMINOS	10	€ 2,774.55	€ 27,745.50		€ -	€ -	10.00	€ 27,745.50	Extras Tiempo y Medio	Limpieza al parquecito y basura no
114	602230001	RODRIGUEZ VINDAS RODOLFO	CALLES Y CAMINOS	12	€ 2,268.93	€ 27,227.16		€ -	€ -	12.00	€ 27,227.16	Extras Tiempo y Medio	Basura no tradicional y alcantarillas
23	110270790	CAMPOS HERNANDEZ JULIO CESAR	BASURA	9	€ 2,441.12	€ 21,970.04		€ -	€ -	9.00	€ 21,970.04	Extras Tiempo y Medio	Basura
59	109690612	MADRIZ ROJAS MARIO	BASURA	26.5	€ 2,564.84	€ 67,968.13		€ -	€ -	26.50	€ 67,968.13	Extra Sencilla	Basura
71	204980472	PEREZ QUESADA EDDY RAFAEL	BASURA	26.5	€ 2,451.36	€ 64,961.04		€ -	€ -	26.50	€ 64,961.04	Extras Tiempo y Medio	Basura
74	205450055	RAMIREZ ESPINOZA MAURICIO	BASURA	13	€ 2,268.93	€ 29,496.09		€ -	€ -	13.00	€ 29,496.09	Extras Tiempo y Medio	Basura no tradicional y alcantarillas
96	204500896	VALVERDE ALFARO GERMAN	ASEO DE VIAS	19	€ 3,097.74	€ 58,857.06		€ -	€ -	19.00	€ 58,857.06	Extras Tiempo y Medio	Basura no tradicional
100	108620041	VASQUEZ VASQUEZ GERARDO	ASEO DE VIAS	4	€ 3,227.03	€ 12,908.10		€ -	€ -	4.00	€ 12,908.10	Extras Tiempo y Medio	Basura no tradicional
101	204460776	VASQUEZ VASQUEZ MARIO ALBERTO	ASEO DE VIAS	27	€ 3,162.39	€ 85,384.53		€ -	€ -	27.00	€ 85,384.53	Extras Tiempo y Medio	Trabajos con compactadora
130	106880979	MENDEZ MARIN JOSE LUIS	ASEO DE VIAS	27	€ 2,268.93	€ 61,261.11		€ -	€ -	27.00	€ 61,261.11	Extras Tiempo y Medio	Alcantarillas y traslado de materiales
4	205140292	ALPIZAR GONZALEZ ERIKA GRACIELA	ADMINISTRACION	7.5	€ 7,909.59	€ 59,321.92		€ -	€ -	7.50	€ 59,321.92	Extras Tiempo y Medio	Trabajos de TI
21	205300324	CALVO ARAYA ANA PATRICIA	ADMINISTRACION	5.5	€ 5,518.50	€ 30,351.75		€ -	€ -	5.50	€ 30,351.75	Extras Tiempo y Medio	Reunión de zona protectora Rio
33	113360999	CHAVES VARGAS VINICIO DE JESUS	ADMINISTRACION	14.5	€ 4,373.46	€ 63,415.17		€ -	€ -	14.50	€ 63,415.17	Extras Tiempo y Medio	Sesión 72 y trabajos de TI
61	112830072	MEJIAS VILLEGAS MARJORIE	ADMINISTRACION	3.5	€ 3,667.27	€ 12,835.46	5	€ 2,444.85	€ 12,224.25	8.50	€ 25,059.71	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Reunión comisión de Gobierno sesión

Licenciado Wilberth Martín Aguilar Gatejens
Alcalde



Licenciado Jorge Rodríguez Montero
Director Administrativo, Financiero y Recursos Humanos



PLANILLA 7

Nueva entrada | Eliminar Entrada

Columna 1	CEDULA	EMPLEADO	DEPARTAMENTO	Cantidad	Valor de Hora Extra	Monto en horas Extras	Cantidad de Horas Sencilla	Valor de la Hora sencilla	Monto de Horas Sencillas	Total Horas	Total ganado	Tipo de Hora	Justificación de las horas extras
8	204800189	ARIAS ESPINOZA RAFAEL EDUARDO	UTGVM	30	₡ 3,392.40	₡ 101,772.00		₡ -	₡ -	30.00	₡ 101,772.00	Extras Tiempo y Medio	Descargando Alcantarillas, cargando
13	205690196	BARRANTES MORERA ALEXANDER	UTGVM	25	₡ 2,916.75	₡ 72,918.75				25.00	₡ 72,918.75	Extras Tiempo y Medio	Limpieza y Lastrado
18	206040377	BENAVIDES GONZALEZ JONATHAN	UTGVM	3.5	₡ 2,709.91	₡ 9,484.70		₡ -	₡ -	3.50	₡ 9,484.70	Extras Tiempo y Medio	Alcantarillado
53	204770712	LEON ALVARADO VICTOR JULIO	UTGVM	30	₡ 3,813.42	₡ 114,402.60		₡ -	₡ -	30.00	₡ 114,402.60	Extras Tiempo y Medio	0
75	206110686	RAMIREZ SALAS JORGE ANDRES	UTGVM	33	₡ 2,441.12	₡ 80,556.80		₡ -	₡ -	33.00	₡ 80,556.80	Extras Tiempo y Medio	Lastrado
119	205560216	LEON ARIAS JONATHAN	UTGVM	9	₡ 2,268.93	₡ 20,420.37		₡ -	₡ -	9.00	₡ 20,420.37	Extras Tiempo y Medio	Alcantarillas
69	205560817	PEREZ ALPIZAR OSCAR MARIO	DESARROLLO URBANO	9.5	₡ 3,853.25	₡ 36,605.83	14.5	₡ 2,568.83	₡ 37,248.04	24.00	₡ 73,853.87	Extras Tiempo y Medio y Ext	Entrega de medicamentos. Traslado del alcalde a
97	205560433	VARGAS CHAVES ANDRES	DESARROLLO URBANO	20.5	₡ 2,940.76	₡ 60,285.68	8	₡ 1,960.51	₡ 15,684.08	28.50	₡ 75,969.76	Extras Tiempo y Medio y Ext	Trabajos de basura residenciales y
128	112790425	MURILLO BRENES WALTER GERARDO	DESARROLLO URBANO	1.5	₡ 2,645.75	₡ 3,968.62	14.5	₡ 1,763.83	₡ 25,575.54	16.00	₡ 29,544.16	Extras Tiempo y Medio y Ext	Entrega de Medicamentos
51	116190873	JIMENEZ RAMIREZ LORENZO	CEMENTERIO		₡ -	₡ -	7	₡ 1,512.62	₡ 10,588.34	7.00	₡ 10,588.34	Extra Sencilla	Funerales
56	502570054	MADRIGAL ANCHIA VICTOR MANUEL	CEMENTERIO	11	₡ 3,033.11	₡ 33,364.16	7	₡ 2,022.07	₡ 14,154.49	18.00	₡ 47,518.65	Extras Tiempo y Medio y Ext	Funerales
92	205690509	SOTO GONZALEZ VIVIANA	CEMENTERIO	10	₡ 4,401.35	₡ 44,013.45		₡ -	₡ -	10.00	₡ 44,013.45	Extras Tiempo y Medio	Funerales
17	206120804	BARRIOS OVARES JOSUE	CALLES Y CAMINOS	2	₡ 2,774.55	₡ 5,549.10		₡ -	₡ -	2.00	₡ 5,549.10	Extras Tiempo y Medio	Lavado de mercado
29	108560177	CASTRO RAMIREZ RODRIGO ANTONIO	CALLES Y CAMINOS	23	₡ 2,839.19	₡ 65,301.26		₡ -	₡ -	23.00	₡ 65,301.26	Extras Tiempo y Medio	Chorrea de cunetas y mantenimiento de
35	205040336	CORDERO GARITA MARIO	CALLES Y CAMINOS	31	₡ 3,022.29	₡ 93,690.99		₡ -	₡ -	31.00	₡ 93,690.99	Extras Tiempo y Medio	Traslado de material, traslado de
38	203400034	DELGADO ARGUELLO FREDDY	CALLES Y CAMINOS	11	₡ 2,721.39	₡ 29,935.29	6	₡ 1,814.26	₡ 10,885.56	17.00	₡ 40,820.85	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Basura no tradicional, reciclaje
114	602230001	RODRIGUEZ VINDAS RODOLFO	CALLES Y CAMINOS	15	₡ 2,268.93	₡ 34,033.95		₡ -	₡ -	15.00	₡ 34,033.95	Extras Tiempo y Medio	Alcantarillas, caja escobal, basura
23	110270790	CAMPOS HERNANDEZ JULIO CESAR	BASURA	25	₡ 2,441.12	₡ 61,027.88		₡ -	₡ -	25.00	₡ 61,027.88	Extras Tiempo y Medio	Basura
40	502600534	DELGADO SIBAJA GERARDO RONALD	BASURA	7	₡ 2,500.20	₡ 17,501.4	8	₡ 1,666.80	₡ 13,334.40	15.00	₡ 30,835.80	Extras Tiempo y Medio y Extra Sencilla	Basura
52	205290402	BENAVIDES MENA JOSE DE JESUS	BASURA		₡ -	₡ -	15	₡ 1,548.05	₡ 23,220.75	15.00	₡ 23,220.75	Extra Sencilla	Basura
59	109690612	MADRIZ ROJAS MARIO	BASURA	25.5	₡ 2,564.83	₡ 65,403.29	8	₡ 1,709.89	₡ 13,679.12	33.50	₡ 79,082.41	Extras Tiempo y Medio y Ext	Basura
71	204980472	PEREZ QUESADA EDDY RAFAEL	BASURA	25.5	₡ 2,451.36	₡ 62,509.68	8	₡ -	₡ 13,073.92	33.50	₡ 75,583.60	Extras Tiempo y Medio y Ext	Basura
72	204920927	PEREZ SABORIO ULISES	BASURA		₡ -	₡ -	15	₡ 1,684.99	₡ 25,274.85	15.00	₡ 25,274.85	Extras Sencilla	basura
74	205450055	RAMIREZ ESPINOZA MAURICIO	BASURA	14	₡ 2,268.93	₡ 31,765.02		₡ -	₡ -	14.00	₡ 31,765.02	Extras Tiempo y Medio	Basura
88	205200043	SIBAJA GUERRERO JAVIER ANTONIO	BASURA	7	₡ 2,322.07	₡ 16,254.52	8	₡ 1,548.05	₡ 12,384.40	15.00	₡ 28,638.92	Extras Tiempo y Medio y Ext	Basura
101	204460776	VASQUEZ VASQUEZ MARIO ALBERTO	ASEO DE VIAS	31	₡ 3,162.39	₡ 98,034.09		₡ -	₡ -	31.00	₡ 98,034.09	Extras Tiempo y Medio	Compactado de calles
130	106880979	MENDEZ MARIN JOSE LUIS	ASEO DE VIAS	14	₡ 2,268.93	₡ 31,765.02		₡ -	₡ -	14.00	₡ 31,765.02	Extras Tiempo y Medio	Alcantarillado, hacienda caja, recoger
4	205140292	ALPIZAR GONZALEZ ERIKA GRACIELA	ADMINISTRACION	9	₡ 7,909.59	₡ 71,186.31		₡ -	₡ -	9.00	₡ 71,186.31	Extras Tiempo y Medio	Trabajos de TI
30	109150741	CASTRO SOLORZANO PATRICIA	ADMINISTRACION	6	₡ 4,683.20	₡ 28,099.17		₡ -	₡ -	6.00	₡ 28,099.17	Extras Tiempo y Medio	Revisión de expedientes de vacaciones
33	113360999	CHAVES VARGAS VINICIO DE JESUS	ADMINISTRACION	11	₡ 4,373.46	₡ 48,108.06		₡ -	₡ -	11.00	₡ 48,108.06	Extras Tiempo y Medio	Sesión 75, 76,77 y 78. Trabajos de TI
61	112830072	MEJIAS VILLEGAS MARJORIE	ADMINISTRACION	3.5	₡ 3,667.27	₡ 12,835.46		₡ -	₡ -	3.50	₡ 12,835.46	Extras Tiempo y Medio	administración. Sesión extraordinaria 77

Licenciado Wilberth Martin Aguilar Gatejens
Alcalde



Licenciado Jorge Rodríguez Montero
Director Administrativo, Financiero y Recursos Humanos





PLANILLA 8

Nueva entrada

Eliminar Entrada

Columna	CEDULA	EMPLEADO	DEPARTAMENTO	Cantidad	Valor de Hora Ext	Monto en horas Extras	Cantidad de Horas Sencillas	Valor de la Hora sencilla	Monto de Horas Sencillas	Total Horas	Total ganado	Tipo de Hora	Justificación de las horas extras
8	204800189	ARIAS ESPINOZA RAFAEL EDUARDO	UTGVM	34	€ 3,392.40	€ 115,341.60		€ -	€ -	34.00	€ 115,341.60	Extras Tiempo y Medio	Mantenimiento de bajo, alcatarillado y lastreo
13	205690196	BARRANTES MORERA ALEXANDER	UTGVM	19	€ 2,916.75	€ 55,418.25		€ -	€ -	19.00	€ 55,418.25	Extras Tiempo y Medio	Lastreo de calles
53	204770712	LEON ALVARADO VICTOR JULIO	UTGVM	14	€ 3,813.42	€ 53,387.88		€ -	€ -	14.00	€ 53,387.88	Extras Tiempo y Medio	Conformación de calles
75	206110686	RAMIREZ SALAS JORGE ANDRES	UTGVM	20	€ 2,441.12	€ 48,822.30		€ -	€ -	20.00	€ 48,822.30	Extras Tiempo y Medio	Lastreado de calles
119	205560216	LEON ARIAS JONATHAN	UTGVM	5	€ 2,268.93	€ 11,344.65		€ -	€ -	5.00	€ 11,344.65	Extras Tiempo y Medio	Cabezales en Escobal
133	205540521	VIQUEZ MORERA ANA MARIELA	UTGVM	3	€ 2,543.89	€ 7,631.68		€ -	€ -	3.00	€ 7,631.68	Extras Tiempo y Medio	Comisión de vías
168	115810725	BOGANTES VARGAS LUIS DAVID	UTGVM	8.5	€ 2,329.26	€ 19,798.71		€ -	€ -	8.50	€ 19,798.71	Extras Tiempo y Medio	Trabajos con la vagonte calle Ramirez
69	205560817	PEREZ ALPIZAR OSCAR MARIO	DESARROLLO URBANO	5.5	€ 3,853.25	€ 21,192.85	8	€ 2,568.83	€ 20,550.64	13.50	€ 41,743.49	Extras Tiempo y Medio y Extra	Repartir medicamentos y traslado de deportistas a heredia.
97	205560433	VARGAS CHAVES ANDRES	DESARROLLO URBANO	24	€ 2,940.77	€ 70,578.36		€ -	€ -	24.00	€ 70,578.36	Extras Tiempo y Medio	Ingreso de Basura residencial y comercial
128	112790425	MURILLO BRENES WALTER GERARDO	DESARROLLO URBANO		€ -	€ -	7	€ 1,763.83	€ 12,346.81	7.00	€ 12,346.81	Extra Sencilla	Entrega de Medicamentos
51	116190873	JIMENEZ RAMIREZ LORENZO	CEMENTERIO	3.5	€ 2,268.93	€ 7,941.26		€ -	€ -	3.50	€ 7,941.26	Extras Tiempo y Medio	Funerales
56	502570054	MADRIGAL ANCHIA VICTOR MANUEL	CEMENTERIO	5	€ 3,033.10	€ 15,165.52		€ -	€ -	5.00	€ 15,165.52	Extras Tiempo y Medio	Funerales
92	205690509	SOTO GONZALEZ VIVIANA	CEMENTERIO	4	€ 4,401.35	€ 17,605.38		€ -	€ -	4.00	€ 17,605.38	Extras Tiempo y Medio	Atención de familia Campos. Reunión virtual CNE
5	203960887	ARCE ARCE RONALD	CALLES Y CAMINOS	3.5	€ 2,451.36	€ 8,579.76		€ -	€ -	3.50	€ 8,579.76	Extras Tiempo y Medio	Colocacion de alcatarillas
29	108560177	CASTRO RAMIREZ RODRIGO ANTONIO	CALLES Y CAMINOS	32	€ 2,839.19	€ 90,853.92	2	€ 1,892.79	€ 3,785.58	34.00	€ 94,639.50	Extras Tiempo y Medio y Extra	Trabajos de chorrea con la hormigonera
35	205040336	CORDERO GARITA MARIO	CALLES Y CAMINOS	27	€ 3,022.29	€ 81,601.83		€ -	€ -	27.00	€ 81,601.83	Extras Tiempo y Medio	Alcatarillas
38	203400034	DELGADO ARGUELLO FREDDY	CALLES Y CAMINOS	2	€ 2,721.39	€ 5,442.78	4	€ 1,814.26	€ 7,257.04	6.00	€ 12,699.82	Extras Tiempo y Medio y Extra	Poner toldos, Basura no tradicional
99	206300643	VASQUEZ ALVARADO JUAN DIEGO	CALLES Y CAMINOS		€ -	€ -	11	€ 1,728.08	€ 19,008.88	11.00	€ 19,008.88	Extra Sencilla	Basura
114	602230001	RODRIGUEZ VINDAS RODOLFO	CALLES Y CAMINOS	19	€ 2,268.93	€ 43,109.67		€ -	€ -	19.00	€ 43,109.67	Extras Tiempo y Medio	Alcatarillas
23	110270790	CAMPOS HERNANDEZ JULIO CESAR	BASURA	20	€ 2,441.12	€ 48,822.30		€ -	€ -	20.00	€ 48,822.30	Extras Tiempo y Medio	Basura
59	109690612	MADRIZ ROJAS MARIO	BASURA	32	€ 2,564.84	€ 82,074.72		€ -	€ -	32.00	€ 82,074.72	Extras Tiempo y Medio	Basura
71	204980472	PEREZ QUESADA EDDY RAFAEL	BASURA	32	€ 2,451.36	€ 78,443.52		€ -	€ -	32.00	€ 78,443.52	Extras Tiempo y Medio	Basura
74	205450055	RAMIREZ ESPINOZA MAURICIO	BASURA	17	€ 2,268.93	€ 38,571.81		€ -	€ -	17.00	€ 38,571.81	Extras Tiempo y Medio	Basura
101	204460776	VASQUEZ VASQUEZ MARIO ALBERTO	ASEO DE VIAS	11	€ 3,162.39	€ 34,786.29		€ -	€ -	11.00	€ 34,786.29	Extras Tiempo y Medio	Lastreo de calle
130	106880979	MENDEZ MARIN JOSE LUIS	ASEO DE VIAS	13	€ 2,268.93	€ 29,496.09		€ -	€ -	13.00	€ 29,496.09	Extras Tiempo y Medio	Limpieza de cajas de registro
4	205140292	ALPIZAR GONZALEZ ERIKA GRACIELA	ADMINISTRACION	9	€ 7,909.59	€ 71,186.31		€ -	€ -	9.00	€ 71,186.31	Extras Tiempo y Medio	Trabajos de TI
30	109150741	CASTRO SOLORZANO PATRICIA	ADMINISTRACION	3	€ 4,683.19	€ 14,049.58		€ -	€ -	3.00	€ 14,049.58	Extras Tiempo y Medio	Reunión virtual junta directiva "red cultura intermunicipal"
33	113360999	CHAVES VARGAS VINICIO DE JESUS	ADMINISTRACION	9.25	€ 4,373.46	€ 40,454.50		€ -	€ -	9.25	€ 40,454.50	Extras Tiempo y Medio	Trabajos de TI
61	112830072	MEJIAS VILLEGAS MARJORIE	ADMINISTRACION	2.5	€ 3,667.28	€ 9,168.19		€ -	€ -	2.50	€ 9,168.19	Extras Tiempo y Medio	Sesión #80

Licenciado Wilberth Martín Aguilar Gatejón
Alcalde



Licenciado Jorge Rodríguez Montero
Director Administrativo, Financiero y Recursos Humanos



Nueva entrada Eliminar Entrada

Columna	CEDULA	EMPLEADO	DEPARTAMENTO	Cantidad	Valor de Hora Extra	Monto en horas	Cantidad de Horas	Valor de la Hora sencilla	Monto de Horas	Total Horas	Total ganado	Tipo de Hora	Justificación de las horas extras
8	0480018	ARIAS ESPINOZA RAFAEL EDUARDO	UTGVM	23	€ 3,392.40	€ 78,025.20		€ -	€ -	23.00	€ 78,025.20	Extras Tiempo y Medio	Descarga de cemento Distrito San José
13	0569019	BARRANTES MORERA ALEXANDER	UTGVM	16	€ 2,916.75	€ 46,668.00		€ -	€ -	16.00	€ 46,668.00	Extras Tiempo y Medio	Lastreado de calles
53	0477071	LEON ALVARADO VICTOR JULIO	UTGVM	12	€ 3,813.42	€ 45,761.04		€ -	€ -	12.00	€ 45,761.04	Extras Tiempo y Medio	Botar tierra en el Basurero
75	0611068	RAMIREZ SALAS JORGE ANDRES	UTGVM	17	€ 2,441.12	€ 41,498.96		€ -	€ -	17.00	€ 41,498.96	Extras Tiempo y Medio	Puente calle ramirez
91	0254082	SOLORZANO AGUIRRE RODOLFO	UTGVM		€ -	€ -	8	€ 2,674.62	€ 21,396.96	8.00	€ 21,396.96	Extra Sencilla	Basura
123	0599001	ALPIZAR JIMENEZ HUGO ALBERTO	UTGVM	7	€ 2,268.93	€ 15,882.51		€ -	€ -	7.00	€ 15,882.51	Extras Tiempo y Medio	Descarga de cemento Distrito San José
133	0554052	VIQUEZ MORERA ANA MARIELA	UTGVM	2	€ 2,543.90	€ 5,087.79		€ -	€ -	2.00	€ 5,087.79	Extras Tiempo y Medio	Reunión comision de vias
165	0424043	NARANJO CHAVES ENRIQUE	UTGVM	3	€ 2,215.77	€ 6,647.31	6	€ 1,477.18	€ 8,863.08	9.00	€ 15,510.39	Extras Tiempo y Medio y	Basura
168	1581072	BOGANTES VARGAS LUIS DAVID	UTGVM	5.5	€ 2,329.26	€ 12,810.93		€ -	€ -	5.50	€ 12,810.93	Extras Tiempo y Medio	Arregios en calle nueva
69	0556081	PEREZ ALPIZAR OSCAR MARIO	DESARROLLO URBANO	3	€ 3,853.25	€ 11,559.74	7.5	€ 2,568.83	€ 19,266.22	10.50	€ 30,825.96	Extras Tiempo y Medio y	Entrega de medicamentos
97	0556043	VARGAS CHAVES ANDRES	DESARROLLO URBANO	14	€ 2,940.77	€ 41,170.71		€ -	€ -	14.00	€ 41,170.71	Extras Tiempo y Medio	Ingreso de Basura
128	1279042	MURILLO BRENES WALTER GERARDO	DESARROLLO URBANO	3	€ 2,645.75	€ 7,937.24	7.5	€ 1,763.83	€ 13,228.72	10.50	€ 21,165.96	Extras Tiempo y Medio y	Entrega de medicamentos
5	0396088	ARCE ARCE RONALD	CALLES Y CAMINOS	3	€ 2,451.36	€ 7,354.08		€ -	€ -	3.00	€ 7,354.08	Extras Tiempo y Medio	Alcantarillado Calle Ramirez
7	0666055	ARGUELLO SALGUERO MICHAEL ANDRES	CALLES Y CAMINOS		€ -	€ -	6	€ 1,763.52	€ 10,581.12	6.00	€ 10,581.12	Extras Sencillas	Trabajos en el Mercado
29	0856017	CASTRO RAMIREZ RODRIGO ANTONIO	CALLES Y CAMINOS	21	€ 2,839.18	€ 59,622.88		€ -	€ -	21.00	€ 59,622.88	Extras Tiempo y Medio	Engrese total del
35	0504033	CORDERO GARITA MARIO	CALLES Y CAMINOS	13	€ 3,022.29	€ 39,289.77		€ -	€ -	13.00	€ 39,289.77	Extras Tiempo y Medio y	Calle Ramirez y Parque
45	0713031	GOMEZ ALFARO MICHAEL ANTONIO	CALLES Y CAMINOS	5	€ 2,451.36	€ 12,256.80		€ -	€ -	5.00	€ 12,256.80	Extras Tiempo y Medio y	Moimiento de cemeto de calle avila
99	0630064	VASQUEZ ALVARADO JUAN DIEGO	CALLES Y CAMINOS	5	€ 2,592.12	€ 12,960.60	12	€ 1,728.08	€ 20,736.96	17.00	€ 33,697.56	Extras Tiempo y Medio y	Basura y recoger rotulos
114	0223000	RODRIGUEZ VINDAS RODOLFO	CALLES Y CAMINOS	11.5	€ 2,268.93	€ 26,092.70		€ -	€ -	11.50	€ 26,092.70	Extras Tiempo y Medio	Descarga de cemento y cementerio escolbal
23	1027079	CAMPOS HERNANDEZ JULIO CESAR	BASURA	14	€ 2,441.12	€ 34,175.61	8	€ 1,627.41	€ 13,019.28	22.00	€ 47,194.89	Extras Tiempo y Medio y	Basura
40	0260053	DELGADO SIBAJA GERARDO RONALD	BASURA	3	€ 2,500.20	€ 7,500.60	8	€ 1,666.80	€ 13,334.40	11.00	€ 20,835.00	Extras Tiempo y Medio y	Basura
52	0529040	BENAVIDES MENA JOSE DE JESUS	BASURA	3	€ 2,322.07	€ 6,966.22	8	€ 1,548.05	€ 12,384.40	11.00	€ 19,350.62	Extras Tiempo y Medio y	Basura
59	0969061	MADRIZ ROJAS MARIO	BASURA	15.5	€ 2,564.83	€ 39,754.94	8	€ 1,709.89	€ 13,679.12	23.50	€ 53,434.06	Extras Tiempo y Medio y	Basura
71	0498047	PEREZ QUESADA EDDY RAFAEL	BASURA	14.5	€ 2,451.36	€ 35,544.72	8	€ 1,634.24	€ 13,073.92	22.50	€ 48,618.64	Extras Tiempo y Medio y	Basura
72	0492092	PEREZ SABORIO ULISES	BASURA	2	€ 2,527.49	€ 5,054.97	8	€ 1,684.99	€ 13,479.92	10.00	€ 18,534.89	Extras Tiempo y Medio y	Basura
74	0545005	RAMIREZ ESPINOZA MAURICIO	BASURA	3	€ 2,268.93	€ 6,806.79	7	€ 1,512.62	€ 10,588.34	10.00	€ 17,395.13	Extras Tiempo y Medio y	Basura
88	0520004	SIBAJA GUERRERO JAVIER ANTONIO	BASURA	2	€ 2,322.08	€ 4,644.15	8	€ 1,548.05	€ 12,384.40	10.00	€ 17,028.55	Extras Tiempo y Medio y	Basura
166	0497039	NARANJO CHAVES ARMANDO	BASURA	4	€ 2,215.77	€ 8,863.08	8	€ 1,477.18	€ 11,817.44	12.00	€ 20,680.52	Extras Tiempo y Medio y	Basura
167	0544014	PEREZ FERNANDEZ JUAN MIGUEL	BASURA	6	€ 1,477.18	€ 8,863.08		€ -	€ -	6.00	€ 8,863.08	Extras Tiempo y Medio	Basura
130	0688097	MENDEZ MARIN JOSE LUIS	ASEO DE VIAS	10	€ 2,268.93	€ 22,689.30		€ -	€ -	10.00	€ 22,689.30	Extras Tiempo y Medio	Alcantarillas varias
4	0514029	ALPIZAR GONZALEZ ERIKA GRACIELA	ADMINISTRACION	9.5	€ 7,909.59	€ 75,141.10		€ -	€ -	9.50	€ 75,141.10	Extras Tiempo y Medio	Trabajos de TI
30	0915074	CASTRO SOLORIZANO PATRICIA	ADMINISTRACION		€ -	€ -	8	€ 3,122.13	€ 24,977.04	8.00	€ 24,977.04	Extra Sencilla	Entrega de medicamentos
33	1336099	CHAVES VARGAS VINICIO DE JESUS	ADMINISTRACION	7.5	€ 4,373.46	€ 32,800.95	2	€ 2,915.64	€ 5,831.28	9.50	€ 38,632.23	Extras Tiempo y Medio y	Trabajos de TI
								€ -	€ -	0.00	€ -		

Licenciado Wilberth Martin Aguilar Gatejens
Alcalde



Licenciado Jorge Rodriguez Montero
Director Administrativo, Financiero y Recursos Humanos



← PLANILLA 10

Nueva entrada | Eliminar Entrada

Columna	CEDULA	EMPLEADO	DEPARTAMENTO	Cantidad	Valor de Hora Extra	Monto en horas Extras	Cantidad de Horas Sencillas	Valor de la Hora sencilla	Monto de Horas Sencillas	Total Horas	Total ganado	Tipo de Hora	Justificación de las horas extras
8	204800189	ARIAS ESPINOZA RAFAEL EDUARDO	UTGVM	21	₡ 3,392.40	₡ 71,240.40	11	₡ 2,261.60	₡ 24,877.60	32.00	₡ 96,118.00	Extras Tiempo y Me	Lastreado, limpieza de muro y limpieza de
13	205690196	BARRANTES MORERA ALEXANDER	UTGVM	26	₡ 2,916.75	₡ 75,835.50	11	₡ 1,944.50	₡ 21,389.50	37.00	₡ 97,225.00	Extras Tiempo y Me	Lastreado, limpieza de muro y limpieza de
18	206040377	BENAVIDES GONZALEZ JONATHAN	UTGVM	3.5	₡ 2,709.91	₡ 9,484.70		₡ -	₡ -	3.50	₡ 9,484.70	Extras Tiempo y Me	Caja de registro
28	204580940	CASTRO CORDERO OSCAR ALFREDO	UTGVM	2	₡ 2,268.93	₡ 4,537.86		₡ -	₡ -	2.00	₡ 4,537.86	Extras Tiempo y Me	Chorrea de camino
53	204770712	LEON ALVARADO VICTOR JULIO	UTGVM	16	₡ 3,813.42	₡ 61,014.72		₡ -	₡ -	16.00	₡ 61,014.72	Extras Tiempo y Me	Lastreado en calle Ramirez y calle Almendro
75	206110686	RAMIREZ SALAS JORGE ANDRES	UTGVM	16	₡ 2,441.12	₡ 39,057.84	11	₡ 1,627.41	₡ 17,901.51	27.00	₡ 56,959.35	Extras Tiempo y Me	Lastreado de caminos
98	205850603	VARGAS GONZALEZ LEONARDO JOSE	UTGVM	3	₡ 2,774.55	₡ 8,323.65		₡ -	₡ -	3.00	₡ 8,323.65	Extras Tiempo y Me	Llevar maquina de tintar a San José
123	205990017	ALPIZAR JIMENEZ HUGO ALBERTO	UTGVM	4	₡ 2,268.93	₡ 9,075.72		₡ -	₡ -	4.00	₡ 9,075.72	Extras Tiempo y Me	Chorreas y cajas de registro
165	204240431	NARANJO CHAVES ENRIQUE	UTGVM	13	₡ 2,215.77	₡ 28,805.01		₡ -	₡ -	13.00	₡ 28,805.01	Extras Tiempo y Me	Basura
168	115810725	BOGANTES VARGAS LUIS DAVID	UTGVM	17.5	₡ 2,329.26	₡ 40,762.05	10	₡ 1,552.84	₡ 15,528.40	27.50	₡ 56,290.45	Extras Tiempo y Me	Repuestos del camion, cambio de taja,
69	205560817	PEREZ ALPIZAR OSCAR MARIO	DESARROLLO URBA	5	₡ 3,853.24	₡ 19,266.22	7	₡ 2,568.83	₡ 17,981.81	12.00	₡ 37,248.03	Extras Tiempo y Me	documentos en san José
97	205560433	VARGAS CHAVES ANDRES	DESARROLLO URBA	22.5	₡ 2,940.76	₡ 66,167.21		₡ -	₡ -	22.50	₡ 66,167.21	Extras Tiempo y Me	Registro de basura residencial y comercial
128	112790425	MURILLO BRENES WALTER GERARDO	DESARROLLO URBA	5	₡ 2,645.74	₡ 13,228.72	7	₡ 1,763.83	₡ 12,346.81	12.00	₡ 25,575.53	Extras Tiempo y Me	Entrega de medicamentos
51	116190873	JIMENEZ RAMIREZ LORENZO	CEMENTERIO	14	₡ 2,268.93	₡ 31,765.02		₡ -	₡ -	14.00	₡ 31,765.02	Extras Tiempo y Me	Funerales Covid
56	502570054	MADRIGAL ANCHIA VICTOR MANUEL	CEMENTERIO	18	₡ 3,033.11	₡ 54,595.89	2	₡ 2,022.07	₡ 4,044.14	20.00	₡ 58,640.03	Extras Tiempo y Me	Funerales Covid
92	205690509	SOTO GONZALEZ VIVIANA	CEMENTERIO	5	₡ 4,401.34	₡ 22,006.72		₡ -	₡ -	5.00	₡ 22,006.72	Extras Tiempo y Me	Funerales Covid
29	108560177	CASTRO RAMIREZ RODRIGO ANTONIO	CALLES Y CAMINOS	30	₡ 2,839.19	₡ 85,175.55		₡ -	₡ -	30.00	₡ 85,175.55	Extras Tiempo y Me	Trabajos varios en Calles
35	205040336	CORDERO GARITA MARIO	CALLES Y CAMINOS	25	₡ 3,022.29	₡ 75,557.25	5.5	₡ 2,014.86	₡ 11,081.73	30.50	₡ 86,638.98	Extras Tiempo y Me	Manejar vagoneta de basura
99	206300643	VASQUEZ ALVARADO JUAN DIEGO	CALLES Y CAMINOS	24	₡ 2,592.12	₡ 62,210.88	12	₡ 1,728.08	₡ 20,736.96	36.00	₡ 82,947.84	Extras Tiempo y Me	Basura, chapear el estadio. Traslado de
114	602230001	RODRIGUEZ VINDAS RODOLFO	CALLES Y CAMINOS	16	₡ 2,268.93	₡ 36,302.88		₡ -	₡ -	16.00	₡ 36,302.88	Extras Tiempo y Me	Chapear plazas de deportes
23	110270790	CAMPOS HERNANDEZ JULIO CESAR	BASURA	15	₡ 2,441.11	₡ 36,616.72		₡ -	₡ -	15.00	₡ 36,616.72	Extras Tiempo y Me	Basura
59	109690612	MADRIZ ROJAS MARIO	BASURA	21	₡ 2,564.84	₡ 53,861.54		₡ -	₡ -	21.00	₡ 53,861.54	Extras Tiempo y Me	Basura
71	204980472	PEREZ QUESADA EDDY RAFAEL	BASURA	21	₡ 2,451.36	₡ 51,478.56		₡ -	₡ -	21.00	₡ 51,478.56	Extras Tiempo y Me	Basura
130	106880979	MENDEZ MARIN JOSE LUIS	ASEO DE VIAS	18	₡ 2,268.93	₡ 40,840.74		₡ -	₡ -	18.00	₡ 40,840.74	Extras Tiempo y Me	Chorrea de aceras
4	205140292	ALPIZAR GONZALEZ ERIKA GRACIELA	ADMINISTRACION	9	₡ 7,909.59	₡ 71,186.31		₡ -	₡ -	9.00	₡ 71,186.31	Extras Tiempo y Me	Trabajos de TI
30	109150741	CASTRO SOLORZANO PATRICIA	ADMINISTRACION	3	₡ 4,683.19	₡ 14,049.58		₡ -	₡ -	3.00	₡ 14,049.58	Extras Tiempo y Me	Ajuste del sistema de la CCSS para poder
33	113360999	CHAVES VARGAS VINICIO DE JESUS	ADMINISTRACION	8	₡ 4,373.46	₡ 34,987.68		₡ -	₡ -	8.00	₡ 34,987.68	Extras Tiempo y Me	Trabajos de TI

Licenciado Wilberth Martin Aguilar Gatejens
Alcalde



Licenciado Jorge Rodríguez Montero
Director Administrativo, Financiero y Recursos Humanos



Resumen de enero 2021 al 30 de mayo 2021

CODIGO	Ceduria	EMPLEADO	Departamento	Total de Horas Extras	Total de Horas Sencillas	Total del Monto Pagado	Cantidad de Funcionarios con extras
53	204770712	LEON ALVARADO VICTOR JULIO	UTGVM	259.5	20	€1,040,428.09	1
8	204800189	ARIAS ESPINOZA RAFAEL EDUARDO	UTGVM	240	22	€863,931.20	2
13	205690196	BARRANTES MOREIRA ALEXANDER	UTGVM	249.5	46.5	€818,099.66	3
4	205140292	ALPIZAR GONZALEZ ERIKA GRACIELA	ADMINISTRACION	94	0	€743,318.75	4
35	205040336	CORDERO GARITA MARIO	CALLES Y CAMINOS	226	5.5	€694,041.22	5
59	109690012	MADRIZ ROJAS MARIO	BASURA	242	22	€658,102.33	6
29	109560177	CASTRO RAMIREZ RODRIGO ANTONIO	CALLES Y CAMINOS	228	2	€651,119.77	7
71	204980472	PEREZ QUESADA EDDY RAFAEL	BASURA	229.5	19	€593,505.08	8
33	113360999	CHAVES VARGAS VINICIO DE JESUS	ADMINISTRACION	128.75	7	€583,310.86	9
101	204460776	VASQUEZ VASQUEZ MARIO ALBERTO	ASEO DE VIAS	158	7	€514,369.03	10
75	206110686	RAMIREZ SALAS JORGE ANDRES	UTGVM	188	18	€488,174.19	11
23	110270790	CAMPOS HERNANDEZ JULIO CESAR	BASURA	184	22	€484,805.43	12
97	205560433	VARGAS CHAVES ANDRES	DESARROLLO URBANO	150.1	22	€484,540.05	13
69	205560917	PEREZ ALPIZAR OSCAR MARIO	DESARROLLO URBANO	69	79	€468,748.11	14
99	206300643	VASQUEZ ALVARADO JUAN DIEGO	CALLES Y CAMINOS	113	53.5	€385,361.84	15
130	106880979	MENDEZ MARIN JOSE LUIS	ASEO DE VIAS	138	0	€313,085.82	16
114	602230001	RODRIGUEZ VINDAS RODOLFO	CALLES Y CAMINOS	132	0	€299,455.68	17
74	205450055	RAMIREZ ESPINOZA MAURICIO	BASURA	120.5	15	€296,095.36	18
128	112790425	MURILLO BRENES WALTER GERARDO	DESARROLLO URBANO	46.5	82	€267,597.96	19
56	502570054	MADRIGAL ANCHIA VICTOR MANUEL	CEMENTERIO	58	29	€234,491.62	20
30	109150741	CASTRO SOLORIZANO PATRICIA	ADMINISTRACION	36	16	€218,467.25	21
92	205690509	SOTO GONZALEZ VIVIANA	CEMENTERIO	33	24	€215,665.90	22
61	112830072	MEJIAS VILLEGAS MARJORIE	ADMINISTRACION	46.25	9	€191,517.95	23
91	302540826	SOLORZANO AGUIRRE RODOLFO	UTGVM	37.5	8	€171,712.80	24
20	603480264	BONICHE ALPIZAR MAIKOL	CALLES Y CAMINOS	43	22.5	€149,623.50	25
126	203450047	VARGAS ARTAVIA JORGE	UTGVM	60	0	€136,135.80	26
38	203400034	DELGADO ARGUELLO FREDDY	CALLES Y CAMINOS	37	18	€133,348.11	27
40	502600534	DELGADO SIBAJA GERARDO RONALD	BASURA	36	20	€123,303.76	28
96	204500896	VALVERDE ALFARO GERMAN	ASEO DE VIAS	30	8	€109,450.48	29
52	205290402	BENAVIDES MIENA JOSE DE JESUS	BASURA	29.5	26	€108,647.75	30
51	116190873	JIMENEZ RAMIREZ LORENZO	CEMENTERIO	17.5	39	€98,698.46	31
123	205990017	ALPIZAR JIMENEZ HUGO ALBERTO	UTGVM	41	0	€92,973.09	32
168	115810725	BOGANTES VARGAS LUIS DAVID	UTGVM	31.5	10	€88,900.09	33
72	204920927	PEREZ SABORIO ULISES	UTGVM	17	26	€86,673.94	34
88	205200043	SIBAJA GUERRERO JAVIER ANTONIO	BASURA	24	19	€85,089.71	35
25	206200271	CARRILLO CAMPOS MARIA TATIANA	BASURA	13.5	8	€73,078.31	36
18	206040377	BENAVIDES GONZALEZ JONATHAN	EDUCATIVOS CULTURALES	25	0	€67,747.87	37
119	205560216	LEON ARIAS JONATHAN	UTGVM	26	0	€58,992.18	38
64	113400598	MORA LEON JOHANNA MARCELA	UTGVM	10.5	0	€58,311.07	39
44	204820923	GARCIA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	CALLES Y CAMINOS	21	0	€58,265.55	40
28	204580940	CASTRO CORDERO OSCAR ALFREDO	UTGVM	22	0	€49,916.46	41
21	205300324	CALVO ARAYA ANA PATRICIA	ADMINISTRACION	5.5	4	€45,067.75	42
165	204240431	NARANJO CHAVES ENRIQUE	UTGVM	16	6	€44,315.40	43
5	203960887	ARCE ARCE RONALD	CALLES Y CAMINOS	16.5	0	€40,447.44	44
133	205540521	VIQUEZ MORERA ANA MARIELA	UTGVM	15.5	0	€39,430.37	45
83	603300529	ROJAS CHAVARRIA JIMMY REINIER	ADMINISTRACION	8	0	€35,785.44	46
17	206120804	BARRIOS OVARES JOSUE	CALLES Y CAMINOS	12	0	€33,294.60	47
100	108620041	VASQUEZ VASQUEZ GERARDO	ASEO DE VIAS	9	0	€29,043.22	48
80	204230321	RODRIGUEZ OVIEDO RONALD ALBERTO	CALLES Y CAMINOS	10	0	€25,806.30	49
19	113860886	BOLAÑOS GONZALEZ TAMARA	SERVICIOS ESPECIALES	8.5	0	€22,141.90	50
166	204970397	NARANJO CHAVES ARMANDO	BASURA	4	8	€20,680.52	51
42	203990695	FERNANDEZ SOLANO GLADYS MARIA	ADMINISTRACION	3.5	6.2	€20,680.42	52
78	206150361	RODRIGUEZ GONZALEZ RANDY JOSUE	ADMINISTRACION	5	0	€19,848.08	53
95	205750531	VALERIO VIQUEZ DIANA MARGOT	ADMINISTRACION	6	0	€16,255.35	54
45	207130319	GOMEZ ALFARO MICHAEL ANTONIO	CALLES Y CAMINOS	5	0	€12,256.80	55
7	206660552	ARGUELLO SALGUERO MICHAEL ANDRES	CALLES Y CAMINOS	0	6	€10,581.12	56
167	205440145	PEREZ FERNANDEZ JUAN MIGUEL	BASURA	6	0	€8,863.08	57
98	205850603	VARGAS GONZALEZ LEONARDO JOSE	UTGVM	3	0	€8,323.65	58
124	206090115	SEQUEIRA VIQUEZ IVAN	UTGVM	3.5	0	€7,941.26	59

Etiquetas de fila	Suma de Total de Horas Extras	Suma de Total de Horas Sencillas	Suma de Total del Monto Pagado
ADMINISTRACION	333	42.2	€1,874,251.85
ALCALDIA	0	0	€0.00
ASEO DE VIAS	335	15	€965,948.55
AUDITORIA	0	0	€0.00
BASURA	892.5	177	€2,465,766.96
CALLES Y CAMINOS	843.5	107.5	€2,493,601.93
CECUDI	0	0	€0.00
CEMENTERIO	108.5	92	€548,855.98
DESARROLLO URBANO	265.6	183	€1,220,886.12
EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	13.5	8	€73,078.31
MERCADO	0	0	€0.00
PARQUE	0	0	€0.00
POLICIA MUNICIPAL	0	0	€0.00
SERVICIOS ESPECIALES	8.5	0	€22,141.90
SERVICIOS GENERALES	0	0	€0.00
UTGVM	1228.5	130.5	€4,035,333.18
Total general	4028.6	755.2	€13,699,864.78

ARTÍCULO VI

INFORME DE COMISIONES



**ARTICULO VI
INFORME DE COMISIONES
NO HAY**





ARTÍCULO VII

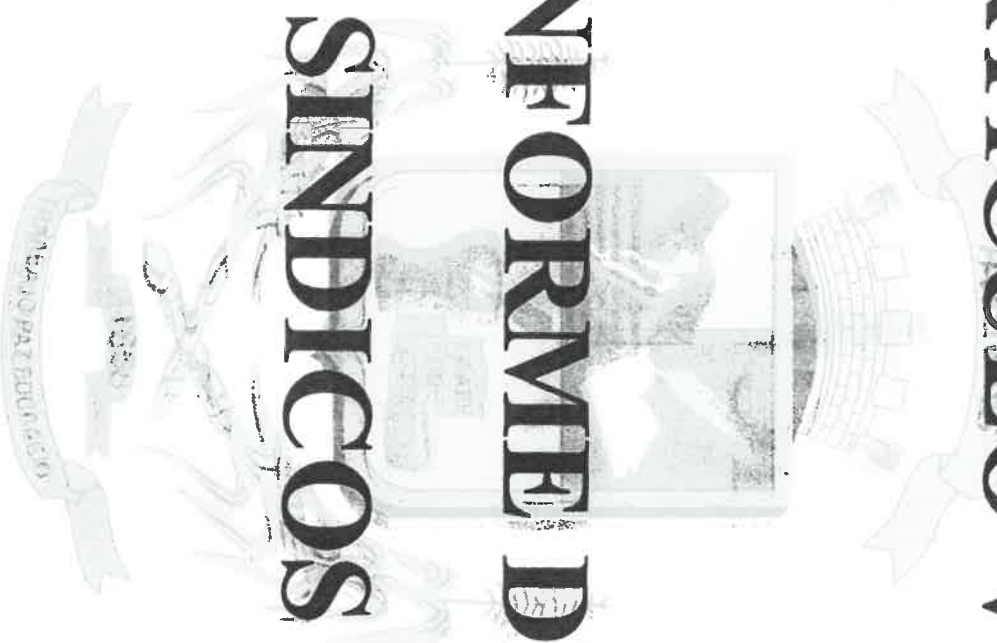
MOCIONES

**ARTÍCULO VII
MOCIONES
NO HAY**



ARTÍCULO VIII

INFORME DE SINDICOS



ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS

El Sr. Jorge Ocaña, Síndico propietario de Escobal comenta que este tiene dos puntos en consulta el primero es el hecho de que aun continua la preocupación sobre el tema del Cementerio donde estos realizan una solicitud para que se les informe sobre el avance que se ha tenido en los trámites para regular la situación registral del Cementerio, con respecto a esta situación comenta que el 1 de mayo la Administración proporciona un cronograma de todos los puntos a tratar para resolver esta situación pero el caso es que a la fecha no han realizado o informado nada de lo que ha pasado como han avanzado con los trámites este sería la primera consulta. Agrega que este Concejo ya había solicitado un informe de las acciones tomadas ente la situación del Cementerio de Escobal.

La Sra. Presidenta, comenta que, en este caso ya se había dado una respuesta por lo que en este caso propone en solicitarle a la Administración les haga llegar en el término que la ley establece el informe del completo de la situación del cementerio de Escobal ya que se tiene aproximadamente un año de estar con este tema.

El Sr. Jorge Ocaña, Síndico propietario de Escobal indica que desconocen cómo se encuentra, así como la situación la cual es muy grave la situación registral del Cementerio.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, su voto a la propuesta de acuerdo es en contra debido a que es mucho el tiempo de espera que se tiene para la presentación del Informe que se le solicito a la Administración y a la fecha se continua en la misma. Aclara que no seguirá aprobando acuerdo por aprobarlos esto ya que bien lo indicaba el Sr. Diego Gonzalez donde se ve el gran incumplimiento de deberes y no seguirá levantando la mano para que no se realice ninguna acción o no se informe por lo que no votara la propuesta de acuerdo.

La Presidenta, indica que, le comprende su abstención a votar, pero esta es una solicitud del Síndico Jorge Ocaña, a lo que él solicita es que le apoyemos en solicitar el informe final el día de hoy ya que es no es un acuerdo solo por tomarlo por eso aboga para que apoyen el acuerdo.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, señala que el comprende lo solicitado y sabe que el Sr. Jorge Ocaña comprende su molestia en relación con su solicitud, no obstante, por ser el Señor Ocaña le estará apoyando, pero levantar la mano por levantarla se disculpa, pero no lo estará haciendo más. Se disculpa y comprende que se tienen muchas cosas pendientes, agrega que hasta existen acuerdos pendiente que se encuentran sin responder se apena de hacer esta declaración de forma pública, pero considera que debe decirse apoyara la moción y solicitud de Jorge Ocaña precisamente por lo que en ella se solicita.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, agrega que, en un inicio era solicitarle un apoyo a Juan Carlos de lo que solicitaba el Sindicato de Escobal, donde se realizara por esta vez, agrega que además ellos tienen razón ya que se acuerdan solicitar lo acordado que se acordó de las solicitudes de este Concejo, señala que todo tiene un límite y se solidariza con las peticiones del Sr. Ocaña ya que este ha estado muy pendiente de ese caso y ha este le corresponde dar la cara en su distrito y en este momento le apoya con el acuerdo y esperaría que se tenga que hacer fila por el incumplimiento de deberes.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, comenta que, él también le estará apoyando al Sindicato en su solicitud, pero aparte de lo solicitado, solicita un acuerdo adicional donde se les presente un informe de cómo va el Control de Acuerdos, porque considera que existen varios pendientes de respuesta y siente que se tiene que dar a respetar ante las solicitudes.

La Sra. Presidenta, menciona que, en lo que corresponde al Concejo ella puede hablar ya que la Sra. Secretaria en estos días desde la semana anterior se encuentran trabajando en el control de acuerdos tal vez de forma que se puedan dejar algunas cosas y dar prioridad a esto sin dejar nada lo que se deba comunicar. Solicitarlo para el Lunes.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, tomando en cuenta un poco lo mencionado, donde se le agregue al acuerdo que este Concejo estará pendiente de que si dentro de los diez días no se rinde el informe correspondiente desde ya se establezca que se elevará la sanción que esta corresponde. Solicita que se ponga un poco más de peso al acuerdo para no continuar con lo mismo.

La Sra. Presidenta, comenta que, ante esta situación desconoce cómo debe realizarse esta situación ya que si no se cumple en el término que esta lo requiere debe cumplirse con unos requisitos, le consulta al Sr. Gonzalez de esto.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, señala que no es elevarlo si no indicar en el acuerdo que, en el caso de no cumplir con esta solicitud, este Concejo tomara las sanciones Administrativas correspondientes.

La Sra. Presidenta, indica que, se estará agregando el acuerdo.

Acuerdo # 23

SE ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EL TÉRMINO QUE LA LEY ESTABLECE SE LES BRINDE EL INFORME FINAL DE LA SITUACIÓN DEL CEMENTERIO DE ESCOBAL, SE INDICA QUE, EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA SOLICITUD, ESTE CONCEJO TOMARÁ LAS

**SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS
A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

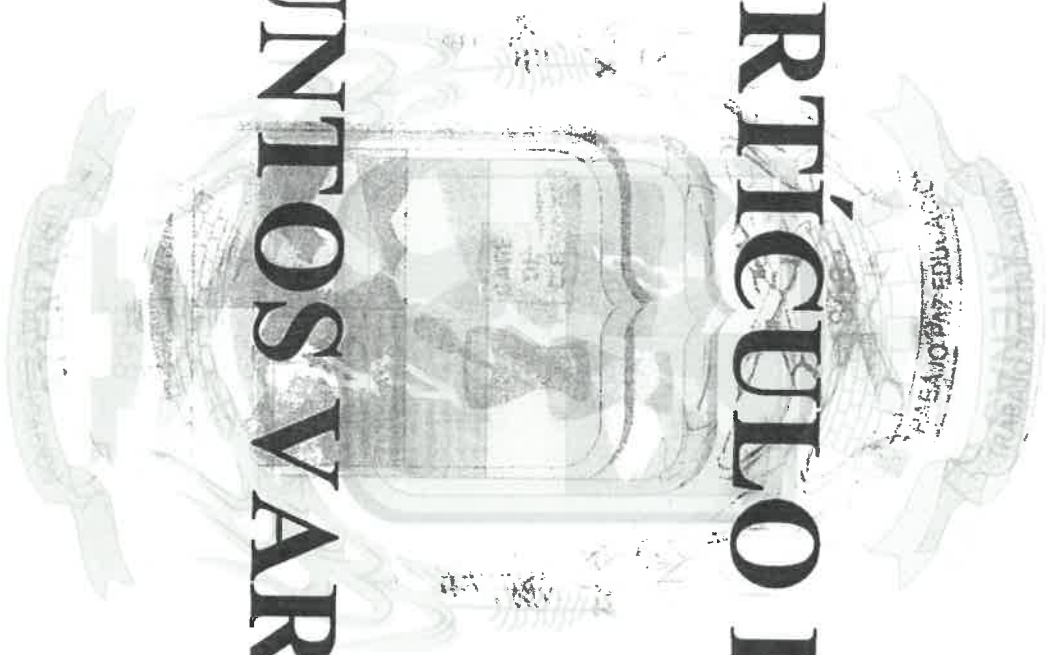
La Sra. Presidenta, comenta que, el segundo acuerdo sería lo solicitado por el Sr. Regidor Uriel Delgado de hacerle la Solicitud a la Sra. Secretaria que esta nos brinde un informe en la próxima sesión de cómo se encuentra el control de acuerdos.

La Sra. Secretaria, indica que, sin afán de mentirles a ella le quedara muy difícil presentarles esta información esta próxima semana ya que se está actualizando y aún están pendiente las notificaciones, el acta extraordinaria de la Semana pasada y los acuerdos urgentes que se den esta semana, informa que eso es lo que les podría estar entregando, pero más de eso no se les puede entregar en este momento. Pero realizar el detalle específico que siempre se les ha dado les queda muy difícil, poderlo realizar para este lunes siguiente. Agradece su colaboración de que se le dé un poco más de tiempo.

La Sra. Presidenta, propone que, se entregue el informe el próximo Lunes 12 de Julio del 2021.

Acuerdo # 24

**SE ACUERDA SOLICITARLE A LA SECRETARIA DEL CONCEJO UN INFORME
ACTUALIZADO DEL CONTROL DE ACUERDOS A LA FECHA. APROBADO 5
VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



ARTÍCULO IX

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX
ASUNTOS VARIOS

La Sra. Secretaria, indica que, el Comité de Deportes envían una nota mediante la cual justifican su no participación en la Sesión Extraordinaria de este viernes 02 de Julio y solicitud de traslado de esta para el último viernes del mes de Julio.

La Sra. Presidenta, propone los siguientes acuerdos y los somete a votación.

La Sra. Secretaria, indica que, no es revocar el acuerdo, sino cancelar la sesión, ya que el acta fue reafirmada.

Acuerdo # 25
SE ACUERDA:

- 1. CANCELAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02 DE JULIO DEL 2021 CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.**
 - 2. SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EL 23 DE JULIO DEL 2021 CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, COMO PUNTO ÚNICO RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CCDR.**
- APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, informa que, se encuentra abierto el Concurso Externo para la Secretaría del Concejo Municipal, el cual fue publicado en medios oficiales. Aclara que, la compañera Marjorie Mejías, Secretaria del Concejo se encuentra de forma interina, por lo que quienes cumplan con los requisitos pueden participar. Da información de contacto del Departamento de Recursos Humanos, ya que deben de solicitar información por los medios correspondientes. Añade que, el Concejo tomará la decisión de acuerdo con la Comisión de Nombramientos, por lo que se estaría eligiendo de acuerdo con la terna enviada por la Unidad de Recursos Humanos.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que, su punto a tratar era respecto al Informe de Horas Extras, pero fue presentado en el Informe del Alcalde, por lo que ya fue abarcado.

El Sr. Carlos Manuel Salazar, Regidor suplente, comenta que, en días pasados he estado en colación el tema del Techado de las Canchas de Basquetbol, el cual aún no ha sido resuelto, además de que la inversión realizada se está deteriorando considerablemente. Menciona un acuerdo tomado de crear una Comisión, la cual plantearía una propuesta junto con el CCDR, también es de su conocimiento que el Comité había solicitado una prórroga, la cual cree que está vencida, por lo que le gustaría saber cuándo se les va a presentar la nueva propuesta,

dejando claro que esta no inhibe el haber realizado un mal procedimiento lo que debe de ser analizado. Se refiere a los comentarios de personas, donde indican que se nombró una Comisión la cual no estaba haciendo nada, dejando claro que esta había solicitado apartarse de conocimiento del tema mientras se analizaba la nueva propuesta a fin de no entorpecer, por todo lo anterior, renuncia a la Comisión, ya que no quiere que se empañe su nombre. Solicita al Concejo Municipal aceptar su renuncia a la Comisión.

La Sra. Presidenta, propone aceptar la renuncia del compañero Carlos a la Comisión.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, solicita tomar un acuerdo para consultar a ICODER si el monto se encuentra para el cobro. Le indica al Sr. Salazar que, no tiene por qué renunciar, ya que como Comisión estaban iniciando un trabajo muy valioso, pero el Sr. Alcalde propuso una solución y se conformó una comisión con funcionarios administrativos y miembros del CCDR, por lo que su comisión quedó congelada debido a que podían entorpecer el trámite. Le pide no renunciar hasta conocer la respuesta del Comité de Deportes y el Sr. Alcalde, a fin de tomar decisiones con base a esta.

La Sra. Presidenta, comenta que, en su momento el Sr. Diego González, había solicitado la suspensión de la Comisión mientras se recibía el informe.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que, fue debido a que había un supuesto arreglo en trámite, por lo que no era conveniente que una Comisión pueda entorpecerlo. Considera que, para ser objetivos deben de esperar el criterio de a Sra. Danielle Jenkins, Presidenta del CCDR. Reitera su solicitud para realizar la consulta al ICODER sobre el estado del monto y si es real que se encuentra en proceso de cobro.

La Sra. Presidenta, consulta al compañero Carlos Salazar si toma en consideración la propuesta de no renunciar todavía y tomar el acuerdo haciendo la consulta al ICODER.

El Sr. Carlos Manuel Salazar, Regidor suplente, acepta la propuesta, pero indica que, le gustaría definir con el Comité de Deportes cual sería una fecha posible en la que se les estaría presentado dicha propuesta, esto en bienestar del cantón y en consideración del deterioro de las canchas.

La Sra. Presidenta, indica que, se estará contactando con el Srta. Jenkins para conocer sobre el tema y consultar si la Rendición de Cuentas a realizarse incluye el tema del informe pendiente. Solicita al Sr. González indicar nuevamente el acuerdo a tomar y posteriormente lo somete a votación.

Acuerdo # 26

SE ACUERDA:

QUE, SEGÚN REPORTAJE DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DE REDES SOCIALES DENOMINADO ENCUENTRO MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL CONSULTÓ AL ICODER Y EN EL QUE MANIFIESTAN QUE, EL MONTO ESTABLECIDO PARA EL TECHADO DE LAS CANCHAS DE BASQUETBOL SE ENCUENTRA EN COBRO HACIA LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, POR LO CUAL SE SOLICITA AL ICODER ACLARACIÓN SOBRE EL TEMA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, le gustaría si, mientras se resuelve la situación con el ICODER tomaran un acuerdo para que, en conjunto con la Administración se haga algo para poner esas edificaciones en funcionamiento, ya que considera que no está bien que las instalaciones no puedan ser utilizadas por la falta de algunos detalles técnicos por los cuales se encuentran en litigio. Hace referencia a lo indicado por el Sr. Carlos Salazar, ya que se pueden estar deteriorando, por lo que cree que, responsablemente deben de solicitar un Plan Remedial de qué es lo que se necesita y a cuanto haciendo el monto para poder poner en funcionamiento dichas canchas por lo menos de manera recreativa, ya que está hecho para poderse utilizar. Se refiere al Presupuesto Ordinario que está por llegar, de forma que se piense en la manera de impulsar la situación. Menciona que, muchos jóvenes requieren de un lugar donde poder recrearse y jugar por lo menos de forma recreativa y no competitivo. Expresa su dolor al ver el lugar como tierra de nadie. Reitera su solicitud a buscar una solución ya a esas edificaciones y luego las responsabilidades.

La Sra. Presidenta, indica que, es muy importante la rendición de cuentas a presentar por el Comité de Deportes, ya que ellos son los Administradores de todas las instalaciones deportivas desde que se realizó la juramentación. También señala que, se debe considerar en que los puede perjudicar si hay un proceso, por lo que se debe esperar a la respuesta del ICODER en el término que la ley establece. Agrega al acuerdo consultar si el cantón de atenas puede disponer de las instalaciones tal y como están, a fin de poderlas aprovechar. Señala que, se debe esperar al informe del CCDR ya que fue traslado para su atención, por lo que se debe de respetar.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, señala que, comparte y respeta su criterio al respecto solo desea indicar lo que mencionaba al inicio de su intervención, es que independientemente del resultado que se dé donde en última instancia deba devolverse el recurso que se les género, lo que se ha haya que resolver al respecto eso no va a cambiar ni va a cambiar del hecho de lo que ya se hizo donde reitera su preocupación es el hecho de que son fondos públicos lo que han sido intervenidos en este lugar y que la Municipalidad también, donde los peores escenarios para la Administración Municipal el que tenga que

reintegrar esos fondos o bien ir a un litigio para determinar donde se diera un incumplimiento de convenio establecido con una serie de particularidades que el ICODER está notando que se han estado informado. No obstante, ante la comisión creada para tal efecto y lo solicitado por el Comité de Deportes a través de un cronograma donde se les pidió una prórroga para presentar un plan remedial y este no fue presentado, es por ello por lo que no le gustaría que el día de mañana se dejen decir por no intervenir se pierda lo invertido y se está realizando mal y para tener estas instalaciones prácticamente votadas sin que puedan ser aprovechadas, su parecer es que se está haciendo mal en esperar a que llegue a buen término, donde dicho lugar puede ser usado para ser deporte en este lugar. Agrega que estará a la espera del informe del Comité de deportes y que esta comisión en base a eso pueda emitir su criterio.

La Sra. Presidenta, indica que, desde que heredaron esta situación en Mayo del 2020, han estado tras de esta situación y por diversas razones no porque no hayan querido las cosas sino por el hecho de muchas situaciones vividas a lo largo de este proceso.

El Sr. Danilo Vásquez, Regidor suplente, señala que, el viernes en la reunión de FEDOMA, informa que en este lugar se encontraba la directora del ICODER, la cual se encontraba pronunciándose y motivando a las Municipalidades para que se invierta ya que el deporte y el ejercicio es una inversión, no comprendía el hecho de que les motivara pero no se abocaba a resolver el problema que se tiene en el cantón de Atenas este pensaba, que ante esta situación debería de resolverse a la brevedad posible sin avocarse solo en la parte de alto rendimiento y que esa es la parte que se deba poder resolver en la recreación y que se pueda dar en esta área, y que dejar de lado y que este lugar continúe deteriorándose a como se encuentra en este momento y se pueda utilizar. Pero el sentir responsabilidades si están dentro de lo que busca esta comisión la cual tiene como búsqueda de oportunidad y beneficio para este proyecto.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario, indica que, él se encuentra de acuerdo con lo mencionado por el Sr. Juan Carlos Dengo, señala que en este caso el forma parte de la segunda comisión y esta eso era lo que buscaba la forma en que se diera reactivación al funcionamiento de este lugar. Menciona además que la presidenta del Comité de deportes con los del ICODER y son estos lo que no permien que este lugar se reabra hasta el tanto no se dé el estudio de suelos y después de ese estudio hay que realizar uno estructural donde el principal problema son los planos y eso lo saben desde el inicio, de forma que, si se presentar algo extraordinario recaería en el ICODER por colocar el dinero, en ese aspecto es como se encuentran al día de hoy y es por ello que no se puede actuar así hay que seguir actuando y la Sra. Presidenta del Comité de Deportes está detrás de este proceso pero se encuentran en proceso.

El Sr. Alcalde, indica que, reforzando lo mencionado por el Sr. Danilo Vásquez ante algunos temas tocados en ese momento el converso con Doña Alba Quesada, pero no tocaron el tema

ya que esta estaba de vacaciones y le indico que ingresaba hasta el Martes de esa semana, pero no le mencionaba tampoco de que estuvieran en cobro judicial como lo están diciendo no entrara en detalles pero es claro que esto es pura policia aun a sabiendas la clase de periodista que es ya que este se presta para muchas cosas. Ante lo mencionado por el Sr. Denngo es lo más razonable y bien lo mencionaba el Sr. Ronald Ramirez él ha estado en constante comunicación con la Sra. Jenkins, pero por diferentes situaciones no se ha podido realizar, pero lo más lamentable es que se debe a que un grupo de atenienses pusiera la denuncia y ahora más bien solicitan que se les de autorización para utilizar las instalaciones. Señala que el ICODER en las reuniones que han tenido no les ha querido decir si este lugar es recreativo o deportivo porque de ser así estos lugares cumplen con las medidas actuales.

La Sra. Presidenta, al dejar claro el tema, considera que estarán a la espera de la reunión con el comité de deportes para aclarar todas estas dudas.

Sin más por el momento, la Sra. Presidenta, cierra la sesión a las veintiún horas con nueve minutos del 28 de Junio del 2021.

28/6/2021

Gmail - SOLICITUD DE CMBIO DE FECHA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS



Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

SOLICITUD DE CMBIO DE FECHA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS

1 mensaje

Comite Cantonal Deportes Recreacion Atenas <ccdr.atenas2015@gmail.com>

28 de junio de 2021, 15:07

Para: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

Buenas tardes

A solicitud de la Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas, se les solicita muy respetuosamente el cambio de la fecha de la rendición de cuentas, esto por un asunto personal.

Les pedimos las disculpas del caso

Muchas Gracias

 Yahaira Ramírez Arias

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas

2446-13-63